

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	80
DISPOSICIONES	83
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	111
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	118
JUNTA ELECTORAL	128
LICITACIONES	128
COLEGIACIONES	148
TRANSFERENCIAS	149
CONVOCATORIAS	152
SOCIEDADES	160
VARIOS	180
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	213

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.463

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Fiesta Provincial a la denominada “Fiesta Popular del Picapedrero” que se celebra anualmente en Tandil.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-590/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (15.463.-)

La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### LEY N° 15.464

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Institúyese, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el 15 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Adopción”.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar el “Día Provincial de la Adopción” al calendario oficial y realizar actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre la temática con especial énfasis en la adopción de niños, niñas y adolescentes, menores con discapacidad o grupos de hermanos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1177/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (15.464.-)

La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.465**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : OBJETO. La presente Ley tiene por objeto promover y garantizar el derecho al juego mediante el impulso e implementación de políticas públicas que garanticen la generación de espacios lúdicos y recreativos.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ley:

- a) Promover y garantizar el juego como derecho;
- b) Potenciar y favorecer el desarrollo de experiencias concretas de acción y participación en las que se convoque a hacer uso de la palabra;
- c) Generar ámbitos para poner el cuerpo en situación de juego que habilite la imaginación;
- d) Potenciar y favorecer el desarrollo de actividades que habiliten el conocimiento del propio cuerpo, su cuidado y la relación con el cuerpo de los/as otros/as a través del movimiento y del juego compartido;
- e) Promover el juego con perspectiva de género como medio para reflexionar sobre los estereotipos y narrativas que recaen sobre los cuerpos y las identidades;
- f) Fomentar espacios de recreación y juego que favorezcan el abordaje de las realidades diversas que constituyen las comunidades;
- g) Garantizar la creación de espacios que promuevan la reflexión, la búsqueda de información, el debate y la toma de decisiones colectivas desde el respeto y la integración de las subjetividades;
- h) Generar espacios lúdicos y recreativos, potenciando y redimensionando el lugar que ocupan los/as niños, niñas y adolescentes en la comunidad;
- i) Fomentar la construcción de espacios de encuentro que permitan a través de la participación la integración comunitaria de los/as niños, niñas y adolescentes;
- j) Desarrollar la conformación de comunidades de aprendizaje donde participen los miembros de la comunidad y organizaciones comunitarias;
- k) Promover valores y comportamientos cooperativos, solidarios y colaborativos dentro de la comunidad; y
- l) Contribuir al fortalecimiento del entramado social.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIONES. A los efectos de la presente Ley entiéndase como:

- a) Juegotecas: a aquellos espacios de encuentro de niños, niñas y adolescentes con otras personas en los que circulan saberes, que funcionan de forma sistemática y a los que se concurre de manera voluntaria, donde se desarrollan propuestas de juegos, expresiones artísticas y situaciones recreativas en un contexto institucional, llevadas a cabo por un equipo de facilitadores/as a cargo; y
- b) Comunidades de aprendizaje: a aquellos grupos de personas que aprenden colectivamente, producto de la interacción social y la co-construcción por parte de los/as participantes, promoviendo conductas solidarias, cooperativas y colaborativas.

ARTÍCULO 4º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Crear los programas y políticas públicas que promuevan y garanticen los objetivos establecidos por la presente Ley;
- b) Generar espacios de articulación entre la comunidad, las organizaciones comunitarias y los distintos efectores estatales en torno a las niñas;
- c) Generar redes de corresponsabilidad y cuidados entre vecinos/as, organizaciones comunitarias e instituciones gubernamentales;
- d) Articular con diferentes instituciones, ya sea educativas o de atención a la salud, o cualquier otra institución que haga al Sistema de Promoción y Protección de Derechos de las niñas y adolescencias;
- e) Colaborar en el equipamiento y el fortalecimiento de los espacios comunitarios, juegotecas y comunidades;
- f) Capacitar a los actores responsables de las juegotecas dentro de las organizaciones comunitarias, y
- g) Sistematizar, administrar, actualizar y publicar la información sobre las juegotecas comunitarias como insumo para la evaluación, desarrollo y ejecución de políticas públicas.

ARTÍCULO 5º: DE LOS CONVENIOS. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar convenios de colaboración y capacitación con Municipios, Universidades e Instituciones Públicas y Privadas o cualquier otra institución que integre el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de las niñas y adolescencias, tendiente a la implementación de programas, contenidos, cursos y otras formas de capacitación destinados a cumplimentar los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: ADHESIÓN. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley y a promover en el marco de sus competencias acciones y mecanismos para el pleno goce de los derechos en ella dispuestos.

ARTÍCULO 7º: PRESUPUESTO. El Poder Ejecutivo realizará las asignaciones presupuestarias necesarias para cumplimentar los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3170/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (15.465.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.466**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase a la localidad de Cucullú, perteneciente al partido de San Andrés de Giles, como "Capital Provincial del Hornero".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-827/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15.466.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.467**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 14.622, a Linda Marilina Machuca, por su trayectoria deportiva.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1304/22-23.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (15.467.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.468**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 14.622, a la física, docente universitaria e investigadora, Sra. Adriana Calvo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1522/22-23.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (15.468.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.469**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 14.622, al señor Hugo Orellana, en reconocimiento a su trayectoria en el Taekwondo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2791/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (15.469.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.470**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase Ciudadana Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º de la Ley 14.622, a Delia Giovanola, fundadora de "Abuelas de Plaza de Mayo", por su destacada lucha por la Memoria, Verdad y Justicia y su aporte a los derechos humanos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3022/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (15.470.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

**LEY N° 15.471**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Ciudadana Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 14.622, a Rosa Catalina Aloy de Camarotti, Madre de Plaza de Mayo, por su destacada lucha por la Memoria, Verdad y Justicia y su aporte a los derechos humanos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable

Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3183/22-23.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (15.471.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.472**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase Personalidad Destacada Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley 14.622, a Don Homero Aldo Expósito, poeta y letrista, vecino de la ciudad de Zárate.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-418/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (15.472.-)  
La Plata, 07 de diciembre de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.473**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 26.754, que instituye el 24 de agosto de cada año como "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges.

ARTÍCULO 2º: Establézcase en la provincia de Buenos Aires la "Semana del Lector y la Lectora", a llevarse a cabo en la semana del 24 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1876/21-22.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (15.473.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### **LEY N° 15.474**

#### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ley 11.722, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 4º: El Organismo de Aplicación formulará, mediante los estudios y la información recabada, un Plan de Ordenamiento Forestal que establezca las especies de árboles preferentemente nativos a implantar por zona y los cronogramas de forestación y de cortes, mantenimiento de la plantación hasta el*

*tercer año y manejo del monte.”*

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-982/22-23.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (15.474.-)  
La Plata, 07 de diciembre de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.475**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: A través de la presente Ley, se promueve que todos los artistas que participen en espectáculos organizados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, sean denominados por su nombre.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ley, los artistas que participen de espectáculos en el ámbito provincial, deberán ser anunciados, publicitados y difundidos por el nombre completo, marca o seudónimo artístico elegido por los mismos.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá las siguientes funciones:

- a) Difundir por los medios a su alcance el objeto de la presente Ley;
- b) Impulsar acciones para el efectivo cumplimiento de la misma;
- c) Llevar una nómina actualizada de los artistas, sus seudónimos o marcas que participen de espectáculos en el ámbito provincial;
- d) Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ley;
- e) Promover el uso de estándares para la difusión y publicidad de los espectáculos establecidos en el artículo 1º para que den cumplimiento con los preceptos de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-1991/22-23.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (15.475.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **LEY N° 15.476**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Condónase la deuda que, por todo concepto mantiene con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires a la entrada en vigencia de la presente Ley, el inmueble ubicado en el partido de Vicente López (110) designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Fracción 1, Parcela 2k; partida inmobiliaria: 74523, donde actualmente funciona la Cooperativa de Trabajo ALCOYANA Limitada, continuadora de Productos Textiles SA.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-358/22-23.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (15.476.-)  
La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 5066-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-15632559-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Félix RAMIREZ MANCILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Félix RAMIREZ MANCILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego Félix RAMIREZ MANCILLA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Félix RAMIREZ MANCILLA (D.N.I. 35.160.560 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5067-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-39034312-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pía OJEDA TELLO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía OJEDA TELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Pía OJEDA TELLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Pía OJEDA TELLO (D.N.I. N° 34.349.038 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5068-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38967353-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía PORTELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía PORTELLI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b) - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucía PORTELLI (D.N.I. 35.947.972 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5069-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-38636152-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Judith Elizabeth MIRANDA BRIZUELA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Judith Elizabeth MIRANDA BRIZUELA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente ha-sta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Judith Elizabeth MIRANDA BRIZUELA (D.N.I. N° 35.884.265 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5070-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-25215564-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Melina Evelyn MERES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Evelyn MERES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Evelyn MERES (D.N.I. 38.657.735 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5071-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-02471291-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Eliana PIÑEYRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Eliana PIÑEYRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Eliana PIÑEYRO (D.N.I. 35.217.287 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5072-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44848495-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Virginia ALI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Virginia ALI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Virginia ALI (D.N.I. 26.350.801 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5073-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33599602-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Ana SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Ana SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Micaela Ana SOSA (D.N.I. 39.872.197 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5074-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44845835-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe IBAÑEZ ALI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe IBAÑEZ ALI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Guadalupe IBAÑEZ ALI (D.N.I. 46.336.758 - Clase 2005) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5075-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-06654338-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Olga Rosa PASTORINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Olga Rosa PASTORINO (D.N.I. 13.048.070 - Clase 1959) - como Licenciada en Fonoaudiología Asistente - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5076-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07350715-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Cecilia Carla RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Cecilia Carla RAMIREZ (D.N.I. 30.238.175 - Clase 1983) - Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Trabajadora de Servicio Social de Salud) - Código: 4-0601-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5077-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-26637527-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Elizabeth del Valle OVEJERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20 y el Decreto N° 2537/22, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Elizabeth del Valle OVEJERO (D.N.I. 14.702.727- Clase 1961) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-V-1- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5078-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07169227-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Yamila Soledad MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Yamila Soledad MEDINA (D.N.I. 32.994.679- Clase 1987) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

### **RESOLUCIÓN N° 5079-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-12520822-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley a partir del 9 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Luis GARECA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 465/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en el Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Hernán Luis GARECA (D.N.I. 31.781.719 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 465/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Luis GARECA (D.N.I. 31.781.719 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5080-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00029734-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabina María Herminia MARTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sabina María Herminia MARTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17 E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabina María Herminia MARTI (D.N.I. 35.000.931 - Clase 1989), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 479/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabina María Herminia MARTI (D.N.I. 35.000.931 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5081-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-36921753-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía Victoria BIFARETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Sofía Victoria BIFARETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía Victoria BIFARETTI (DNI 36.936.850 - Clase 1992), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 333/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía Victoria BIFARETTI (DNI 36.936.850 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5082-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-11164296-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 17 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela Sol DE BONIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°705E/2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Sol DE BONIS (D.N.I. 26.186.925 - Clase 1977), como Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, que había sido dispuesta por Decreto N°705E/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Sol DE BONIS (D.N.I. 26.186.925 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5084-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-26032413-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Gabriela Roxana BARAZZUTTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Roxana BARAZZUTTI en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Guillermo Oscar DELLEDONNE, concretado mediante Resolución N°3829/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de la Costa.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
ARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gabriela Roxana BARAZZUTTI (D.N.I. 27.824.950 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de la Costa.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 425 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5085-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-39082200-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Juan COSMANO RANISE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Juan COSMANO RANISE como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Francisco Juan COSMANO RANISE (D.N.I. 34.205.300 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5086-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40098852-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula BONAURA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula BONAURA como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula BONAURA (D.N.I. 36.936.541 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5087-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-34563109-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Paula Melisa MANCUSO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Melisa MANCUSO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernanda Rocío ZERPA, concretado mediante Resolución N° 1768/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Melisa MANCUSO (DNI 35.033.108 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5088-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07257881-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Fabián MOSQUEDA en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Fabián MOSQUEDA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas)- Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de

La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana MALIZIA, concretado mediante Resolución N° 1611/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente".

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Roberto Fabián MOSQUEDA (DNI 23.136.423 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente".

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Roberto Fabián MOSQUEDA (DNI 23.136.423 - Clase 1973), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5089-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-35055846-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de

Cristian Héctor CARLINI, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Héctor CARLINI en el cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Gustavo SANCHEZ, concretado mediante Resolución N° 3934/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Teresa Luisa Germani De La Matanza.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cristian Héctor CARLINI (DNI 25.790.167 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Teresa Luisa Germani De La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5090-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34117980-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Ezequiel SCOP en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Ezequiel SCOP como Contador Público Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alan Ezequiel SCOP (DNI N° 36.374.175 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5091-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34740356-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martín CORTES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martín CORTES como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Madariaga.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Martín CORTES (D.N.I. 35.409.852 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Municipio de General Madariaga.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5092-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-40245783-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina ALZOGARAY en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina ALZOGARAY en el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Catalina ALZOGARAY (DNI 35.610.490 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5093-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33987585-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Belén LAGOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Belén LAGOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Griselda Belén LAGOS (D.N.I. 34.018.342 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5094-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35547910-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar HERRANZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar HERRANZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pilar HERRANZ (DNI 36.374.281- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5095-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-38538601-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Aldana María JULIO en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chapadmalal), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana María JULIO en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chapadmalal), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina GUTERMAN, concretado mediante Resolución N° 4012/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chapadmalal), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Aldana María JULIO (D.N.I. 33.642.677 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5096-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34697222-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Mijal BRAILOVSKY en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Mijal BRAILOVSKY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Laura Mijal BRAILOVSKY (DNI 34.561.455 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5097-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31483274-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Gradiva GARAVAGLIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Gradiva GARAVAGLIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Florencia Gradiva GARAVAGLIA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia Gradiva GARAVAGLIA (DNI 27.497.872 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5098-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-23301164-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Eugenia BISCAINI CHIRON en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia BISCAINI CHIRON en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Adrián FERNANDEZ ALSINA, concretado mediante Resolución N° 3829/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia BISCAINI CHIRON (DNI 25.583.985 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5099-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-24518269-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Eva VALENZUELA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva VALENZUELA en el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra MOSQUERA, concretado mediante Resolución N°4579/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eva VALENZUELA (DNI 34.321.706 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5100-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36812467-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yael Ruth TOLOSA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yael Ruth TOLOSA como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Silvia MENDEZ, concretado mediante Resolución N° 3759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Villarino;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yael Ruth TOLOSA (D.N.I. 34.053.736 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción

de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Yael Ruth TOLOSA (D.N.I. 34.053.736 - Clase 1988), hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta como becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5101-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38929271-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio LAS HERAS en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Chapadmalal), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio LAS HERAS como Psicólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Chapadmalal), a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con

prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chapadmalal), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Ignacio LAS HERAS (D.N.I. N° 35.479.747 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 5102-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-35950836-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se tramita la designación de Julieta PORCEL en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta PORCEL en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel DEL VALLE SOSA, concretado mediante Resolución N° 3838/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Julieta PORCEL una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta PORCEL (DNI 34.490.302 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

### **RESOLUCIÓN N° 5103-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34216446-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lorena Paola BENIGNI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola BENIGNI en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Betina GARAT concretado mediante Resolución N° 3258/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lorena Paola BENIGNI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lorena Paola BENIGNI (DNI 30.502.307 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5104-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36904944-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Alexis Joel LEIVA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexis Joel LEIVA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alexis Joel LEIVA (D.N.I. 37.550.224 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5105-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-32774225-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Karen COLL en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen COLL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528 modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A  
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Karen COLL (D.N.I. 35.217.067 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 5106-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38431222-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Bárbara BRONZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara BRONZI en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Mabel OLIVA, concretado mediante Resolución N° 5138/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Bárbara BRONZI (DNI 39.554.689 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1642-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-09044595-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias Etapa II" - Licitación Pública N° 32/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 8 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio y julio de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, deberá procederse a descontar la suma total de pesos cuarenta y un millones doscientos un mil trescientos veintidós con cuarenta y nueve centavos (\$41.201.322,49) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 a 10 correspondientes a los meses de junio a julio de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil doscientos veintitrés con noventa y nueve centavos (\$53.951.223,99), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos uno con cincuenta centavos (\$12.749.901,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con dos centavos (\$127.499,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con cinco centavos (\$382.497,05) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y siete centavos (\$13.259.897,57);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;  
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Yapeyu - Arias Etapa II" - Licitación Pública N° 32/2021, que, agregados como IF-2023-46484633-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-32307369-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos uno con cincuenta centavos (\$12.749.901,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con dos centavos (\$127.499,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con cinco centavos (\$382.497,05) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y siete centavos (\$13.259.897,57).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 12243 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 28 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-46484633-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	8ac0445411bcac553fb61cbcc8d0bf43d9b3dcf8351c9a380cee5e9d60f6b57d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-32307369-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7512a7f89d491b897ae96891d0c3a0ae0e226ccde79a75a8a48db9977f209aaa	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1663-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33278494-GDEBA-DPTLMIYSPGP donde tramita la regularización de deuda y facilidades de pago correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes correspondientes a la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico" con motivo de lo dispuesto en las resoluciones de este Ministerio N° 977/20 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en abril de 1998 fue suscripto el contrato que tuvo por objeto otorgar la concesión a favor de la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico" la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica y de Alumbrado Público dentro del área de concesión establecidos en el contrato;  
Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);  
Que el Decreto N° 4052/00 en su artículo 2° estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que asimismo determinó que, el modo de recaudarlo será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en ese Decreto;

Que además el Ministerio fijará los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y, verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el citado Decreto;

Que con posterioridad a ello, y mediante la modificación introducida al Marco Regulatorio (Ley N° 11.769 -texto Ordenado según Decreto N° 1868/04), la previsión del Decreto N° 4052/00 adquiere rango legal estableciendo el componente tarifario en los siguientes términos en el artículo 43: "Los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el artículo 42º a), deberán ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario en la forma que se establezca en la reglamentación, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario";

Que, en la reglamentación al marco regulatorio, dispuesta por el Decreto N° 2479/04 se establece que: "Para la constitución del Fondo Fiduciario resultan de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás resoluciones complementarias o los que los sustituyan en el futuro. Los Contratos de Concesión Provincial y Municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte";

Que para la administración de los agregados tarifarios se constituyó Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) celebrado entre el FREBA y el entonces BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo el Decreto N° 2299/09 en su artículo 3º delegó en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que actualmente existen tres conceptos definidos para los recursos de los agregados tarifarios: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que al respecto por Resolución MlySP N° 168/12 se creó el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) consistente en una aplicación informática, que reúne la automatización de distintos aspectos del agregado tarifario, en sus tres componentes, tales como rendición de declaraciones juradas, acreditación de pagos, cálculo de intereses por incumplimiento, liberación de fondos para obras, etc. y facilita su control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se determinó que la recaudación del agregado tarifario definido por el Decreto N° 4052/00, sus modificatorias y complementarias, será realizada por los Distribuidores de Energía Eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que posteriormente por la Resolución MlySP N° 977/20 (modificada por la Resolución N° 227/21) se instrumentó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago estableciendo que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de dicho acto administrativo y bajo las condiciones establecidas, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP (Boletín Oficial 30 de agosto de 2021), modificó el artículo 8º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de este Ministerio N° 376/22, que aprueba la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA), referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y que estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace;

Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánica funcional de este Ministerio, que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;

Que entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: "Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos.";

Que por último, el 6 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de este Ministerio N° 601/2022 que, entre otras cuestiones estableció que, las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", en los términos de dicha resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como

las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período, bajo las condiciones establecidas en el anexo de la Resolución N° 601/2022;

Que así, conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que, luego, con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, se dictó la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP que modificó el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la Resolución MlySP N° 977/20, "En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía..." y "La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el Artículo N° 2 de esta Resolución". (Cláusulas 5.1. y 5.2.);

Que con fecha 28 de mayo de 2021, la Cooperativa pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de regularización de deudas previsto en la Resolución MlySP N° 977/20 y demás normativa complementaria, sin culminar el trámite correspondiente;

Que así mediante nota de Provincia Fideicomisos SAU de fecha 23 de septiembre de 2021 se informó los saldos conciliados por ese fiduciario a DDJJ Jun-12 de la Cooperativa;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Energía con fecha 28 de septiembre de 2021, presta conformidad a los saldos iniciales anteriores de junio 2012, indicando que la que la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico" tiene saldo a favor anterior a junio 2012, confirmando el monto indicado por Provincia Fideicomisos SAU;

Que en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP la Dirección Provincial de Regulación mediante carta documento intimó en marzo de 2023 a la Cooperativa para que regularice su situación efectuando presentaciones y pagos adeudados por los conceptos y periodos correspondientes;

Que en dicho contexto la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación en el marco de lo previsto en las Resoluciones N° 977/2020 y N° 1463/2021 y N° 601/2022, emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, la Cooperativa manifestó su intención de adherir voluntariamente al Plan de regularización de deudas establecido por la Resolución de este Ministerio N° 977/20 aceptando por ende voluntariamente las reglas que lo rigen y a la fecha nunca culminó su acogimiento al Plan de Regularización dado que no suscribió plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda;

Que por otra parte cabe mencionar, que mediante nota del 29 de mayo de 2020 dirigida al Director Provincial de Energía, la Cooperativa realizó una presentación espontánea y voluntaria para cancelar la deuda mantenida en 2019, sin efectivizar la cancelación de la deuda reconocida;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Cooperativa reconoció la deuda mantenida, pero sin terminar de formalizar la adhesión a los diversos planes de regularización de deudas implementados y muchos menos cancelar los montos adeudados, los que tienen una afectación específica al plan de obras de transporte provincial;

Que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos, salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda consolidada;

Que no obstante ello y considerando la falta de culminación del trámite tendiente a la adhesión a los planes de regularización, por la presente se propone formalmente un plan de regularización bajo el amparo de la Resolución N° 977/2020 y normativa complementaria, a efectos que la Cooperativa lo adopte en el plazo de diez (10) días de notificada fehacientemente la presente, caso contrario tome intervención Provincia Fideicomisos SAU en el marco del artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que asimismo resulta oportuno advertir que aquellas declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario desde enero de 2022 no se encuentran incluidas en moratoria vigente ni disponible por lo que deberán pagarse con los intereses que surgen del Sistema Informático FITBA (SIFITBA);

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder, para lo cual se pone en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) la situación irregular de la Cooperativa a los fines de iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retenga los desembolsos del Fondo Provincial de

Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio N° 977/20 y su modificatoria N° 1463/21 y N° 601/2022 y determinar que la deuda mantenida por la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico” por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28/02/2023 asciende a la suma de pesos quince millones doscientos veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve con dieciocho centavos (\$15.226.959,18) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive conforme se incluye en el Anexo (IF-2023-44466327-GDEBA-DPRMIYSPGP) que integra la presente, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente.

ARTÍCULO 2°. Conferir a la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico” el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine su adhesión al Plan de regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/2020 correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo (IF-2023-44467714-GDEBA-DPRMIYSPGP), que integra la presente, pudiendo formalizarlo mediante la selección de 12, 24, 36 o 60 cuotas para regularizar su situación. Asimismo, en virtud de las previsiones del artículo 2° de la Resolución de este Ministerio N° 601/2022, en tanto tome el plan de regularización bajo la Resolución 977/2020 y presente el Balance contable 2021 y reúna los requisitos allí exigidos, podrá acceder a la refinanciación del plan de regularización de la Resolución N° 977/2020 que se confiere por este artículo.

ARTÍCULO 3°. Conferir a la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico” el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago “Resolución N° 601/2022 artículo 1°” correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo (IF-2023-44468153-GDEBA-DPRMIYSPGP) que integra la presente, pudiendo formalizarlo mediante la selección de 12, 24 o 48 cuotas para regularizar su situación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, en caso de adhesión a los planes de pago propuestos por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación de cada plan y la de su efectiva adhesión, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 5°. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico” al plan de regularización propuesto por el artículo 2° de la presente en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas determinada y consolidada conforme el artículo 1° en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769 su reglamentación y normas complementarias, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico”, a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 7°. Determinar que en caso que la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico”, opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022 y las Resoluciones N° 1918/2021 y N° 1563/2022 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o será descontado de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 1° y/o de las cuotas corrientes.

ARTÍCULO 8°. En caso que la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico” posea deudas en concepto de agregados tarifarios a partir de enero de 2022, deberá efectivizar su cancelación con más la tasa de interés vigente en el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) hasta la fecha de su efectivo pago, ya que las mismas no ingresan en plan de regularización vigente ni disponible a la fecha.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Limitada de Indio Rico”, a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2023-44466327-GDEBA-DPRMIYSPGP	eb7a5630582fc3b5f9435e99429329c20ec14f3b37af686b801b0c1a0c958558	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-44467714-GDEBA-DPRMIYSPGP	3ed9381b6455ae32fdc8007aa7c67a62ac5c85450a9e0a2b46b8238d8835fe68	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-44468153-GDEBA-DPRMIYSPGP	9486887b818c2457acd89dd0c0f2d5d67bc5c39d6268360a123a663a28454866	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 1666-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39029595-GDEBA-DPTLMIYSPGP donde tramita la regularización de deuda y facilidades de pago correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes correspondientes a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZALEZ MORENO", con motivo de lo dispuesto en las resoluciones de este Ministerio RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de octubre de 1997 se aprobó la ordenanza que tuvo por objeto otorgar la concesión a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZALEZ MORENO", la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión establecidos en el contrato;

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que el Decreto N° 4052/00 en su artículo 2°, estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que asimismo determinó que, el modo de recaudar será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en el Decreto mencionado anteriormente;

Que, además, el Ministerio fijará los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y, verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el citado Decreto;

Que con posterioridad a ello, y mediante la modificación introducida al Marco Regulatorio (Ley N° 11.769 -texto Ordenado según Decreto N° 1868/04-), la previsión del Decreto N° 4052/00 adquiere rango legal estableciendo el componente tarifario en los siguientes términos en el artículo 43: "Los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el artículo 42° inciso a), deberán ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario en la forma que se establezca en la reglamentación, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario";

Que, en la reglamentación al marco regulatorio, dispuesta por el Decreto N° 2479/04 se establece que: "Para la constitución del Fondo Fiduciario resultan de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás resoluciones complementarias o los que los sustituyan en el futuro. Los Contratos de Concesión Provincial y Municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte";

Que para la administración de los agregados tarifarios se constituyó Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) celebrado entre el FREBA y el entonces BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo el Decreto N° 2299/09 en su artículo 3° delegó en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que actualmente existen tres conceptos definidos para los recursos de los agregados tarifarios: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que al respecto por Resolución MlySP N° 168/12 se creó el Sistema Informático FITBA (SIFITBA), consistente en una aplicación informática, que reúne la automatización de distintos aspectos del agregado tarifario, en sus tres componentes, tales como rendición de declaraciones juradas, acreditación de pagos, cálculo de intereses por incumplimiento, liberación de fondos para obras, etc. y facilita su control por parte de la Autoridad de Aplicación, en caso de adhesión a los planes de pago propuestos por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación de cada plan y la de su efectiva adhesión, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado";

Que, asimismo, se determinó que la recaudación del agregado tarifario definido por el Decreto N° 4052/00, sus modificatorias y complementarias, será realizada por los Distribuidores de Energía Eléctrica sujetos a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con concesión provincial y municipal, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17

y Nº 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que posteriormente por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP (modificada por la Resolución Nº 227/21), se instrumentó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago estableciendo que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de dicho acto administrativo y bajo las condiciones establecidas, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Nº 168/12, Nº 1.083/16, su modificatoria Nº 422/17, y su prórroga por la Resolución Nº 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP modificó el artículo 8º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como a la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de este Ministerio Nº 376/22, que aprueba la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA), referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y que estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace;

Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 323/22 que modifica la estructura orgánica funcional de este Ministerio, que fuera aprobada por Decreto Nº 36/20;

Que entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: "Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto Nº 4.052/00 y artículo 43 de la Ley Nº 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos.";

Que por último, el 6 de mayo de 2022, se publicó la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP que, entre otras cuestiones estableció que, las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", en los términos de dicha resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial Nº 168/12, Nº 1.083/16 y Nº 186/19 de ese mismo período, bajo las condiciones establecidas en el anexo de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP;

Que así, conforme lo indicado en el artículo 3º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que, luego, con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, se dictó la RESO-2022-1753-GDEBAMIYSPGP que modificó el artículo 3º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1º y 2º de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, "En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía..." y "La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el artículo Nº 2 de esta Resolución". (Cláusulas 5.1. y 5.2.);

Que con fecha 30 de agosto de 2021, la Cooperativa pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de regularización de deudas previsto en la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y demás normativa complementaria, sin culminar el trámite correspondiente;

Que así mediante nota de Provincia Fideicomisos SAU de fecha 29 de octubre de 2021, conforme surge del IF-2023-39123883-GDEBA, informó los saldos conciliados por ese fiduciario a DDJJ Jun-12 de la Cooperativa;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Energía con fecha 17 de noviembre de 2021, presta conformidad a los saldos iniciales anteriores de junio 2012 conforme surge de la NO-2021-30325014-GDEBA-DPEMIYSPGP, indicando que la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZALEZ MORENO", no tiene deuda anterior a junio 2012;

Que en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP, la Dirección Provincial de Regulación mediante carta documento intimó en marzo de 2023 a la Cooperativa para que regularice su situación efectuando presentaciones y pagos adeudados por los conceptos y periodos correspondientes;

Que previamente la Dirección Provincial de Regulación mediante diversas notas NO-2021-29082642-GDEBA-DPRMIYSPGP; NO-2023-02498626-GDEBA-DPRMIYSPGP; NO-2023-05879562-GDEBA-DPRMIYSPGP, requirió a esa Cooperativa a que presente las Declaraciones juradas correspondientes a los períodos faltantes;

Que además mediante NO-2023-01704999-GDEBA-DPRMIYSPGP, de fecha 13 de enero de 2023, de conformidad con lo ordenado por los artículos 5º y 8º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, se intimó a que regularice su situación, hasta el plazo del vencimiento de la Declaración Jurada correspondiente al mes siguiente de recibida la notificación;

Que en dicho contexto la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación en el marco de lo previsto en las RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, la Cooperativa manifestó su intención de adherir voluntariamente al Plan de regularización de deudas establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, aceptando voluntariamente las reglas que lo rigen, sin embargo, la

“COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZALEZ MORENO” a la fecha nunca culminó su acogimiento al Plan de Regularización dado que no suscribió plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda;

Que por otra parte cabe mencionar, que por expediente N° 2403-924/17 solicitó la adhesión del plan de regularización establecido por la Resolución N° 1.083/2016, reconociendo la deuda mantenida y manifestando voluntariamente su intención de adherir al Plan de Regularización establecido por dicha Resolución;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Cooperativa reconoció la deuda mantenida, pero sin terminar de formalizar la adhesión a los diversos planes de regularización de deudas implementados y muchos menos cancelar los montos adeudados, los que tienen una afectación específica al plan de obras de transporte provincial;

Que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos, salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda consolidada;

Que no obstante ello y considerando la falta de culminación del trámite tendiente a la adhesión a los planes de regularización, por la presente se propone formalmente un plan de regularización bajo el amparo de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP y demás normativa complementaria, a efectos que la Cooperativa los adopte en el plazo de diez (10) días de notificada fehacientemente la presente, caso contrario tome intervención Provincia Fideicomisos SAU, en el marco del artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que asimismo resulta oportuno advertir que aquellas declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario desde enero de 2022 no se encuentran incluidas en moratoria vigente ni disponible por lo que deberán pagarse con los intereses que surgen del Sistema Informático FITBA (SIFITBA);

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder, para lo cual se pone en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) la situación irregular de la Cooperativa a los fines de iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP y determinar que la deuda mantenida por la “COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO”, por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), consolidada al 28 de febrero de 2023, asciende a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$26.430.885,81), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022, inclusive conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-45635317-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente, y sin perjuicio de la deuda de periodos posteriores de devengamiento corriente.

ARTÍCULO 2º. Conferir a la “COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO”, el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine su adhesión al Plan de regularización de deuda y facilidades de pago RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-45636217-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente, pudiendo formalizarse mediante la selección de 12, 24, 36 o 60 cuotas para regularizar su situación. Asimismo, en virtud de las previsiones del artículo 2º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, en tanto tome el plan de regularización bajo la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, propiciado por este artículo, presente el Balance Contable correspondiente al año 2021 y reúna los requisitos exigidos, podrá acceder a la refinanciación del plan de regularización de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Conferir a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO" el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, artículo 1º, correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-45637389-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, en caso de adhesión a los planes de pago propuestos por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación de cada plan y la de su efectiva adhesión, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 5º. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO" al plan de regularización propuesto por los artículos 2º y 3º de la presente, en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas determinada y consolidada conforme el artículo 1º en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO", a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 7º. Determinar que en caso que la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO", opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1.029/2021 y N° 1.370/2022 y las Resoluciones N° 1918/21 y N° 1563/22 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o será descontado de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 1º y/o de las cuotas corrientes.

ARTÍCULO 8º. Advertir que, en caso de corresponder, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO" deberá cancelar el pago de las deudas mantenidas a partir de enero de 2022, que no ingresen en plan de regularización disponible ni vigente a la fecha, con más la tasa de interés vigente en el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GONZÁLEZ MORENO", a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-45635317-GDEBA-DPRMIYSPGP	b2758c16cd8ccc61ba745c2f92da00a6c3d4d7dcda80bc36c2bbbda137c470ee	Ver
IF-2023-45636217-GDEBA-DPRMIYSPGP	c81d046d116077570868b96345c486c8223d1b16ae766c3c0a742be5818a63a3	Ver
IF-2023-45637389-GDEBA-DPRMIYSPGP	c934df265fc524145f2e1f9a512525214c1677c2498db7ac15e8bfb2ae0288d	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 1667-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-38192501-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur", en el partido de Moreno, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-554-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur", en el partido de Moreno, con un presupuesto oficial de obra, a valores del mes de marzo de 2023, de pesos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiséis mil cincuenta y seis (\$1.185.126.056), a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciocho millones quinientos doce mil seiscientos cinco con sesenta centavos (\$118.512.605,60) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos once millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta con cincuenta y seis centavos (\$11.851.260,56) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil trescientos quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós con dieciséis centavos (\$1.315.489.922,16) con un plazo de ejecución de cuatrocientos (400) días

corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de junio de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$1.462.532.471,41);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, por la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y seis millones ciento doce mil setecientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$1.646.112.762,39) en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas N° 1, 2 y 3 correspondientes a HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - U.T.E., PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UT CATONAS SUR, e ILUBAIRES S.A. por no ser conveniente al interés fiscal;

Que por ser un procedimiento de revisión ex ante por parte del BID, la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional ha tomado conocimiento del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y considera cumplidos los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que, en consecuencia, la Dirección mencionada ut supra mediante nota CSC/CAR-2619/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, otorga su no objeción a la adjudicación propuesta;

Que interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizó la Planificación de Inversiones;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 4/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES por la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y seis millones ciento doce mil setecientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$1.646.112.762,39), a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones seiscientos once mil doscientos setenta y seis con veinticuatro centavos (\$164.611.276,24) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintisiete con sesenta y dos centavos (\$16.461.127,62) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil ochocientos veintisiete millones ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y seis con veinticinco centavos (\$1.827.185.166,25), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos (400) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones seiscientos once mil doscientos setenta y seis con veinticuatro centavos (\$164.611.276,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil ciento doce con setenta y seis centavos (\$1.646.112,76) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento sesenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve (\$166.257.389).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 1463 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderá con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar

en el primer diferido la suma de pesos ochocientos treinta y un millones doscientos ochenta y seis novecientos cuarenta y cinco (\$831.286.945) y para el segundo diferido la suma de pesos ochocientos veintinueve millones seiscientos cuarenta mil ochocientos treinta dos con veinticinco centavos (\$829.640.832,25), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Desestimar las Ofertas N° 1, 2 y 3 correspondientes a HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - U.T.E., PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UT CATONAS SUR, e ILUBAIRES S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1683-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43603977-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica solicita la incorporación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 de la obra: "Puente sobre Arroyo del Medio sobre calle Roca - en el partido de Tres Arroyos", a efectos de hacer frente a la Redeterminación Definitiva de Precios;

Que en el Anexo I la Repartición detalla la obra a incorporar y en el Anexo II, propone una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos un millón diez mil (\$1.010.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 677;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, el proyecto detallado en el Anexo I, (IF-2023-48296522-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos un millón diez mil (\$1.010.000) para el Presente Ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-48296522-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-48296522-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

2c1a915a7b6db6f58a3bca91e50959533541ffb2b4f232a36bd20ffea6acc0c [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 951-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37295464-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de tres (3) proyectos individuales presentados en el marco del “Programa Provincial Impulso Joven” y el otorgamiento de un subsidio a los beneficiarios a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven” busca impulsar proyectos productivos, acompañar a aquellos que inician o amplían sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos quinientos mil (\$500.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Programa Provincial Impulso Joven” cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense y el “Manual Operativo” que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que la convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del “Programa Provincial Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de mayo de 2023 ciento noventa y seis (196) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-30331341-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden de Mérito de los ciento ochenta y tres proyectos (183) aprobados en el marco de la citada convocatoria;

Que a órdenes 7, 9 y 11 se acompañan los proyectos individuales denominados Criadero “El Esmero”, Alambrados “El zurdo” y Ovejas Dorper los que fueron presentados, respectivamente, por YABEN, Ignacio; ALLAN, Facundo Alberto y BALZI, Lautaro Lorenzo;

Que es necesario destacar que en los mencionados proyectos se acompaña la documentación exigida en el “Manual Operativo”;

Que a órdenes 8, 10 y 12 desde la Dirección de Innovación Productiva se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en

razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad económica en los montos presupuestados;

Que en orden 22 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos presentados y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos individuales presentados por los beneficiarios que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-49064362-GDEBA-DSTAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$1.488.000.-) en concepto de subsidios, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$683.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$805.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "concurso de proyectos del Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49064362-GDEBA-  
DSTAMDAGP

14bdd0b5f263c489aaca0d3b521bcfc6771085b1e13f84d0f83312563e14eef [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 378-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-48323305-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, N° 2.103/22, N° 356/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N°13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que, actualmente, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra regulado por el artículo 16 y concordantes

del referido Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires y su reglamentación;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Transporte, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, por Decreto N° 4.103/95, se establecieron los lineamientos generales tendientes a instrumentar el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria y se concesionó el servicio por un plazo de veinte (20) años, dividiéndose la Provincia en once (11) zonas prestadoras del servicio de VTV;

Que, por el Decreto N° 382/2022, se determinó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte hasta el nivel de Dirección;

Que a través su artículo 17 se estableció la modificación de los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 - modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de *“cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión”*;

Que las respectivas adjudicaciones fueron dispuestas por los Decretos N° 367/96; N° 493/96, N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96 y N° 2023/96, al tiempo que aprobaron los respectivos contratos, cuyas *“Adendas de Adecuación Contractual”*, dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, fueron aprobadas por Decreto N° 3.118/07;

Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula octava de los referidos contratos de concesión, se notificó a las concesionarias que debían continuar prestando el servicio por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que por Decreto N° 71/19 se prorrogaron dichos contratos por doce (12) meses desde su vencimiento;

Que, posteriormente, por Decretos N° 504/2020, N° 1251/2020, N° 380/2021, N° 93/2022, N° 377/2022 y Resolución N° 172/22, y Decreto N° 356/2023 se prorrogaron hasta el 30 de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021, el 31 de enero 2022, el 31 de julio de 2022, el 31 de enero de 2023, y el 31 de enero de 2024 respectivamente, los contratos de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular mencionados ut-supra;

Que en el marco de la normativa vigente, el prolongado tiempo por el que se extendieron las concesiones, los cambios producidos durante estos años a nivel tecnológico, el crecimiento del parque automotor, la experiencia obtenida por la Autoridad de Aplicación, devino necesario producir un nuevo sistema que de respuesta a las necesidades actuales y que tenga por finalidad no solo la disminución o evitación de la siniestralidad, sino también el control de contaminantes en el aire que producen los vehículos y la simplificación del acceso al servicio para el usuario;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto N° 2.103/22 a través del cual se aprobó el nuevo sistema de servicio de Verificación Técnica Vehicular de conformidad con las pautas establecidas en dicho acto administrativo y su correspondiente anexo, que implicará en la práctica optimizar la cantidad de talleres y de líneas de revisión para realizar de forma más dinámica y fluida este trámite obligatorio;

Que, asimismo, en cumplimiento del referido decreto el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires mediante EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAG realizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en dicha norma, expediente que cuenta con proyecto de resolución;

Que sin perjuicio del trabajo mancomunado y esfuerzo hasta la fecha llevado adelante, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, manifiesta dificultades en relación a la prestación del servicio, dando cuenta de demoras considerables en la atención al público, incluso para aquellos usuarios que han obtenido turnos anticipadamente;

Que el escenario descrito, sumado al incremento exponencial de solicitudes producto de la proximidad con la temporada de verano, han ralentizado la posibilidad de concreción de la citada verificación técnica vehicular, debiendo adoptarse medidas de manera excepcional y por tiempo determinado que propendan a amortiguar la situación en términos administrativos y organizativos;

Que es dable señalar que mediante Resolución N° 268/22 de este Ministerio, se estableció, con carácter excepcional, que aquellos ciudadanos que hubieran acreditado haber tramitado y obtenido un turno para la realización de la Verificación Técnica Vehicular con anterioridad al vencimiento de la misma, podrían circular hasta el día del turno otorgado, portando la constancia de tramitación de dicho turno, y la documentación correspondiente a la VTV vencida, hasta el 31 de marzo de 2023, en el mismo sentido que por la presente se propende;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de este Ministerio de Transporte;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por Ley N° 15.309;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter excepcional, que aquellos ciudadanos que acrediten haber tramitado y obtenido un turno para la realización de la Verificación Técnica Vehicular con anterioridad al vencimiento de la misma, podrán circular hasta el día del turno otorgado, portando la constancia de tramitación de dicho turno, y la documentación correspondiente a la VTV vencida. La presente medida regirá hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la comunicación en lenguaje claro y accesible de los alcances de la medida dispuesta precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 379-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-08672261-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNÍN S.R.L.", solicita la prórroga del permiso reconocido por la Disposición N° 1.887/04, para prestar servicios de transporte de pasajeros en la categoría "Ejecutivo", de conformidad con lo prescripto por la Disposición N° 467/09, su ampliatoria la Disposición N° 1.060/09 y sus modificatorias las Resoluciones N° 271/12 y N° 55/21,y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNÍN S.R.L.", solicita la renovación del permiso, que le fuera otorgado oportunamente mediante Disposición N° 1.887/04 y prorrogado por Disposición N° 507/10, para la prestación de los servicios con origen en la localidad de La Plata y con destino a la ciudad de Mar del Plata (General Pueyrredón);

Que mediante los actuados caratulados bajo los expedientes N° 22104-1010/13 y 2417-4210/17, digitalizados como IF-2023-32569788-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2023-32567831-GDEBA-DTAPMTRAGP, la prestataria solicita la renovación del permiso de los servicios a su cargo, correspondiente a los periodos 2012-2017 y 2017-2022, petición ésta que no resultó objeto de autorización atento los incumplimientos informados en dichas actuaciones;

Que, en relación al cumplimiento del plazo de antelación de 180 días para solicitar la prórroga del permiso, establecido en el artículo 6°, punto. 2 de la Disposición N° 467/09, la solicitud de renovación del permiso fue realizada en término, manifestando la peticionante su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional de que se trata y, asimismo, ha continuado satisfactoriamente, sin interrupción alguna, la prestación de los servicios ejecutivos de referencia;

Que mediante el Informe elaborado por el Departamento Servicios (IF-2023-32582732-GDEBA-DTAPMTRAGP) se informa que la firma solicitante ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en la Disposición N° 467/09 y normas concordantes, a saber: 1) Requisitos de habilitación del Parque Móvil (IF-2023-23677408-GDEBA-DPYHTPMTRAGP); 2) Obligaciones de carácter impositivo conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-32126849-GDEBA-DTAPMTRAGP); 3) Inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme artículo 1° C, del Anexo 1 de la Resolución N° 600/15, reglamentaria de la Resolución N° 78/15, ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte (IF-2023-11059596-GDEBA-DRYSMTRAGP);

Que, en referencia, a las obligaciones emergentes de la Disposición N° 2.168/87, el Departamento Costos y Tarifas acompañe el Informe de Cumplimientos (IF-2023-36715384-GDEBA-DTAPMTRAGP) mediante el cual se deja asentado el cumplimiento de los requisitos allí informados, por parte de la empresa prestataria;

Que, en cuanto al cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 5° y 7° de la Ley 13.074, referente a la presentación del Certificado de Libre Deuda Alimentario, se ha acreditado su cumplimiento por parte de las autoridades de la firma (IF-2023-32354833-GDEBA-DTAPMTRAGP), encontrándose asimismo acompañada la designación de autoridades correspondiente (IF-2023-32147576-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que de lo expuesto precedentemente surge que la empresa "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNÍN S.R.L.", ha cumplido con los requisitos de rigor, manifestando así en los hechos, su voluntad de continuar con la prestación del Servicio Ejecutivo objeto de la presente;

Que seguidamente, la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo II las funciones y acciones competentes de cada de sus reparticiones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y la Disposición N° 467/09 modificada por la Resolución N° 55/21;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar los periodos transcurridos entre el 18/10/2012 y el 18/10/2017, y entre el 18/10/2017 y el 18/10/2022, a favor de la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNÍN S.R.L.", por la explotación de los servicios de transporte de pasajeros en la categoría "Ejecutivo", con origen en la localidad de La Plata y destino en la ciudad de Mar del Plata (General Pueyrredón).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de cinco (5) años el permiso para explotar los servicios de transporte de pasajeros en la categoría "Ejecutivo", a favor de "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNÍN S.R.L.", con origen en la localidad de La Plata y destino en la localidad de Mar del Plata (General Pueyrredón).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la prórroga establecida en el artículo 2 de la presente será por el plazo de cinco (5) años, de

conformidad con el artículo 6º de la Disposición Nº 467/09, abarcativo del período 2022-2027, dejándose por sentado como fecha inicial del mismo el día 18 de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para la notificación a la interesada. Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN Nº 383-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente Nº EX-2023-48329777-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación José María PIRAN en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento San Isidro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley Nº 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte; y mediante el Decreto Nº 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que la gestión tiene origen en la solicitud efectuada por Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, incorporada a la presente como Nota Nº NO-2023-48283871-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, a través de la cual requirió que la medida referida en el Visto tenga vigencia a partir del día 24 de noviembre de 2023;

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 226/19 del Ministerio de Gobierno se designó, a partir de su notificación, a José María PIRAN en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director, planta permanente sin estabilidad, en el Departamento San Isidro;

Que, mediante Nota Nº NO-2023-48436725-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que la nombrada, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento San Isidro, a partir del día 24 de noviembre de 2023, la designación de José María PIRAN (DNI Nº 23.470.479, Clase 1973), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director, dispuesta por la Resolución Nº 226/19 del Ministerio de Gobierno; con ajuste a lo normado por el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

### **MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

#### **RESOLUCIÓN Nº 1122-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33266056-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Agustina GARZON, con destino a la Unidad Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que María Agustina GARZON, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Abogada (Inicial), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la Unidad Ministra solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;  
Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual ha prestado conformidad al traslado interno;  
Que María Agustina GARZON prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS  
MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5- Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Unidad Ministra, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Agustina GARZON (DNI N° 37.151.866- Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Abogada (Inicial), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 276-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-6126/2022 y su similar N° EX-2022-10105453-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Cesión de Uso y sus Anexos I y II, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ensenada con fecha 9 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, ante la necesidad de contar con una oficina en la localidad de Ensenada para el funcionamiento del Centro de Servicio Local de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las partes suscribieron el Convenio de Cesión de Uso y sus Anexo I y II, donde el Municipio de Ensenada cede una oficina identificada con el número 207, ubicada en el Primer piso, sito en calle La Merced N° 491 del Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la citada Municipalidad ha dictado con fecha 14 de julio de 2022 la Ordenanza N° 4543/2022 a través de la cual convalida el convenio de cesión de uso referido anteriormente, la cual ha sido promulgada mediante Decreto Municipal N° 947/2022;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Agencia de Recaudación y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el del Convenio de Cesión de Uso y sus Anexos I y II, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ensenada, con fecha 9 de mayo de 2022, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-47036536-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-47036536-GDEBA-  
GGCJARBA

8042db3d22e28160c4827dc04309cde40b0c5745e0561b12745ed27792f0586e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 278-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7584/2022 y su similar N° EX-2022-20037280-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego con fecha 22 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Coronel Dorrego suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 22 de junio de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;  
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego, con fecha 22 de junio de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46851082-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-46851082-GDEBA-  
GGCJARBA

603aa620e4abf03f167352cdaaa59aa7b264f5b8d89ba0ed30f72ff94ae89cdc [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 279-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8013/2022 y su similar N° EX-2022-23589028-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino con fecha 21 de julio de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Pergamino suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 21 de julio de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, con fecha 21 de julio de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46848481-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

### **ANEXO/S**

IF-2023-46848481-GDEBA-  
GGCJARBA

680de742e49ada25f8091d686971396a564c19c579827b03fb73d765ac209a6d [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 280-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8058/2022 y su similar N° EX-2022-24091534-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas con fecha 25 de julio de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de General Villegas suscribieron el Convenio Marco de

Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 25 de julio de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08**

**L DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, con fecha 25 de julio de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46840797-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-46840797-GDEBA-  
GGCJARBA

a9888d0118a9ad76be20fb1c871cf590c0d4490b398c32a1f6e5f654e62e9f25 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 281-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8361/2022 y su similar N° EX-2022-26830869-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho con fecha 16 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Ayacucho suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, con fecha 16 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46855017-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-46855017-GDEBA-GGCJARBA 5eb0f9d08f03e03e9084feb416d5b6a6f1ff2bed04300e9ca951f4d3d1512ec0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 282-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8530/2022 y su similar N° EX-2022-28194191-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Pringles con fecha 26 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Coronel Pringles suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 26 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Pringles, con fecha 26 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46853097-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-46853097-GDEBA-  
GGCJARBA

7ae6e8091f0c0c5931d9636bd558403f5b7446506aacfe89b9cf10db764d79fc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 283-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8531/2022 y su similar N° EX-2022-28194478-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Arenales con fecha 26 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de General Arenales suscribieron el Convenio Marco de

Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 26 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Arenales, con fecha 26 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46832250-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-46832250-GDEBA-GGCJARBA 2d7e25af66f4fcee6858d762275fa3427a203990fc4b5373cb33988af564c65a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 284-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-9877/2022 y su similar N° EX-2022-41308882-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Antonio de Areco con fecha 1° de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de San Antonio de Areco suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 1° de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Antonio de Areco, con fecha 1° de diciembre de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46829097-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-46829097-GDEBA-GGCJARBA 191feb233f9e2cdeb513ee8e94ac58ffd123d0d5e70fa80e7f96fa6e07248830 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 296-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-10282/2023 y su similar N° EX-2023-00290264-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico de Colaboración, celebrado el 24 de abril de 2023, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que con fecha 22 de noviembre de 2022, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional, suscribieron un Acuerdo Marco, el cual tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que a través del Decreto N° 1470/04 de fecha 6 de julio de 2004, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratifica el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio;

Que en dicho contexto, y en razón de lo contemplado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Marco citado en el párrafo anterior, y lo previsto por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04, esta Agencia y la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional -ad referéndum del Rector de la Universidad- suscribieron con fecha 24 de abril de 2023, el Acuerdo Específico de Colaboración, el cual tiene por objeto que ambas instituciones favorezcan la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que en dicho acuerdo se estableció una duración de dos (2) años -automáticamente prorrogado por idénticos y sucesivos períodos- contados a partir de la firma de la refrenda por parte del Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, lo que aconteció el 7 de septiembre de 2023 mediante Resolución de Rectorado N° 1196/2023 obrante en autos;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, con fecha 24 de abril de 2023 -refrendado por el Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, el 7 de septiembre de 2023- cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-46430338-GDEBA-GGCJARBA).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-46430338-GDEBA-  
GGCJARBA

f55ad5331ef0885d941ba578b5d2a2d3963f8853ca6784e7f3cb5f330a7812b2 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 3410-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41818717-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización de la “Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;

Que por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa de Gestión Cultural “Carnaval es Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-14923915-GDEBA-ICULGP;

Que mediante RESO-2023-252-GDEBA-ICULGP se autorizó la asignación presupuestaria para atender los gastos para el año en curso, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el programa prevé la realización de homenajes, reconocimientos y premios, la generación de concursos con objetivos claros de fortalecimiento, la organización de eventos en conjunto con las murgas y agrupaciones carnavaleras, generación de procesos de formación para estas organizaciones y apoyo de procesos educativos que surjan desde ellas, la realización y/o auspicio de encuentros, congresos, jornadas de intercambio, la generación de procesos de investigación con objetivos de impacto en el desarrollo de las prácticas carnavaleras bonaerenses, la gestión de acciones para el potenciamiento de la participación comunitaria, entre otras;

Que en ese contexto por medio de la RESO-2022-1482-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del “Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval”, a desarrollarse a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-22405675-GDEBA-ICULGP;

Que, en ese marco, mediante NO-2023-41711440-GDEBA-UPYPCEICULGP, la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes eleva para su aprobación la propuesta de la “Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses” en el marco del Programa de Gestión Cultural “Carnaval es Cultura”;

Que mediante NO-2023-41794950-GDEBA-ICULGP esta presidencia prestó conformidad para el trámite que se propicia;

Que la propuesta convoca a murgas, comparsas y agrupaciones de carnaval de la Provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos de apoyo para la realización de sus propuestas artísticas;

Que de esta forma, se incentiva a las organizaciones carnavaleras a la planificación de proyectos con el objetivo de contribuir a su sostenibilidad y crecimiento, a fin de fortalecer y acompañar sus despliegues artísticos y su función sociocultural, reconociendo sus aportes en los procesos de desarrollo comunitario, de potenciamiento de la identidad y de las tramas de participación ciudadana;

Que la convocatoria será abierta a todas agrupaciones de carnaval de la Provincia de Buenos Aires y tendrá, como requisito ineludible, la inscripción previa en el Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval de la Provincia de Buenos Aires;

Que sus objetivos específicos son: Fomentar la participación de agrupaciones carnavaleras a partir de la formulación de proyectos, generar relaciones sostenidas entre las organizaciones carnavaleras de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, acompañar la formulación de proyectos artístico/culturales como herramienta de gestión cultural, estimular el desarrollo y la realización de proyectos artísticos/culturales de carnaval con organizaciones de base comunitaria y revalorizar y reconocer el valor de las murgas y agrupaciones de carnaval en la Provincia como potencial de desarrollo cultural en sus múltiples riquezas;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución de la “Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, en el marco del Programa de Gestión Cultural “Carnaval es Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2023-49318595-GDEBA-UPYPCEICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2023-49318595-GDEBA-  
UPYPCEICULGP

a88ff75f2936279989e5aac25babb6a8eece4c42ebd8f0d68b6a6f6be60a37bdd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3426-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46338282-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46326174-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Alejandro SAENZ, en su carácter de integrante y apoderado de el colectivo Nuestra América organizador del Encuentro de Teatro Popular “Nuestra América”;

Que dicho festival se llevará a cabo desde el día 5 al 10 de diciembre del corriente año en las ciudades de San Fernando y Tigre;

Que a través de la PV-2023-49202279-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Alejandro SAENZ (DNI. N° 16.139.990 - CUIT N° 20-16139990-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Encuentro de Teatro Popular “Nuestra América”, a desarrollarse desde el día 5 al 10 de diciembre del corriente año en las ciudades de San Fernando y Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3429-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49218068-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red a través de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-49456630-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Guido René CENZANO, en su carácter de integrante de la Asociación MUSAI organizadora del Festival “RESONANCIA”;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Saladillo;

Que a través de la PV-2023-49490883-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de Sr. Guido René CENZANO (DNI N° 16.718.729 - CUIT N° 20-16718729-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival “RESONANCIA”, a desarrollarse el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3436-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49006466-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota de la Sra. Ana María Suárez, en su carácter de presidenta de la Asociación Civil Perseguir Sueños, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Tigre en Palabras”, a desarrollarse el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tigre;

Que, mediante NO-2023-40165961-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-48936260-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que este festival, tiene como objetivo reunir e interpretar a instituciones como bibliotecas populares, escuelas, editoriales, escritoras/es y vecinas/os de Tigre en un espacio de encuentro y celebración de la literatura;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000.-) a favor de la Sra. Ana María SUÁREZ (DNI N° 11.204.637 - CUIT N° 27-11204637-8), en su carácter de presidenta de la Asociación Civil Perseguir Sueños, destinado a solventar parte de los gastos del evento denominado “Tigre en Palabras”, a desarrollarse el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3437-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49015275-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”*;

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”*;

Que luce nota de la Sra. María Victoria MARTÍNEZ, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Festival del libro y la cultura de Azul”, a desarrollarse los días 2 y 3 de diciembre del corriente año en la ciudad de Azul;

Que, mediante NO-2023-40397145-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-48942641-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que obra poder especial de la Sra. María Victoria MARTÍNEZ a favor del Sr. Juan Marcos ALMADA para que en su nombre y representación autorice a que la cooperativa de trabajo “LA COOP LIMITADA” (matricula 56108) C.U.I.T. N° 30-71571214-4, reciba el beneficio en su carácter de coproductora del mencionado evento;

Que el festival contará con distintos recorridos culturales, tales como Recorrido poético en el Parque Municipal Sarmiento, Recorrido de ilustración por la calle Bolívar con intervención en espacio público, Colectivo de lectores y lectoras en la Plaza San Martín;

Que tendrán lugar talleres de formación en las disciplinas: escritura creativa, lectura, desarrollo de proyectos culturales, producción de contenidos para redes sociales y una capacitación sobre formación de cooperativas;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la cooperativa de trabajo “LA COOP LIMITADA” (C.U.I.T. N° 30-71571214-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival del Libro y la Cultura de Azul”, a desarrollarse los días 2 y 3 de diciembre del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

### **RESOLUCIÓN N° 3442-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43149687-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 7ma. Edición del Festival Primavera Fest Cabildo, evento que se llevó a cabo el 10 de septiembre del año 2023 en el Predio Centenario de la Estación de Ferrocarril de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la jornada se presentan artistas locales y de la región, se monta una feria artesanal, junto a muestra de arte, emprendedores, pymes y se difunden actividades de numerosas instituciones locales y regionales, organizándose también, un patio de comidas a cargo de instituciones de la citada localidad;

Que resulta necesario señalar que, el festival es apto a todo público y gratuito, y para asistir al mismo, se les solicita a los concurrentes un (1) alimento no perecedero que luego se entrega a comedores escolares de la localidad de Cabildo;

Que en las ediciones anteriores participaron artistas, feriantes, expositores, cantantes y conjuntos musicales de la localidad y zona de influencia;

Que la organización del evento, estuvo a cargo de la Asociación Amigos de la Estación, compuesta por un grupo de vecinos que conservan la estación de ferrocarril de Cabildo, donde administran un pequeño museo local y organizan actividades culturales de toda índole;

Que la citada gestión es promovida por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural a la 7ma. Edición del Festival Primavera Fest Cabildo, evento que se llevó a cabo el 10 de septiembre del año 2023 en el Predio Centenario de la Estación de Ferrocarril de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

### **RESOLUCIÓN N° 3443-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43206195-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el proyecto museográfico "Laiten K Aiké" Casa Museo de numismática y geología presente en el Municipio de General Madariaga, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el museo es de carácter privado y se gesta por iniciativa del Sr. Juanjo LÓPEZ quien comienza a formar sus colecciones desde más de cuarenta años, dándole más tarde un marco idóneo para su exposición para luego abrir sus puertas en el año 2012;

Que en la actualidad se encuadra como un espacio cultural y turístico sin fines de lucro, de acceso gratuito, donde se puede apreciar su estructura dividida en dos importantes y valiosas colecciones, ya que reúne en primer término una muestra de numismática compuesta por 5000 piezas entre medallas, monedas y billetes de Argentina, y también una colección de 3000 ejemplares pétreos;

Que en ese contexto las piezas expuestas se presentan en vitrinas iluminadas, con la referencia de procedencia y característica de la misma, distribuidas en tres salas que ocupan alrededor de 110m<sup>2</sup>, y se destaca como complemento de esas colecciones, importantes obras de artistas plásticos Madariaguenses y de la región, entre ellos, Salvador KASEM, Alberto GERVASIO, Alberto URRUTIA, Silvia GOLTZMAN y Alejandro VILADRIC;

Que el proyecto museográfico "Laiten K Aiké" es reconocido por su valor cultural y turístico, y cuenta con el apoyo de diversas instituciones públicas y privadas, siendo declarado de Interés Municipal por la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Que se resalta la importancia de contar en la provincia de Buenos Aires con este espacio cultural, turístico y pedagógico dado que aporta al conocimiento de nuestra identidad cultural;

Que la citada gestión es promovida por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural el proyecto museográfico "Laiten K Aiké" Casa Museo de numismática y geología presente en el Municipio de General Madariaga.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3444-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42370870-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la película "Entr3Medio", realizada por Martín GAMALER, producida por Patricia CONDRON y Matías ARILLI, con la participación de actrices, actores y técnicos bonaerenses, filmada en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un largometraje nacional de ficción realizado de manera independiente, con recursos propios y colectivos, con el aporte de personas, comercios, entidades y una gran campaña de cooperación en redes sociales;

Que el proyecto nació de la necesidad de contar una historia en la cual se intentara vislumbrar la costumbre y la cotidianeidad del barrio y los devenires de vivir en el conurbano bonaerense;

Que el escenario de filmación se montó en la ciudad de La Plata, principalmente en los barrios del Rincón y Martín Fierro de las localidades de City Bell y Villa Elisa, durante los meses de enero y febrero del año 2022;

Que el trabajo de rodaje consistió en desgloses, búsqueda de las locaciones, charlas e innumerables experiencias con vecinas y vecinos, con la finalidad de resaltar la importancia de la comunidad, de fomentar lazos entre los barrios y visibilizar sus problemáticas;

Que centrándose en la propuesta estética, se enaltece el trabajo de actrices, actores y técnicos de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, como así también la participación de talentos profesionales provenientes de otros lugares del propio conurbano bonaerense;

Que la realidad y la simbiosis en su narración, destacan la historia de un niño de once años, llamado Nico que sufre la separación reciente de sus padres y se ve inmerso en el caos emocional de tener que mudarse de casa, cambiar de escuela y dejar a su perra llamada Frida;

Que la película resulta clave para mostrar una identidad que se forma desde el interior del conurbano bonaerense orientando el sentido de pertenencia de los lugares para afianzar el entramado cultural;

Que es importante destacar la realización de este tipo de producciones audiovisuales regionales e independientes por forjar en nuestros sentidos una mirada que nos identifica como "ser bonaerense";

Que la citada gestión es promovida por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la película "Entr3Medio", realizada por Martín GAMALER, producida por Patricia CONDRON y Matías ARILLI, con la participación de actrices, actores y técnicos bonaerenses, filmada en la

ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 664-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35956930-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Gianni ANTONUCCI y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, que establece, a partir del 1º de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad y Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de Gianni ANTONUCCI, Cecilia Isabel BAEZ, Tomás BRAVO, Camila Beatriz BURGOS CAVALLARO, Lautaro CHAVES, Carolina Belén CLARAMUNT, Nicolás CUFRE NAPOLITANO, Fausto FERNANDEZ, Felipe Nazareno GRIFFERO, María Lucía ISIDRO, Agustina Belén MONTENEGRO, Benjamín Isaac MOULY LLORENS, Mariano Leonardo ORTIZ, Luciana del Carmen QUIROGA, Micol Iara ROCCHETTI ARIAS, Ramiro Ezequiel SCHREIBER, Patricio TERRILE y Lautaro Damián ZALLA, para cumplir funciones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I;

Que, en tal sentido, corresponde propiciar las designaciones de los y las agentes, reuniendo los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que para atender las designaciones pertinentes corresponde efectuar la adecuación de los cargos vacante correspondientes en el marco de lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y con lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL  
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Publico Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los Agrupamientos Ocupacionales, según el siguiente detalle:

- PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 01 "Servicio".

- PRG 005 - ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 01 "Servicio".

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la adecuación de diez (10) cargos, según se detallan en el Anexo I (IF-2023-38509652-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las reparticiones que en cada caso se indican, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo II (IF-2023-38509742-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo III (IF-2023-38509579-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a los interesados y las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

#### ANEXO/S

IF-2023-38509652-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	8f81fc5250897d0da005dd31bc38efd7ad3c4aa785c734b2edaee5d32372d135	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-38509742-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	aa6bba9e37a0e29eefafa89f02b48d22afca5a365daa680feb55ab0b012829ba	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-38509579-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	b2c941dcea040544684d8c343e4649c10017e166c095bf9145f70e4decd7b15f	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 648-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente Nº EX-2023-41161507-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la regularización de la situación del agente Agustín PRETTI en el Ministerio de Transporte, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley Nº 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto Nº 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que mediante la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 739/22, de fecha 23 de diciembre de 2022, se designó, entre otros, a Agustín PRETTI (DNI Nº 40.188.443, Clase 1997), a partir de la notificación de dicho acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, quedando supeditado dicho nombramiento a la baja del agente de las plantas del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el cual declaró revistar y al que se comprometió a renunciar;

Que por Resolución Nº 1034/23 del Ministerio de Seguridad, se formaliza la baja voluntaria por razones particulares, entre otros, del citado agente, al cargo que ocupara en el Ministerio de Seguridad, siendo la misma efectiva a partir del día 11 de enero de 2023, conforme lo actuado en el expediente Nº EX-2022-44534398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

Que, en virtud de lo expuesto, el mencionado agente, tomó posesión del cargo el día 11 de enero de 2023, dándosele de alta en los haberes correspondientes, conforme se detalla en el GEDO incorporado como IF-2023-42186981-GDEBA-DDPPMTRAGP;

Que, como consecuencia de ello, la designación de Agustín PRETTI para el ejercicio 2022 ha perdido virtualidad, toda vez que finalizada la misma (31 de diciembre de 2022) se encontraba imposibilitado de tomar posesión en el Ministerio de Transporte por incompatibilidad de cargos;

Que, en ese sentido, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, propicia la designación del citado agente, conforme se nombra en el Anexo 1 identificado como IF-2023-43214226-GDEBA-DDPPMTRAGP, que pasa a formar parte integrante de la presente, a partir del 11 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de

Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE  
HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, por haber perdido virtualidad, la designación de Agustín PRETTI (DNI N° 40.188.443, Clase 1997), dispuesta por el artículo 1° de la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 739/22.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir del día 11 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a Agustín PRETTI (DNI N° 40.188.443, Clase 1997), conforme se nomina en el Anexo 1 (IF-2023-43214226-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 669-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-16246404-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Tais Naomy MAIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Tais Naomy MAIO, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28918201-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-40705144-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a Tais Naomy MAIO (DNI N° 38.278.430, clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28918201-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluida en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-40705144-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**ANEXO/S**

IF-2023-28918201-GDEBA-  
DDDPPMGGP

87d61929973a60ab4248d5a4c1d6a881ccb39403b792b1b17fb34ebed092232c [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA**

#### **DISPOSICIÓN N° 171-DPPMDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48925868-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la prórroga de la vigencia de las inscripciones efectuadas durante el año 2023 en el Registro de Plantas procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte y empresas dedicadas a la actividad pesquera, las Leyes N° 11.477, N° 15.391 y el artículo 32 del "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3.237/95;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesqueras en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que resulta necesario propender el ordenamiento administrativo para el registro de las actividades señaladas en el exordio de la presente, para el año 2024;

Que ello conlleva instrumentar una serie de acciones en procura de la continuidad de las actividades productivas de los establecimientos dedicados a la actividad pesquera, en cualquiera de sus aspectos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro contemplado en el artículo 32 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y creado mediante el artículo 32 del "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3.237/95;

Que el artículo 32 del referido Reglamento creó el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte y empresas dedicadas a la actividad pesquera, en cualquiera de sus aspectos, estableciendo que la omisión de inscripción en el mismo impedirá la actividad productiva en el área pesquera regida por la Ley N° 11.477 y su reglamentación;

Que a través de la Ley 15.391 en su artículo 75, se estableció las tasas retributivas para las distintas categorías de establecimientos comerciales de productos y subproductos de la pesca y transportes, el monto anual a abonar en concepto

de tasa retributiva de servicios por el Registro;

Que la vigencia de dichas tasas se establece por año calendario, venciendo el 31 de diciembre de cada año;

Que conforme a ello, y ante la inminencia del vencimiento de las tasas en cuestión, la Dirección Provincial de Pesca a orden 3, agrega informe técnico, mediante el cual recomienda extender el plazo de vigencias de las mismas, hasta el día 31 de marzo de 2024;

Que en consecuencia, esta Autoridad entiende en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde prorrogar la vigencia de las inscripciones efectuadas durante el año 2023 en el Registro aludido, en los términos del considerando precedente, a los efectos de sostener el funcionamiento de los procesos productivos del sector pesquero y con ello la elaboración, procesamiento, industria y transporte de los productos y subproductos de la pesca del territorio de la provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los registros efectuados en el año 2023 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte, y empresas dedicadas a la actividad pesquera, cuya vigencia opera el día 31 de diciembre del presente año, hasta el día 31 marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2°. La medida establecida en el artículo 1° de la presente Disposición no sufre el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolosi**, Director.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 335-DPCYCMYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-05125190-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio de consultoría del “Estudio de Prospección de arenas” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” Préstamo BID 4435/OC- AR y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por el Decreto N° 1299/16, por las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9” Versión Marzo 2011, el Préstamo BID 4435/OC-AR, en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sucesivas prórrogas, y de aplicación supletoria la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional);

Que mediante DISPO-2023-21-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Solicitud de Propuestas, los Términos de Referencias y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar una invitación a presentar propuestas a las firmas que integran la Lista Corta aprobada por la misma disposición, cuyas firmas seleccionadas fueron: 1) SERMAN & ASOCIADOS S.A. y 2) EMEPA S.A.;

Que mediante DISPO-2023-78-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 27 de febrero de 2023 y DISPO-2023-102-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 17 de marzo se aprobaron las enmiendas N°1 y N°2 respectivamente, las cuales prorrogaron la fecha de presentación de propuestas;

Que el método de selección es Selección basada en Calidad y Costo, correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones doscientos un mil setecientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$28.201.720,43) y un plazo estimado de las actividades de cuatro (4) meses.;

Que mediante DISPO-2023-138-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 13 de abril se aprobó la Enmienda N° 3, la cual contiene modificaciones al Documento de Solicitud de Propuestas y además modifica su presupuesto oficial llevándolo a la suma de pesos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil novecientos cincuenta y dos con treinta y un centavos (\$51.531.952,31);

Que se han cumplimentado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, y en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>;

Que se ha cumplimentado con las invitaciones a los integrantes de la Lista Corta conforme a las Políticas que rigen la presente contratación;

Que se recibió una (1) propuesta según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 17 de abril del 2023, dejándose constancia que los sobres que contienen la Propuesta Financiera han sido reservados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta la oportunidad de apertura del mismo;

Que la Comisión Evaluadora se expide mediante Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, informando el puntajes técnicos de la misma;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunica que el BID ha otorgado la “No Objeción” al Informe de Evaluación de

Propuesta Técnica por comunicación CSC/CAR-2042/2023 y CSC/CAR-2096/2023;  
Que mediante DISPO-2023-277-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP, del Señor Director Provincial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba la Evaluación Técnica de referencia, precalificando para la apertura de la Propuesta Financiera, la Propuesta N° 1: EMEPA S.A. por haber obtenido el puntaje mínimo requerido, conforme a lo establecido en la cláusula 23.2 de la Sección 2. Instrucciones a las Consultores y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas, fijándose asimismo la fecha de apertura de la Propuesta Financiera de la firma mencionada;  
Que se procedió a la notificación del consorcio con el puntaje técnico obtenido, y la fecha de apertura de su Propuesta Financiera;  
Que obra el Acta de Apertura de Propuesta Financiera de fecha 13 de septiembre de 2023, de la propuesta que ha alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido;  
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe de Evaluación de Propuesta Financiera" recomendando rechazar la Propuesta Financiera de EMEPA S.A. por advertir una diferencia sustancial entre el monto ofertado y el presupuesto oficial, que lo incrementa en un ciento veinticinco con noventa y tres (125,93) por ciento (%), siendo ello contrario a los intereses fiscales de la provincia;  
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunica que el BID ha otorgado la "No Objeción" al Informe de Evaluación de Propuesta Financiera que recomienda su rechazo mediante comunicación CSC/CAR-2768/2023;  
Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo pertinente que declare fracasada la Solicitud de Propuestas; que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional;  
Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública;  
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° 1/23 (BID) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de consultoría del "Estudio de Prospección de arenas" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo 4435/OC- AR, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la Propuesta N° 1: EMEPA S.A. por advertirse una diferencia sustancial entre el monto ofertado y el presupuesto oficial actualizado, que lo incrementa en un ciento veinticinco con noventa y tres (125,93) por ciento (%), siendo ello contrario a los intereses fiscales de la provincia.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Solicitud de Ofertas N° 1/23 (BID) para la contratación del servicio de consultoría del "Estudio de Prospección de arenas" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, atento al rechazo del único oferente, de acuerdo al criterio esgrimido ut supra.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 881-DPGYPCYMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-36904927-GDEBA-DPTMGESYMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101-1943-LPR23 tendiente a la adquisición de los siguientes insumos de Parches de nicotina; Bupropion y Caramelos o comprimidos dispersables de nicotina, para dar cobertura a las necesidades del Programa Provincial de Control de Tabaco, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa..."

**LICITACIÓN PRIVADA:** Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la

invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud manifestando que: "El tratamiento multicomponente del tabaquismo, (tratamiento farmacológico y consejería para la modificación del comportamiento), aumenta las probabilidades de cesación cerca de un 40 % respecto a la implementación de una sola estrategia. La Guía de Práctica Clínica Nacional para el Tratamiento de la Adicción al Tabaco recomienda dicha intervención. En relación al abordaje farmacológico, entre los fármacos recomendados figuran el bupropión y los parches de nicotina, considerados fármacos de primera línea para el tratamiento del tabaquismo. (...) Es en este contexto, que, desde el Programa, impulsamos la compra de fármacos para dejar de fumar destinados a todos los efectores públicos que dispongan de consultorios de cesación tabáquica conformados por agentes de salud con formación acreditada en la temática. (...);

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, lucen los valores de referencia conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a órdenes N° 7 y N° 10, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 23, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-4032-SG23 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra, (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 32, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 44, N° 53 y N° 59, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 65, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 66, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-1943-LPR23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme al requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y seis millones trescientos veinticinco mil seiscientos catorce con 08/100, (\$36.325.614,08);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-1943-LPR23 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de los siguientes insumos de Parches de nicotina; Bupropion y Caramelos o comprimidos dispersables de nicotina, para dar cobertura a las necesidades del Programa Provincial de Control de Tabaco, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$83.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-1943-LPR23 el cual como documento PLIEG-2023-47082241-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de los siguientes insumos de Parches de nicotina; Bupropion y Caramelos o comprimidos dispersables de nicotina, para dar cobertura a las necesidades del Programa Provincial de Control de Tabaco, por la suma estimada de pesos treinta y seis millones trescientos veinticinco mil seiscientos catorce con 08/100 (\$36.325.614,08), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-4032-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra, (P.B.A.C.) asignada al ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-47082241-GDEBA-  
DCMEIFMSALGP

af3524160312f33adde876f68fb2af9c8173b94610a9e7285e7c0ca2dc240da7 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 882-DPGYPCYCMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2023-38342868- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-1954-LPR23, tendiente a la adquisición de insumos para la prevención del cáncer de cuello uterino, a los fines de cubrir la demanda durante el año 2024 aproximadamente, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a orden N° 2, se adjunta la tabla con los Valores de Referencia realizada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a orden N° 3, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 4, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: "(...) La presente licitación se enmarca en la necesidad de proveer materiales y dar respuesta en las acciones de tamizaje en la población con cuello uterino (mujeres, varones trans y personas de otras identidades de género) de 25 a 65 años. Actualmente hay dos estrategias para la prevención del cáncer de cuello uterino: con pruebas de papanicolaou (citología) y en el año 2017 se inició la implementación gradual del test de VPH en el tamizaje en PBA a través de recursos compartidos con el Instituto Nacional del Cáncer. Además, en el en el año 2023, la Provincia de Buenos Aires incorporó por primera vez la compra de insumos para la realización de Test de VPH mediante la técnica de PCR-tiempo real, sumando 8 laboratorios de biología molecular a la red de tamizaje alcanzando 8 Regiones Sanitarias y 21 municipios con esta técnica de tamizaje. Aun con esta ampliación 114 municipios aún no cuentan con esta estrategia (...);

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 17, la Dirección de Compras y Contracciones expresa: "(...) A los fines de dar continuidad al trámite y atento que por expedient zEX-2023-02452576-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, proceso de compra N° 99-0165-CDI23 se tramita la adquisición de algunos de los renglones solicitados en el presente, se solicitar informar por cual expediente tramitará la adquisición de los insumos requeridos. Asimismo, se hace saber en caso de desistir el expediente anteriormente mencionado, deberá remitir el mismo a ésta Dirección, a los fines de desafectar la correspondiente solicitud de gasto del proceso ut supra (...);

Que, a orden N° 20, la Dirección Provincial requirente señala que: "(...) se informa que lo tramitado por expediente EX-2023-02452576-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, proceso de compra N° 99-0165-CDI23 dado el tiempo transcurrido queda sin efecto , por lo expuesto se solicita se de curso a la presente adquisición.";

Que, a orden N° 23, obra la Resolución N° RESO-2023-803-GDEBA-SSTAYLMSALGP mediante la cual se aprobó lo actuado y se declaró fracasada la Contratación Directa N° 99-0165-CDI23;

Que, por su artículo 2° se autorizó a esta Dirección a desafectar la Solicitud del Gasto N° 99-3162-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 24, obra la Solicitud del Gasto N° 99-4029-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra, (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 35, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que, a orden N° 38, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a órdenes N° 48, N° 61 y N° 71, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 80, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-1954-LPR23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos setenta y un

millones setenta y cinco mil con 00/100 (\$71.075.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1954-LPR23 y autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos para la prevención del cáncer de cuello uterino, a los fines de cubrir la demanda durante el año 2024 aproximadamente, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$83.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1954-LPR23, los cuales como documentos PLIEG-2023-43640528-GDEBA-DCYCMSALGP y PV-2023-38400740-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-1954-LPR23 tendiente a la adquisición de insumos para la prevención del cáncer de cuello uterino, a los fines de cubrir la demanda durante el año 2024 aproximadamente, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos setenta y un millones setenta y cinco mil con 00/100, (\$71.075.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4029-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra, (P.B.A.C.), asignada para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-43640528-GDEBA-DCYCMSALGP	ce1894620cd49e69b6e9e9697c3c5b3ee6c6888452a580b76762ce2864e98d1e	<a href="#">Ver</a>
PV-2023-38400740-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	a4f654f626c4a7215d7a47574395a34214fabca6d7544d13a039052a3529d215	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 881-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "PSICOFÁRMACOS", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-41711377-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º RENTAS GENERALES- Extra Presupuesto-

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 25/2024, RENTAS GENERALES-Extra presupuesto. Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 25/2024, RENTAS GENERALES- Extra Presupuesto- por lo que se gestionó la compra o adquisición de "PSICOFÁRMACOS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$18.523.018,00)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 14/12/2023 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 872-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", para el Servicio de -DEPÓSITO GENERAL- EX-2023-47391862-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL BLAS L. DUBARRY,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 31/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 31/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" para el servicio de DEPÓSITO GENERAL que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 70/100, (\$4.545.390,70).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 14/12/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 882-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANTIBIOTICOS" para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-41682381-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º RENTAS GENERALES- Extra Presupuesto-

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL BLAS L. DUBARRY,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 22/2024, RENTAS GENERALES Extra presupuesto- Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 22/2024, RENTAS GENERALES- Extra Presupuesto- por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANTIBIÓTICOS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$19.590.595,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 14/12/2023 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1255-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el ex 2023-44791983-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2024, tendiente a la Adquisición de reactivos hemoterapia (Laboratorio), desde Enero hasta el 31/12/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$38.142.500,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 22/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640666, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos hemoterapia (Laboratorio), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al

“Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1/2024 Ex 2023-44791983-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institución 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de reactivos hemoterapia (Laboratorio):

Titulares:

Dra. Laura Cecchini, DNI 22968384, Legajo 679517

Dr. Cristian Alonso, DNI 27781322, Legajo 677858

Dra. Cecilia Ibañez, DNI 21624517, Legajo 679515

Suplentes:

Dra. Mariela Roa, DNI 23060243, Legajo 356395

Dr. Leandro Wirz, DNI 31737155, Legajo 370088

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1258-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el ex 2023-44788149-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 3/2024, tendiente a la Adquisición de reactivos area química clínica III, desde enero hasta el 30-06-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud, (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$33.488.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 24/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640566, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos area química clínica III, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 3/2024 Ex 2023-44788149-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 14 de Diciembre de 2024, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de Medicamentos Bajo Costo:

**Titulares:**

Cecchini, Laura, DNI 22968384, Legajo: 679517

Alonzo, Cristian, DNI 27781322, Legajo: 677858

Ibañez, Cecilia, DNI 21624517, Legajo: 679515

**Suplentes:**

Roa, Mariela, DNI 23060243, Legajo: 356395

Wirz, Leandro, DNI 31737155, Legajo: 370088

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1261-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX 2023-44771911-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 2/2024, tendiente a la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio) por el período desde Enero hasta el 30/06/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos Doce Millones Ciento Quince Mil Quinientos y 00/100, (\$12.115.500,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 24/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 640533 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7° inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16, (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 2/2024 Ex 2023-44771911-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 14 de Diciembre de 2023, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio).

**Titulares:**

Dra. Laura Cecchini, DNI 22968384, Legajo 679517

Dr. Cristian Alonso, DNI 27781322, Legajo 677858

Dra. Cecilia Ibañez, DNI 21624517, Legajo 679515

**Suplentes:**

Dra. Mariela Roa, DNI 23060243, Legajo 356395

Dr. Leandro Wirz, DNI 31737155, Legajo 370088

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2390-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 642717/2024, expediente N° EX-2023-45169778-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA, para el Servicio de HEMATOLOGIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de HEMATOLOGÍA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 40/100, (\$55.475.060,40) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 40/100 (\$55.475.060,40).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución

Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 40/100, (\$55.475.060,40)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 1/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA, para el Servicio de Hematología, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5 . Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 40/100, (\$55.475.060,40).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 5º. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

ARTÍCULO 6º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 1/2024 expediente EX-2023-45169778-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 2397-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 640501/2024, expediente Nº EX-2023-45377834-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$31.500.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$31.500.000,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 2/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7° inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2., Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$31.500.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 2/2024 expediente EX-2023-45377834-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1608-HZGAMVMMSALGP-2023**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44208844-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (botellas de bacteriología), con destino a este H.Z.G.A., "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en

orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/12/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos, (\$7.726.500,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (botellas de bacteriología), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM), reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (botellas de bacteriología), con destino al Servicio de Laboratorio de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3º.** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/12/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1609-HZGAMVMMSALGP-2023**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44209618-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (tarjetas de bacteriología), con destino a este H.Z.G.A., "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario

General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM), reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/12/2023 a las 10:30 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Quinientos (\$7.402.500,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (tarjetas de bacteriología), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (tarjetas de bacteriología), con destino al Servicio de Laboratorio de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/12/2023 a las 10:30 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 548-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** El Expediente 2023-44571117-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°28/2023, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios FRUTAS Y VERDURAS para el período que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 7 de Diciembre de 2023, siendo el Acto de Apertura el día Jueves 14 de Diciembre del corriente año a las 9hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por

Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones. Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital. Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°28/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0- PRG 015- Sub 00 -Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$50.934.305,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 549-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-46237173-GDEBA-HICDCMSALGP, 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 643092/2.024-(ORIGINAL)-Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-48833275-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de de de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de Provincial el cual rige para el presente llamado.

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 07 de DICIEMBRE de 2023, por el termino de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 14 de DICIEMBRE de las 09:30 hs. en de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

QUE, de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de de Compras, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27 / 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de 13981/09,adquisición de MEDICAMENTOS CLÍNICOS para el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015- Sub 007- Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, reserva en PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 00/100 (\$12.245.020,00).

ARTÍCULO 4°: Establecer que de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1299-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2023-43157760-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Con provisión de equipamiento-area microbiología a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 640.518 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 03/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: Once millones setecientos un mil quinientos cincuenta \$11.701.550,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 03/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 03/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Once millones setecientos un mil quinientos cincuenta \$ 11.701.550,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día jueves 14 de diciembre de 2023, a las 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímica Natalia Esposito, Bioquímico Hernan Cagnola, Bioquímico Bernardo Zaccara, Bioquímico Alonso Valeria y Ferrario Mariela.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1300-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2023-43159643-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 640.509 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 02/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: Treinta y dos millones novecientos dieciocho mil seiscientos \$32.918.600,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 02/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 02/2024 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Treinta y dos millones novecientos dieciocho mil seiscientos \$32.918.600,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímica Natalia Esposito, Bioquímico Hernan Cagnola, Bioquímico Bernardo Zaccara, Bioquímico Alonso Valeria y Ferrario Mariela.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1617-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44002698-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 01/2024, con opción a ampliación, por el mismo período, según adquisición de Insumos de Hemoterapia I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 centavos, (\$58.660.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Hemoterapia I, con apertura de propuesta el día 14 de Diciembre del 2023 a las 11:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 01/01/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de adquisición de Pollos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg laboratorio por la suma de pesos Ochocientos Diez Mil con 00/100 centavos (\$810.000,00); 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 centavos, (\$57.850.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1618-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44165047-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 06/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Secos II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Dieciséis millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 30/100 centavos (\$16.619.645,30);

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Secos II, con apertura de propuesta el día 14 de Diciembre del 2023 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de adquisición de Pollos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos Dieciséis millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 30/100 centavos (\$16.619.645,30). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Ángel Canella, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1619-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44159900-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 05/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Secos I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Dieciocho millones novecientos veinte mil seiscientos diecisiete con 47/100 centavos (\$18.920.617,47);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Secos I, con apertura de propuesta el día 14 de Diciembre del 2023 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de adquisición de Pollos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos Dieciocho millones novecientos veinte mil seiscientos diecisiete con 47/100 centavos (\$18.920.617,47). Ejercicio Año 2024.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Ángel Canella**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1093-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX N° 2023-44578905-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "FORMULAS Y ALIMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "ALIMENTACIÓN" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 02/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "FÓRMULAS Y ALIMENTOS VARIOS" para ALIMENTACIÓN, por un monto total de \$17.122.200,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$17.122.200,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS.-) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO N° 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO N° 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO N° 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1094-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** El Ex N° 2023-43325515-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "ESTERILIZACIÓN" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 01/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para ESTERILIZACIÓN, por un monto total de \$17.228.216,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$18.920,00.- (PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS

VEINTE.-)

Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$63.200,00.- (PESOS: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$1.867.516,00.- (PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$420.000,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS VEINTE MIL.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$748.890,00.- (PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$8.656.030,00.- (PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.547.300,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$876.960,00.- (PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial -- \$29.400,00.- (PESOS: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO N° 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO N° 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO N° 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2023 a las 9:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1341-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 12/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de FÓRMULAS PEDIÁTRICAS PARA LACTARIO para el Servicio de Nutrición para el Hospital y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA, DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 12/24, el día 14 de Diciembre a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100, (\$45.663.766,24); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 -

PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 4, Ppa. 2 en la suma de PESOS: CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$109.760,00), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100, (\$350.800,00), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 24/100, (\$45.203.206,24).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-48817486-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475, Lic. Clara Maone, DNI 22.110.317, Lic. Fernanda Treviño, DNI 14.059.650

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1348-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 03/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Jeringas para el Hospital y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA, DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 03/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintinueve.- (\$45.536.729,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-48925905-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 444-HPDIGAMSALGP-2023**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-44195778-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 de pedido formulado por: DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN, quien solicita ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN, para cubrir el período del 01/01/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO

MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100, (\$44.098.957,00)

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 01/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$44.098.957,00). Total general PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$44.098.957,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, con fecha de apertura el día JUEVES 14/12/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 01/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: LIC. Soriano Cintia, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1840-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-47238913-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2023; para la adquisición de servicio de limpieza p/ áreas críticas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicios no personales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Catorce, (\$58.943.214,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 61/23 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de limpieza p/áreas críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de Apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar Alende Av. Juan B Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of de Compras el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs, fijando visita del Establecimiento el día 13 de diciembre a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11; Procedencia; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 3°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Lais Eduardo, Rodriguez Jaime y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I 4d107990394e504eb8383e34b2fba4362ea2e986bcba221117f00178b9e6d62e

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1971-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha confeccionado la solicitud Sipach 642371, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de HEMOTERAPIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Nora Duymovich , Dra. Mariel Pérez , Dra. Rossana Taus.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -  
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: \$10.846.846,54 SON PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 515-HZDPMSALGP-2023**

SALADILLO, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Noviembre de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-46250850-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023 tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA. con recursos de RENTAS GENERALES.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CON 00/CTVOS., (\$25.559.700,00).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DR. POSADAS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA. de con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 2/2023 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA de acuerdo a la solicitud 640561.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 14/12/2023 a las 10:00 Hs., en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZDPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR , F 11, INCISO 2 ,P. Principal 5, Partida Parcial 2, \$25.559.700,00 POR LA SUMA TOTAL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CON 00/CTVOS.

ARTÍCULO 6°. El presente procedimiento abreviado cubre las necesidades operativas del período desde la emisión de la orden de compra al 30/06/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

**Javier Hector Piñeyro**, Director Ejecutivo.

### **SECRETARÍA GENERAL**

### **DISPOSICIÓN N° 364-DGASGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-41378152-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma ACOSTA, FERNANDO ARIEL, en el marco de Contratación Menor N° 9/22- Proceso de Compra N° 355-0284-CME22, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 90 de la Dirección General de Administración, con fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la Contratación Menor N° 9/22, por el cual se contrató el servicio de demolición, provisión y colocación de cielorrasos de PVC, yeso y placas de roca de yeso para diversas dependencias de Secretaría General, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 3 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023;

Que la firma ACOSTA, FERNANDO ARIEL resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto del renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0319-OC23, por un monto

total de pesos diez millones ciento treinta y un mil seiscientos (\$10.131.600);

Que mediante Disposición N° 295 de la Dirección General de Administración, con fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de mayo de 2023, aplicable a la Orden de Compra Original;

Que el día 26 de septiembre de 2023, según obra a orden N° 3, el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios con valores vigentes a junio del 2023, en el marco de lo establecido por el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 12, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de esta Secretaría General certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum N° 43462498 del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma ACOSTA, FERNANDO ARIEL, remitieron al mencionado Organismo nota adunada a orden N° 14 con el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 5,094% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 17 el Organismo Provincial de Contrataciones indica que no existen objeciones a la continuación del trámite desde el punto de vista de su competencia;

Que, asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario, por un importe de pesos catorce millones novecientos seis mil doscientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$14.906.252,80), representando dicho importe el monto total del contrato redeterminado;

Que por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe total de pesos setecientos veintidós mil quinientos diecinueve con treinta y ocho centavos (\$722.519,38);

Que a orden N° 52, obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios rubricada el 28 de noviembre de 2023, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 56, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 63 procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto Provincial N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto Provincial N° 1314/22;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-0319-OC23 de la Contratación Menor N° 9/22, suscripta el día 28 de noviembre de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma ACOSTA, FERNANDO ARIEL, por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N°1 a partir del 1° de junio y hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de pesos setecientos veintidós mil quinientos diecinueve con treinta y ocho centavos (\$722.519,38), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos catorce millones novecientos seis mil doscientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$14.906.252,80), respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de precios, que como Anexo Único (ACTA-2023-49240637-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Sandro Damián Sucarini**, Director General

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 367-DGASGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-49694168-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Menor N° 6/23, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento y puesta en valor del pasillo de gobernadores y áreas de servicios en el Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Contratación Menor se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones a través de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335);

Que a órdenes N° 5 y N° 6, la Subsecretaría General aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y los Planos Anexo I y II respectivamente, que regirán el presente procedimiento;

Que asimismo a órdenes N° 7 y N° 8, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios acompaña presupuestos de las firmas ABL S.A (CUIT N° 30-70857123-3) y Baez Martina A. (CUIT N° 27- 26960852-3);

Que la mencionada Dirección Provincial agrega a órdenes N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12, Planilla de Justiprecio, Informe de razonabilidad sobre la elaboración del presupuesto oficial, Planilla de Desglose de Cotización y la Constancia de Visita respectivamente;

Que a orden N° 14 obra el requerimiento de la citada repartición, por medio del cual solicita la contratación del servicio de mantenimiento y puesta en valor del pasillo de los gobernadores y áreas de servicio, ubicados en el primer piso sobre av. 51 de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, situada en calle 6 entre 51 y 53, y establece un justiprecio total de pesos veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$25.739.187,61);

Que a orden N° 16 la Subsecretaría General presta conformidad para la continuidad de la gestión impulsada;

Que a orden N° 18 la Subsecretaría de Administración toma conocimiento y avala la presente contratación;

Que a orden N° 25 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394;

Que a orden N° 27 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-4233-SG23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a orden N° 31 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que a órdenes N° 33, N° 34, N° 35 y N° 36 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Andrés CALCATERRA (DNI N° 32.714.768), Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704), Luciana Andrea DI MAGGIO (DNI N° 26.058.249) y Jorge Alberto MARTIRE (DNI N° 16.891.935);

Que a orden N° 38 toma la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo dispuesto por Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorio DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 39 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá el presente procedimiento;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA-Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Menor N° 6/23, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio de mantenimiento y puesta en valor del pasillo de gobernadores y áreas de servicios en el Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un cien (100%) por ciento del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Plano Anexo I y II, la planilla de Desglose de Cotización y la Constancia de Visita que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2023-50160604-GDEBA-DCDGASGG, IF-2023-50123447-GDEBA-SSGSGG, IF-2023-50141331-GDEBA-SSGSGG, IF-2023-50142597-GDEBA-DPBYSSGG e IF-2023-50130262-GDEBA-SSADSGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Contratación Menor, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999,

Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, por el monto de veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$25.739.187,61).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Andrés CALCATERRA (DNI N° 32.714.768), Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704), Luciana Andrea DI MAGGIO (DNI N° 26.058.249) y Jorge Alberto MARTIRE (DNI N° 16.891.935).

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar, dar al SINDMA Cumplido, archivar.

**Sandro Damián Sucarini**, Director General

#### ANEXO/S

IF-2023-50123447-GDEBA-SSGSGG	7614e54b84f585218ca882345d86f6a95b240b401f2df8e1add9f8e9251d59c7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-50142597-GDEBA-DPBYSSGG	13e3ffb9b43cd78f1deee06809b7e97c6ad06f0ce97da38661426bb3f26c441e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-50130262-GDEBA-SSADSGG	5437b5adeafb6a17ae0f73c9dff0071d02274b18df215584ef410b6f63fa8b2a	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14191 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Arco Iris Diegep 3991 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$7.221.734,08 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 08/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

#### RESOLUCIÓN N° 14.191

VISTO, el expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones

patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08), en concepto de aportes personales,

contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 14199 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El hada azul Número Provisorio IPS Q504 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.379.600, 61) (Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.199**

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N°

20.446.173 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2014 a abril 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61) en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero junio de 2014 a abril 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N° 20.446.173 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación

y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 13049 de fecha 1 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Repubblica D'Italia Número Provisorio IPS Q774 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.795.785,57 (Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

#### **RESOLUCIÓN N° 13.049**

VISTO, el expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos desde octubre de 2016 a junio de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período desde octubre de 2016 a junio de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910, a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 6677 de fecha 16 de junio de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q784, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de

\$14.890.200,62 (Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 6.677**

VISTO, el expediente N° EX-2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2016 a enero 2023;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió a Compromiso de Pago aprobado por Resolución del Honorable Directorio, el cual habría de regirse conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, por los períodos adeudados de marzo de 2016 a junio de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde julio de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2016 a enero de 2023, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, nivel Secundario. Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 913033 de fecha 01 de septiembre de 2023.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Las Horas Felices Diegep 8540 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de

Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.421.856,37 (Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 913.033**

VISTO, el expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, en el cual resulta un cargo deudor.

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a septiembre de 2021; Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el lapso febrero de 2016 a agosto de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2018 a septiembre 2021;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs.7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a septiembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14195 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Casita de Nazareth Diegeg 5808 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el

Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.318.121,09 (Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 14.195**

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el N° 58/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2018 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2018 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el n° 58/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4232 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q638, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$10.484.785,94 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 ), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 4.232**

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito

General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a octubre de 2022, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título

ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4236 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número Provisorio IPS Q833, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.536.393,30 (Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 4.236**

**VISTO**, el expediente N° EX-2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2018 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso junio 2018 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en

plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022;  
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;  
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;  
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30);  
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);  
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2018 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ANÍBAL RUS, Legajo N° 16.772, que en el Expediente N° 21100-404462-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Rubén Aníbal Rus, DNI N° 17.935.501..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa y tres (\$328.393,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Rubén Aníbal Rus...el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el artículo segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 258/2020." Firmado: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

**Marcelo Andres Figueroa Godoy.**

dic. 1º v. dic. 7

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 16/11/2023  
N° de Expediente: 2-159.0-2021  
Ente u Organismo: Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal del planteo formulado por los Señores Rubén Oscar GONZALEZ OCANTOS y Carlos Francisco MORON contra el Resolutorio de fecha 11/05/2023, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia de la presentación efectuada por los Señores Rubén Oscar GONZALEZ OCANTOS y Carlos Francisco MORON contra las multas que se les aplicaran en el Artículo Segundo (Considerando Primero) del Fallo de fecha 11/05/2023, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021, de acuerdo con las argumentaciones esgrimidas en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Señores Rubén Oscar GONZALEZ OCANTOS y Carlos Francisco MORON de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2023.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 16/11/2023  
N° de Expediente: 3-069.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Luján  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 19/09/2020 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Luján, ejercicio 2018 como así también la Multa de \$23.400,00 oportunamente impuesta a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, la Multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI y la Amonestación a la Contadora Municipal Yamila Natalia BUSTAMANTE y en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el cargo formulado en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2018, de \$263.113,74 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 10/09/2020 de la Resolución recurrida, por el cual se formuló un cargo de \$11.264,71 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI en solidaridad con el Jefe de Compras Federico Agustín FERRARAZZO, en razón de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 10/09/2020 de la Resolución recurrida, por el cual se formuló un cargo de \$102.008,22 por el que deberán responder el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI hasta la suma de \$99.608,22 y el Presidente del H. Concejo Deliberante Fernando Gabriel CASSET hasta la suma de \$2.400,00, y liberar de responsabilidad a las Contadoras Municipales Andrea Vanesa RUSSO y Yamila Natalia BUSTAMANTE en razón de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Yamila Natalia BUSTAMANTE, de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 703/2023.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 16/11/2023  
N° de Expediente: 4-017.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 80.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$50.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$20.000,00 al Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; de \$80.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$60.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Julio Américo NEGRO; de \$ 20.000,00 al Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; de \$10.000,00 al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALAN y de \$20.000,00 a la Tesorera Ana María CAMPAGNOLI; sanciones que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Décimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$5.277.725,59 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Tercero apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$19.498,57 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, y a la Tesorera Municipal Sra. Ana María CAMPAGNOLI), manteniéndolo por la suma de \$5.258.227,02 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, y la Tesorera Municipal Sra. Ana María CAMPAGNOLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$85.284,25 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Quinto) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que deberán responder en forma solidaria los Intendentes Municipales Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 35.810,68 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Octavo apartado k)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 27.931,44 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Octavo apartado m)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$631.058,81 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Octavo apartado n)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$51.604,52, a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; por \$19.597,51, al Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; por \$552.397,55, a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; y por \$7.459,23, al Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$428.598,85 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Octavo apartados ñ), o) y p)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$275.284,13, a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$149.838,25, a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$3.476,47, al Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$3.095.352,76 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Octavo apartado q)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$2.490.331,76 a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y por \$605.021,00 a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, mantener el cargo de \$24.412,05

que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Octavo apartado x)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; la Subsecretaria de Obras y Proyecto Territorial: Sra. Vanesa Noemí BERASAIN; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, modificar el cargo de \$648.854,72 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Octavo apartados y, z) y aa)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$627.447,22 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$6.299,88, al Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; por \$347.569,24, a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; por \$273.578,09 a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y al Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI), manteniéndolo por la suma de \$21.407,50 por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$13.134,09 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Octavo apartado ad)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y a la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DUODÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$6.122,60 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Octavo apartado ae)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO TERCERO, mantener el cargo de \$9.399,64 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Octavo apartado ah)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; al Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y a la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO CUARTO, mantener el cargo de \$442.937,75 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto (Considerando Octavo apartado al)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que deberán responder en forma solidaria los Intendentes Municipales: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; los Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Coordinador de Recursos Humanos: Sr. Marcos Luciano SOTO; y el Jefe de Personal: Sr. Héctor Raúl CORVALAN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO QUINTO, modificar el cargo de \$1.143.741,60 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo (Considerando Octavo apartado añ)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$846.175,83 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a los Intendentes Municipales: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; a los Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y a las Tesoreras Municipales: Sra. Ana María CAMPAGNOLI y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA), manteniéndolo por la suma de \$297.565,77 por el que responderán en forma solidaria los Intendentes Municipales: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; los Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y las Tesoreras Municipales: Sra. Ana María CAMPAGNOLI y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Gustavo Héctor ARRIETA, Jorge Juan IRAOLA, Sr. Héctor Raúl CORVALÁN, Julio Américo NEGRO, Mauricio GUIDI, Maximiliano Alejo MAZZANTI, Mariano PITARCH; Guillermo Javier ROMERO y a las Sras. Marisa Viviana Amalia FASSI, Sra. Ana María CAMPAGNOLI, Vanesa Noemí BERASAIN, Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ochenta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento

durante los términos fijados en el Artículo Décimo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 26/10/2023  
N° de Expediente: 4-036.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de \$882.269,48 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero apartados b.1.1.), b.1.3.), b.1.4.), y b.3.1.)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$497.300,35 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS,), manteniéndolo por la suma de \$384.969,13 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$72.477,34 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, (Considerando Tercero, apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$112.973,97 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Octavo, apartado b.1.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$9.046,96 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Octavo, apartado c.1.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$311.849,45 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Octavo, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, mantener el cargo de \$424.098,54 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Octavo, apartado f.1.)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$56.619,07 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Octavo, apartado f.5.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$407.941,09 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Octavo, apartado f.6.)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria: por \$153.697,97 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS, por \$26.622,36, la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPY y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS y por \$227.620,75; el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$211.379,43 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Octavo, apartado f.7.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$58.419,16 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPY y al Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS; por \$38.120,89 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS y por \$114.839,38 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPY y al Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$25.186,78 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto (Considerando Octavo, apartado f.8.)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SANCHEZ, al

Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Tesorero Municipal, Juan Cruz LLAMOSAS y al Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDECÍMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDECÍMO, mantener el cargo de \$152.344,50 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo, (Considerando Octavo, apartado f.9.) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria: por \$25.746,61 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS y por \$126.597,90 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DUODÉCIMO, mantener el cargo de \$344.267,23 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Octavo, (Considerando Octavo, apartado f.10.) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria: por \$45.154,09 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS, y por \$26.409,04, la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS y por \$272.704,10 el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO TERCERO, modificar el cargo de \$370.973,12 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Noveno (Considerando Octavo apartado g.1.) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$164.318,80 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$93.107,84 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ y al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, por \$71.210,96 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, manteniéndolo por la suma de \$206.654,32 por el que responderá por \$84.053,74 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ y al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, y por \$122.600,58 a la Intendente Municipal Sra. María Luz BOZZANI y al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$248.693,27 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo, (Considerando Octavo, apartado i), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$160.441,96 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y por \$88.251,31 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$22.179,78 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Primero, (Considerando Octavo, apartado j), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$715.824,85 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo, (Considerando Octavo, apartado l), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$76.170,52 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y al Director Administrativo del Hospital San José Sr. Néstor Esteban DE BONIS, por \$237.106,03 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Sr. Diego Eduardo NANNI, por \$87.324,96 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, al Secretario de Coordinación General Sr. Guillermo César FLORES, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, al Responsable del Sistema de Contrataciones, Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$843.955,01 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Tercero, (Considerando Octavo, apartado o), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$77.161,91 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes

Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, por \$63.472,97 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano y Social Sra. Vanesa Ericle RUSSO, por \$641.067,23 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA y por \$62.252,91 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS, al Director de Compras Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, modificar el cargo de \$75.440,02 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto, (Considerando Noveno, apartado 3)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$10.309,80 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS), manteniéndolo por la suma de \$65.130,22 por el que responderá el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$51.556,44 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto, (Considerando Noveno, apartado 9)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando VIGÉSIMO, dejar sin efecto el cargo de \$17.550.503,57 que fuera dispuesto por el Artículo Vigésimo Sexto, Considerando Noveno, apartado 12)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$8.394.573,22 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ y al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal Sr. Germán GALLEGRO, por \$5.989.156,08 el Intendente Municipal, Adrián Daniel SÁNCHEZ y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal, Mirta Elisabet ESTEINOU y por \$3.166.774,27 al Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ y a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal Sra. Mariela PÉREZ CARESSI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Vigésimo Primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Gustavo Fabián CANDIA, Néstor Esteban DE BONIS, Juan Miguel DÍAS, Guillermo César FLORES, Mario Gerardo Germán GALLEGRO, Juan Cruz LLAMOSAS, Diego Eduardo NANNI, Vicente Enrique PAPPÍ, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y a las Sras. María Luz BOZZANI, Mirta Elisabet ESTEINOU, Mariela PEREZ CARESSI y Vanesa Ericle RUSSO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y una fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 651/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/11/2023

N° de Expediente: 3-044.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 19/03/2020, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2018, y disminuir la multa de \$25.500,00 al importe de \$22.500,00 oportunamente impuesta al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, y mantener firme las sanciones de

multa de \$17.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y Amonestación al Responsable del Sistema de Presupuesto y Crédito Público María Gabriela GARMENDIA, al Responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Carlos CEPEDA, a la Directora de Patrimonio María Julieta PEREZ ARNAUDO y a la Tesorera María Patricia OTEGUI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener firme el cargo de \$1.965,03 impuesto en el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 19/03/2020, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2018, por el que responderán el Intendente Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el cargo de \$45.132,85 oportunamente impuesto por el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 19/03/2020, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2018, por el que debían responder la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$40.332,55, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA en solidaridad con la Tesorera Municipal María Paula OTEGUI hasta la suma de \$3.437,69 y la Contadora María Cristina MALARCHIA en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$1.362,61, en razón de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito efectuado por la Contadora Municipal María Cristina MALARCHIA, de acuerdo a lo detallado en el Resultando IV de este decisorio, poniendo a disposición de la misma el importe correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Carlos Javier OSUNA, Juan Carlos CEPEDA, María Gabriela GARMENDIA, María Julieta PÉREZ ARNAUDO, María Patricia OTEGUI, Carolina Natalia ARRICAU y María Cristina MALARCHIA de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 702/2023.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/11/2023

N° de Expediente: 4-223.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$1.454.106,33 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 25 de agosto de 2022, por el que debían responder de forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier NARDINI, la Contadora Municipal Sra. María Mercedes MÉNDEZ, la Secretaría de Economía y Hacienda Sra. Sandra Elizabeth RAMÍREZ, el Director General de Compras Sr. Luis Alberto HIDALGO y el Director de Compras Sr. Oscar Orlando SUÁREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las Sras. María Mercedes MÉNDEZ y Sandra Elizabeth RAMÍREZ, y a los Sres. Leonardo Javier NARDINI, Luis Alberto HIDALGO y Oscar Orlando SUÁREZ lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 705/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 19/10/2023  
N° de Expediente: 4-106.0-2014  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco  
Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero modificar el cargo \$950.668,04 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$366.942,32 y manteniéndolo firme por la suma de \$583.725,72 por la que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet y con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo modificar el cargo de \$1.918.539,79 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.857.475,79 y manteniéndolo firme por la suma de \$61.064,00, por la que deberá responder el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Secretario General Sr. Roberto Carlos González (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$70.394,95 fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretaria de Salud y Educación Sra. María Marta Barrera, el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretaria de Desarrollo con Inclusión Social Sra. María Marta Papaleo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Secretario Jefe de Gabinete Sr. Maximiliano Francisco Voss (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto del cargo de \$131.379,30 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Responsable de la Unidad Ejecutora y Secretaria de Desarrollo con Inclusión Social Sra. María Marta Papaleo (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$31.129,06 fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Directora de Recursos Humanos Sra. María Marta Papaleo hasta la suma de \$2.694,25, y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Directora de Recursos Humanos, Sra. Agustina Torne (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$372.404,69 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea y con la Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta Barrera hasta la suma de \$173.297,71, el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Secretaria de Salud y Educación Sra. María Marta Barrera hasta la suma de \$149.278,58, y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, y con el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario General, Sr. Roberto Carlos González hasta la suma de \$49.828,40 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$887.145,60 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$851.567,24 y manteniéndolo firme por la suma de \$35.578,36 por la que resulta responsable el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario Jefe de Gabinete Maximiliano Francisco Voss (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, modificar el cargo de \$12.811,64 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo octavo de la sentencia dictada 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$317,80 y manteniéndolo firme por la suma de \$12.493,84 por la que debe responder el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, el Secretario de Salud y Desarrollo Social Sr. Gabriel Oscar Pedretti y la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando noveno, respecto de los depósitos realizados por los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia y Luis Carlos Lupini, Ariel Roulet y las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea y María del Pilar Cia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. y Sras. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, Fernanda Gabriela Santángelo, Roberto Carlos González, María Marta Barrera, María Marta Papaleo y Maximiliano Francisco Voss, Agustina Torne, Roberto Carlos González y Gabriel Oscar Pedretti lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 622/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/11/2023

N° de Expediente: 4-037.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por los Sres. Andrés Guillermo WATSON y Eduardo Daniel TELLECHEA y las Sras. Karina Fernanda SANTUCHO y Silvia Mabel ROSA contra lo dispuesto en el Fallo del Recurso de Revisión, N° 322 en su Artículo Primero, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo establecido en el Considerando Tercero, con relación a los depósitos efectuados por los Sres. Eduardo Daniel TELLECHEA, Julio César PEREYRA y las Sras. Gisella Elizabeth PRIMUS y Andrea Romina PÉREZ, relacionados con las Multas y los Cargos que fueran mantenidos sobre su persona, a través de los Artículos Primero, Segundo y Cuarto del Fallo de Recurso de Revisión, N° 322, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Andrés Guillermo WATSON y Eduardo Daniel TELLECHEA y a las Sras. Karina Fernanda SANTUCHO y Silvia Mabel ROSA, lo expuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 707/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/11/2023

N° de Expediente: 3-085.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cargo \$ 40.451,15 formulado en el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 28/04/2022 correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2020, por el que debían responder el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con la Tesorera Carolina CROCCE, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pedro Eugenio ORNAT y Carolina CROCCE de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 704/2023.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunida en su Sala de Acuerdos, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, bajo la presidencia de su titular doctor Sergio Gabriel Torres y la asistencia de todos sus miembros, doctores Ana María Bourimborde (Vicepresidenta), doctor Eduardo Raúl Delbes (Vocal), doctor Federico Gastón Thea (vocal) y la doctora Claudia Angélica Matilde Milanta (vocal), a efectos de examinar la documentación remitida por la Junta Electoral Nacional, correspondiente a la elección llevada a cabo el día 22 de octubre próximo pasado y en atención a los resultados que han sido comunicados por el citado Organismo en función del régimen de simultaneidad de elecciones y las actas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros (art. 148º Ley 5109; art. 1º Decreto 1052/23; Ley 15.262 y expediente nº 5200-17247/23).

#### RESUELVE

1º.- Declarar la validez de la elección realizada el día 22 de octubre de 2023 (art. 63 incisos 3º y 4º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 20 inciso "d" de la Ley 5109).

2º.- Proclamar y diplomar a los señores Legisladores electos postulados por las agrupaciones políticas que han alcanzado el número de votos previstos en los artículos 109 y 110 de la Ley 5109, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 63º inciso 5º de la Constitución provincial y el artículo 20º inciso e) de la citada ley.

3º.- Proclamar y diplomar a los señores Intendentes Municipales y a los señores Concejales y Consejeros Escolares de conformidad con el artículo 63º inciso 5º de la Constitución provincial y el artículo 20º inciso e) de la Ley 5109.

4º.- Declarar incorporadas como parte integrante de este acta a las planillas que contienen las adjudicaciones de cargos legislativos y municipales que se han hecho referencia precedentemente.

5º.- Convocar a los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares para el día 7 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del decreto Ley 6769/58 y 153 de la Ley 13.688.

6º.- Poner de resalto y agradecer la eficaz colaboración prestada en el cumplimiento de las tareas por el personal de esta Junta Electoral Provincial.

7º.- Registrar en el Libro de Actas, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente, **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Demaria Massey**, Secretario de Actuación.

#### ANEXO/S

ACTAS 2c990391552067fda8eac9ab17b57823ca80beab2d46c82cbc0b39243da1e25a

[Ver](#)

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones> y <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>. Los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas, II- Modelo de Carta de Presentación-, III- Modelo de Formulario de Propuesta-, IV- Modelo de Contrato-, V- Planilla de Cotización-, VI-Cómputo y Presupuesto-, según N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA. Los mismo podrán ser consultados y descargados de manera gratuita.

Pliegos impresos: Se podrán retirar en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 107, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4717, a partir del día 1° de diciembre de 2023 en el horario de 9 a 15 hs. El retiro del Pliego de las oficinas no resulta imprescindible para participar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Centavos (\$43.873.161,60).

Fecha y horario de apertura: 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la Gerencia General de Administración, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 109, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA.

Número de expediente: Expediente N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 1º v. dic. 7

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5571**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5571 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 (1036) Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

dic. 4 v. dic. 7

## **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5573**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5573 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

dic. 4 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 312/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para Colocación en Pescante de Semáforos en calles o Avenidas del Partido de la Matanza - Etapa 2.

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$104.381.- (Son Pesos Ciento Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del Pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 7332/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 12

## **MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0926-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con destino al Edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en calle 11 esquina 53 N° 810 de la ciudad de La Plata, como su planta transmisora de AM, sita en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata-Buenos Aires, Villa Elisa, y las Oficinas del Ministerio de Comunicación Pública ubicadas en calle 65 N° 470 entre 4 y 5 de La Plata.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://opc.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el Adjudicatario aprobado por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, junto con la Planilla Anexa jurisdiccional y Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Detalle de Superficie y Personal Requerido-, III - Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas-, IV - Declaración Jurada de no utilización de mano de obra infantil- y V - Constancia de Visita a Instalaciones.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de diciembre de 2023 - 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-142-GDEBA-DGAMCPGP

Número de Expediente: EX-2023-48487616-GDEBA-DCYCMCPGP

dic. 5 v. dic. 7

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 13/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna de 10.000 Litros.

Consulta de pliegos: Desde el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$356.032.815,60 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata. Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

dic. 5 v. dic. 7

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023 Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$1.771.200.000 (Pesos Mil Setecientos Setenta y Un Millones Doscientos Mil) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 09/01/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

dic. 5 v. dic. 7

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 43/2023  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 Rentas Generales 3er. Llamado, para la: Instalación de Nuevos Alimentadores, para el Período desde el 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$75.969.770,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1095-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 134/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 134/2023 para contratar la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de calles de tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$103.277.750,00 (Pesos Ciento Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2023; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$103.277,75 (Pesos Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-77600/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 128/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Ampliación Jardín de Infantes N° 924, calle 111 N° 1868, Berazategui - Fondo Educativo Nacional (Ley 14982 art. 46/18).

Presupuesto oficial total: \$20.610.138,86.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 al 15 de diciembre inclusive de 2023, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.650,00.

Expediente N° 4011-4748-SOP-2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 109/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$47.968.598,65.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Fecha de apertura: 10 de enero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Máquinas e Insumos para Proyecto Textil.

Presupuesto oficial: \$38.350.400,00.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos)

Valor del pliego: \$38.350,40.- (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con Cuarenta Centavos).-

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 27 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de diciembre de 2023 a las 11 (once) horas.

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó Exp. N° 2275/2023

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Máquinas para Proyecto Gastronómico.

Presupuesto oficial: \$40.145.200 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$40.145,20 (Cuarenta Mil Cientos Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 27 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de diciembre de 2023 a las 12 (doce) horas

Dirección de compras: Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó Exp. N° 2281/2023.

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Baños y Dependencias en E.E.S. N° 9 - Lanús Oeste; cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Cinco, (\$17.683.065,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-160/2023.

Apertura: 03/01/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5094/2023.

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 118/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 118/2023 por la Provisión de 250 Pantalón en Tela Ripstop, 250 Borceguí Táctico de Cuero, 250 Chomba Pique, 250 Cinturón Táctico y 50 Equipos de Lluvia Impermeable para ser utilizados en la Dirección General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2023 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$45.650.000,00

Valor del pliego: \$46.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de diciembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 22/12/2023 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 8285/2023  
Expte.: 4132-39794/2023.

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

#### **Segundo Llamado**

#### **Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Rectificación de presupuesto oficial. Actualícese el presupuesto oficial correspondiente al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 42/2023 para la Excavación de Caja y Ejecución de Sub-Base de Suelo cal para Pavimento en Barrio Esperanza.  
Presupuesto oficial actualizado: \$38.786.832,00  
Adquisición del pliego: Valor del pliego \$30.000 (Pesos Treinta Mil), hasta el día 15 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 3847/2023.

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 163/2023 (A)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 163/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para obras de Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en B° Loma Grande y B° Reconquista. Según Expediente N° 6730/21 en calle Febré e/Campichuelo y Peyret. Según Expediente N°1343/19 calle Gaboto e/Vías del Ferrocarril y Dumas. Según Expediente N° 6299/18 calle Gaboto e/Dean Funes y L. Suárez. Según Expediente N° 7237/22 calle Dumas e/Dessy y Dalton-Dessy esqu. Dumas.  
Presupuesto oficial: \$198.825.000,00.  
Valor del pliego: \$1.988.250,00.  
Fecha de apertura: 5/1/2024 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 5/1/2024 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Expte. More: 17943/2023.

dic. 6 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 164/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 164/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en Av. San Martín - Barrio Parque San Martín.  
Presupuesto oficial: \$279.298.890,00.  
Valor del pliego: \$2.792.988,90.  
Fecha de apertura: 5/1/2024 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 5/1/2024 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 166/2023 (A)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 166/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Renovación del Alumbrado Público en Ruta N° 21 desde Curva La Teja hasta Calle Espejo (Pontevedra).

Presupuesto oficial: \$88.737.056,00.

Valor del pliego: \$887.370,56.

Fecha de apertura: 8/1/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 8/1/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 18136/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 167/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 167/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losa de Hormigón en Calles Santiago del Estero entre Guardia Vieja y Saavedra, Mariano Acosta entre Palmar y Palpa, Bertole entre Mariano Acosta y Lacoste, Mariano Acosta esquina Virrey del Pino, Mariano Acosta esquina Curie y Av. Yrigoyen esquina Pedriel, partido de Merlo (Libertad).

Presupuesto oficial: \$107.250.000,00.

Valor del pliego: \$1.072.500.

Fecha de apertura: 8/1/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 8/1/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 168/2023 (L)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 168/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de las Losas de Hormigón para recuperar la Seguridad del Tránsito Vehicular, en Calles Jufre esquina México, esquina Misiones, Jufre esquina Tierra del Fuego, Jufre esquina Chascomús, Jufre esquina Sivori, Jufre esquina Medina y Calle Jufre esquina Medina y Bulogne Sur Mer (Merlo).

Presupuesto oficial: \$63.415.000,00.

Valor del pliego: \$634.150,00.

Fecha de apertura: 8/1/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 8/1/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 17944/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 169/2023 (A)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 169/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Reconstrucción de Losas de Hormigón en Calle Chutro esquina Gamboa, Calle Malvinas esquina Colombia y Nicaragua, Calle Malvinas esquina Honduras y Primera Junta, Calle Jufre esquina Misiones, Calle Jufre esquina México, Calle Quito esquina Zapiola y Víctor

Hugo, Calle Sivori esquina Olleros, Calle Sivori esquina Olleros y Zabala.

Presupuesto oficial: \$142.670.000,00.

Valor del pliego: \$1.426.700.

Fecha de apertura: 9/1/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 9/1/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 18133/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 170/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 170/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Montalvo esquina Quirno Costa, calle Iturri esquina B. Mitre y Pellegrini, Calle Beltrán esquina Magallanes.

Presupuesto oficial: \$33.495.000,00

Valor del pliego: \$334.950,00

Fecha de apertura: 9/1/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 9/1/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 171/2023 (L)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 171/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Freire esquina Bach y Moure, Bocacalle de Freire y Moure, calle Moure esquina Freire y Nervo y Bocacalle de Moure y Nervo.

Presupuesto oficial: \$137.500.000,00

Valor del pliego: \$1.375.000,00

Fecha de apertura: 9/1/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 9/1/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte.: More: 18135/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 8/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Cubierta de 710 m2 con Mano de Obra y Materiales incluidos para Pileta Climatizada que se emplazará en el Polideportivo Municipal Ubaldo Matildo Fillol, en el marco del Decreto N° 2059/2023 que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$28.400.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$500.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 2326/2023.  
Expte. N° 8161 Letra O.

dic. 6 v. dic. 7

## MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

### Licitación Pública N° 12/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Venta Ambulante de Artesanías y Bijouterie en la Playa.

Apertura: 22 de diciembre a las 12:30 hs.

Lugar: Direccion de Compras, edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisicion del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 12 de diciembre de 2023 en Oficina de Recaudacion, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

dic. 6 v. dic. 7

## MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

### Licitación Pública N° 21/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Cerco Perimetral Tipo Olímpico - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de presentación de la oferta: 19 de diciembre de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$22.152.351,84 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Un con 84/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2799/23.

Expediente N° 4084-4150/2023.

dic. 6 v. dic. 7

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nacional N° 4/2022 (BID)

POR 1 DÍA - "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur".

Preéstamo BID 3256/OC-AR.

"Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista".

Resultados

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - U.T.E.	\$1.872.470.600,18
Oferta N° 2	PROBA S.A. TECNIPIOS S.A. UT CATONAS SUR	\$1.815.941.460,05
Oferta N° 3	ILUBAIRES S.A.	\$1.729.071.674,00
Oferta N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. de CONSTRUCCIONES	\$1.646.112.762,39

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. - U.T.E.	\$1.872.470.600,18
Oferta N° 2	PROBA S.A. TECNIPIOS S.A. UT CATONAS SUR	\$1.815.941.460,05
Oferta N° 3	ILUBAIRES S.A.	\$1.729.071.674,00
Oferta N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. de CONSTRUCCIONES	\$1.646.112.762,39

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo: Ninguno.

Observaciones: Las ofertas correspondientes a Hiclos S.R.L. - Constructora Calchaqui S.A. - U.T.E., Proba S.A. Tecnipisos S.A. UT Catonas Sur y Ilubaires S.A., fueron desestimadas por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

Nombre del licitante seleccionado: Fontana Nicastro S.A. de Construcciones.

Precio final total del contrato de la oferta: \$1.646.112.762,39.

Resumen del alcance y duración del contrato: "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur" en el partido de Moreno, cuyo plazo de ejecución es de 540 días corridos.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0796-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0796-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de los Medicamentos correspondientes al Vademécum del Programa de Cuidados Paliativos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cien (\$164.888.100,00). DISPO-2023-886-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 30/11/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2023-33908601-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 7 v. dic. 11

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-1954-LPR23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-1954-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos para la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, a los fines de cubrir la demanda durante el Año 2024 aproximadamente, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Setenta y Un Millones, Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$71.075.000,00) DISPO-2023-882-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 30 de noviembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-38342868-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 7 v. dic. 11

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-1943-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-1943-LPR23, con encuadre en los términos establecidos en el los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Parches de Nicotina, Bupropion y Caramelos o Compridos Dispersables de Nicotina, para dar cobertura a las necesidades del Programa Provincial de Control de Tabaco, por un total de pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Catorce con 08/100 (\$36.325.614,08).

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

DISPO-2023-881-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP.

EX-2023-36904927-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Contratación Menor N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Menor N° 6/23, tendiente a Contratar el Servicio de Mantenimiento y Puesta en Valor del Pasillo de Gobernadores y Áreas de Servicios en el Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un cien (100 %) por ciento del monto total adjudicado con un presupuesto oficial de Veinticinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con Sesenta y Un centavos (\$25.739.187,61), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo

18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios..

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General ssgobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones: Día y Horario: Lunes 11 de diciembre de 2023 desde las 9:00 hs. a las 10:00 hs.

Lugar: Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata

Coordinación: Contacto: Arq. Mancuso Maria Magdalena - Teléfono: (0221) 15-6186487.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por DISPO-2023-367-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2023-49694168-GDEBA-DSTASGG.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa - Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse a Contratación Directa: Licitación Privada N° 5/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa MESA - Módulos Alimentarios Período Diciembre 2023 - Enero 2024 para el Distrito de Arrecifes.

Apertura: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N°173, piso 2, distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Expediente Interno N° 011-543-2023.

dic. 7 v. dic. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Llámanse a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado, tendiente a contratar Compra Directa (Procedimiento Abreviado) Ventiladores tipo Industrial, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59 vigente.

Valor del pliego: Sin costo.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 7 de diciembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1º piso, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., y hasta el 7 de diciembre de 2023 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1º piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 0291 - 4524927.

Autorizada por Disposición N° 004/26-2023.

Expte. N° 004-0026/23.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, Pda. 2ª, Rentas Generles-Extra presupuesto para la Compra o Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$19.590.595,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-882-GDEBA-HZBDMSALGP.  
EX-2023-2023-41682381-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, Pda. 2\*, Rentas Generales-Extra Presupuesto. Para la Compra o Adquisición de Psicofármacos para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Veintitres Mil Dieciocho con 00/100 (\$18.523.018,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-881-GDEBA-HZBDMSALGP.  
EX-2023-2023-41711377-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 31/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, Pda. 2\*, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 70/100 (\$4.545.390,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-872-GDEBA-HZBDMSALGP.  
EX-2023-2023-47391862-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adquisición de Reactivos Hemoterapia, (Laboratorio), para cubrir el Período de Enero al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$38.142.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1255-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP.  
EX-2023-44791983-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio), para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre a las 10:15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Ciento Quince Mil Quinientos 00/100 (\$12.115.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1261-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44771911-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 3/2024, para la Adquisición de Reactivos Área Química Clínica III, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$33.488.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1258-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44788149-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Sesenta con 40/100 (\$55.475.060,40)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2390-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45169778-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$31.500.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2397-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45377834-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas de Bacteriología), para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos (\$7.726.500,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1608-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.  
EX-2023-44208844-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, (Tarjetas de Bacteriología), para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Quinientos (\$7.402.500,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1609-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.  
EX-2023-44209618-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 27/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 para la Adquisición de Medicamentos Clínicos, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con 00/100 (\$12.245.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-549-GDEBA-HICDCMSALGP.  
EX-2023-46237173-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios Frutas y Verduras para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023, a las 9 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil

Trescientos Cinco (\$50.934.305,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-548-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44571117-GDEBA-HICDCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 que propende la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos \$32.918.600,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-1300-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-43159643-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 que propende la Adquisición de Tarjetas de Identificación con Provisión de Equipamiento - Área Microbiología a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 14 de diciembre de 2023, a las 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Un Mil Quinientos Cincuenta \$11.701.550,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-1299-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-43157760-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.846.846,54 son Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 54/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1971-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-45367232-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Hemoterapia I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.660.000,00 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1617-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44002698-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Compra y Adquisición de Secos I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.920.617,47 (Dieciocho Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Diecisiete con 47/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1619-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44159900-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Compra y Adquisición de Secos II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.619.645,30 (Dieciséis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 30/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1618-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44165047-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Doscientos Veintiocho Mil Doscientos

Dieciséis (\$17.228.216,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1094-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-43325515-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Fórmulas y Alimentos Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Alimentación, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos (\$17.122.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1093-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-44578905-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/24, para la Adquisición de Jeringas para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 14 de diciembre de 2023, hora 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintinueve (\$45.536.729,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1348-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-46774380-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/24, para la Adquisición de Insumos de Fórmulas Pediátricas para Lactario para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 14 de diciembre de 2023, hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 24/100 (\$45.663.766,24)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1341-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-48020129-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

#### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Adquisición de Insumos de Alimentación, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$44.098.957,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-444-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44195778-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 61/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2023 para la Adquisición de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/04/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Visita al establecimiento: Se realizará el día 13 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Catorce (\$58.943.214,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1840-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47238913-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. POSADAS**

#### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas para Farmacia, para cubrir el Período comprendido entre la Recepción de la Orden de Compra y el 30/06/2024, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emparanza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.559.700,00, (Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos con 00/Ctvos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-515-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2023-46250850-GDEBA-HZDPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 64/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 64/2023 para el día 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Red de Agua Potable del Barrio Maravillas del Oeste - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$692.461.421,52 (Pesos Seiscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 52/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3124/2023

Expediente 4050-243.847/2023.

dic. 7 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

## **Licitación Pública N° 65/2023**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 65/2023 para el día 13 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs. Objeto: Obra Red de Agua Potable del Barrio Maravillas del Oeste - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$599.107.722,69 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Ciento Siete Mil Setecientos Veintidós con 69/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 3125/2023.

Expediente N° 4050-243.846/2023.

dic. 7 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2023 para la Adquisición de Colectivos destinados a Transporte Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100.- (\$99.840.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 14 de diciembre de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar)/[ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cero con 00/100 (\$0,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el Jueves 14 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs.

Lugar de Venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 15 de diciembre de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Llamado N° 5473/2023.

Expte.: 4065-0191/2023.

dic. 7 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, para Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y localidades del partido de Luján

Presupuesto oficial: \$554.400.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma pesos quinientos mil (\$500.000).

Expediente EX-2023-00149613.

dic. 7 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Construcción en Bien de Dominio Público - Vado Molino Santa Clara.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida

Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$98.685.000,00. (Noventa y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil)

dic. 7 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 por la Contratación del Servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario que incluye la Provisión de Ropa y Secado, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su Distribución, Empaque, Reposición y Control, con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$112.946.064,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$112.946,00

Presentación y apertura: 2 de enero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5302-2023.

dic. 7 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24 por la Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a cubrir las necesidades del año 2024 del Edificio sito en H. Yrigoyen 4848 - Florida Oeste, dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Control, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$62.040.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$62.040,00

Presentación y apertura: 2 de enero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5120-2023

dic. 7 v. dic. 11

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.344**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Sellos de Seguridad para Cajeros en UDN.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Fecha de apertura: 29/12/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.143.

dic. 7 v. dic. 11

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.433**

**Prórroga**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.433 Objeto: Ampliación de Banca Electrónica y Trabajos de Mantenimiento - Sucursal San Bernardo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$54.291.160,29 - IVA incluido.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 13/12/2023 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 11/01/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/01/2024.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.013.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 35-J.2

Ubicación: Calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273

Superficie: 795,50 M2

Fecha apertura: 12/01/2024

Hora apertura: 9:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5423-CPRMDP-23.

dic. 7 v. dic. 11

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 25-E

Ubicación: Calle B/P Don Tomás Roldán N° 1231

Superficie: 780,00 M2

Fecha apertura: 12/01/2024

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5663-CPRMDP-23

dic. 7 v. dic. 11

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 53/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bombas Dosificadoras de Cloro y Tubo de Inyección.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$31.559.900,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017679**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo tipo Pick Up - Pasteur Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.920.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CANDELA ARACELI FUENTES GALIANO domiciliado en 529 N° 2539 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata.

Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. NADIA KARABIN, DNI N° 33.112.697 domiciliado en Calle 152 s/n Greenville partido de Berazategui, solicita Licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 23 de noviembre del 2023 aprobó el Alta de Suspensión a los colegiados: MALLMANN, JULIO (Col. 5965), FARAONI, ALFREDO ESTEBAN (Col. 6607), FOLINO, PABLO VICENTE (Col. 5908), FOLINO, MARIELA CARMEN (Col. 5297), PEREIRA ARAGON, RAFAEL LUIS (Col. 5227), CAPENTI, ANGEL ANTONIO (Col. 3028/2755), VELARDEZ, HILDA (Col. 5241), TORRES, JAVIER ANIBAL (Col. 5647), RODRIGUEZ, MACARENA BELEN (Col. 6676), MULLER, AUGUSTO JOSE (Col. 6735), SOLDATI LESTER, SERGIO LUCAS (Col. 6773), BALCELLS, FERNANDO RAFAEL (Col. 6915), JASIN, MARCELA ADRIANA (Col. 6899), URDAPILLET, GONZALO (Col. 6516), VACAREZZA, ANDRÉS (Col. 5435) y VALENCIA, LEANDRO OSCAR (Col. 4804). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 23 de noviembre del 2023 aprobó la Cancelación de Matrícula por Art. 18 Ley 7014 a la colegiada: FERNANDEZ CASARES DE PIÑERO, MARIA VICTORIA (Col. 3946). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GUERRERO, RAFAEL ADRIAN con domicilio en Leandro N. Alem 1375, Villa Rosa, partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez-Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. VELTRI ALBERTO, DNI 16286269, transfiere la propiedad del Instituto Argentino Familia Escuela, DIEGEP N° 2937, 3208 y 5694, al Instituto Argentino Familia Escuela S.A. Alberto Veltri, Representante Legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. El Sr. SPIZUOCO, OSVALDO JORGE, DNI 7.724.900, transfiere al Sr. Spizuoco, Andrés Jorge, un Fondo de Comercio, sito en Av. de Mayo 1774, Ramos Mejía. Rubro vidriería. Expte. 8455/73 ADM. Spizuoco Osvaldo Jorge, DNI 7.724.900, Spizuoco Andrés Jorge, DNI 23.174.702.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Sr. DIAZ CIMA ANGEL GABRIEL, CUIT 20-11331229-8, transfiere Fondo de Comercio Fábrica de Productos Plásticos, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 440 de la localidad y partido de Marcos Paz, a la Srta. Ybañez Florencia Daiana, CUIT 27-34800340-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eliana Mabel Martin, Abogada, T° 12 F° 373 CAM.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3, con domicilio legal en Av. Alvear 1491, P. 1, CABA, transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271-CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773, local 1035, San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lakers Corp S.A. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Cloverin S.R.L. Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SILVIA MARIEL ZAMBRANO, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, cede de manera gratuita sus derechos, acciones y obligaciones de su 50 % del Fondo de Comercio del CADI "Todos a Bordo" sito en calle Diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Yedro Jonatan Ramon, DNI 36.907.136, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera. Abogada.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SCATULARO, RUBÉN ALBERTO, CUIT 23-22646230-9, transfiere a Gagnotto, Germán David, CUIT 20-37696347-1 el Fondo de Comercio Reparación de Bicicletas - Venta de Bicicletas y Repuestos- Artículos de

pesca, sito en calle San Martín N° 22, localidad de Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Scatularo, Rubén Alberto, DNI 22646230; Gagnotto, Germán David, DNI 37696347.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3 con domicilio legal en Av. Alvear 1491 P. 1 CABA transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271- CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773 Local 1035 San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LUCÍA MARTINEZ PIGUILLEN, DNI 92261148, con domicilio en Chacabuco 25 Moreno vende/cede en forma gratuita al Señor Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565 domicilio en Mitre 3189 Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta Mayorista de Artículos para Kiosco con domicilio en Mitre 3189 (Ex 1090) Moreno Expediente Municipal N° 7871-M-1997 Cuenta de Comercio N° 17491. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Lucía Martínez Piguiellen, DNI 9226148; Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. DUARTE KAREN EVELIN, con domicilio en calle 105 e/20 y 22 N° 731 de Balcarce, transfiere a Ugalde Orlando Abel, con domicilio en calle Maipú bis e/105 y 105 bis N° 15 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Almacén, ubicado en calle 13 N° 797, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 N° 797, Balcarce. Ugalde Orlando Abel, DNI 24.666.669, Comprador; Duarte Karen Evelin, DNI 41.068.778, Vendedor.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transf. Fondo de Comercio. Aviso que LORENA VECCO ZUBINI, DNI 22.943.135, CUIT 20-22943135-3, con domicilio 11 de Abril 31 de Bahía Bca. vende a Pablo Daniel Di Rosa, DNI 33.229.903, CUIL 20-33229903-5, con domicilio en Knout N° 3824 de Ingeniero White, el fondo de comercio denominado "Viviendas La Fortaleza", del rubro de Construcción de Viviendas, sito en 11 de Abril N° 31 de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Efrain Orlando Videla, Abogado autorizado.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. YALIN ZHENG, con DNI 95.525.950 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Gral. B. Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianhua Dai, con DNI 96.258.240.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea Abogada.-

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** MACROMET S.A., CUIT 33-65667439-9, con domicilio legal en Uruguay 385 8vo. piso of. 806 - C.A.B.A., cede en forma gratuita a Estructuras Industriales S.A., CUIT 30-71149019- 8, con domicilio legal en Crisólogo Larralde 3584 P.B. "A" (1430) C.A.B.A., el Fondo de Comercio de rubro Ingeniería, Construcción y Montaje de Estructuras Metálicas con domicilio Darwin Passaponti N° 4200 - Moreno, Expediente Municipal N° 4078-215717/M/19, Cuenta de comercio: 33656674399. José Antonio Salvatore (Presidente), DNI 10.549.309; Gabriela Del Vale Ledesma (Presidente) DNI 17.624.271.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. REGINO RUBÉN FERNANDO transfiere a Sekis S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fábrica de Calzado, domicilio Morelos 783, Lomas del Mirador, Lomas del Mirador, Buenos Aires; reclamos de ley en el mismo. Regino Rubén Fernando, CUIT 20-12459372-8; Regino Rubén Fernando, CUIT 30-71770665-6.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARÍA DELFINA ENRIQUEZ, DNI 32.848.747, transfiere a Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986, Fondo de Comercio Maxikiosco, Almacén, Productos Lácteos y Envasados, Librería, Juguetería, Artículos de Limpieza, sito en San Pedro 913 y Arias 2595/97 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. María Delfina Enriquez, DNI 32.848.747; Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo Ugo Foscolo, propiedad de la Sra. SILVIA NORMA SOUTO DE RIVIELLO, DNI N° 11.383.908, CUIT 27-11383908-8, domiciliada en Julián Balbín N° 4260 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Se transfiere el Instituto Privado de Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes, Primaria y Secundaria a la empresa Scuola Ugo Foscolo S.A., CUIT 30-71773786-1, con sede social en Alvear n° 941, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Blas Parera 147, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Pedro Vega, Contador Público, Matrícula 20141/3 CPCEPBA.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. LIN XIONGJIE, DNI 94.130.542, CUIT 20-94130542-4, con domicilio Eva Duarte N° 2606, Bella Vista, transfiere a Dong Laichun, DNI 94.009.716, CUIT 23-94009716-9, con domicilio en Pueyrredón N° 4619, partido de San Martín, B.A. A.S., el Fondo de Comercio de rubro autoservicio situado Eva Duarte N° 2606, Bella Vista. Exp. Municipal 25386/1999 A-4, número de cuenta 48242/0, reclamo de ley en el mismo. Dong Laichun, 94009716, Comprador; Lin Xiongjie, 94130542, Vendedor.

dic. 5 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** PATRICIA VERÓNICA GÓMEZ, CUIT 27-22452166-4, transfiere Fondo de Comercio rubro -Lencería Benne- Expte. 4037-4796, letra G, Leg. 28396, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 236, de la localidad de Florencio Varela a Stefania Sánchez Negrette, CUIT 27-42625339-4. Gómez Patricia Verónica, DNI 22.452.166; Stefania Sánchez Negrette, DNI 42.625.339.

dic. 6 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS - La Plata.** LABORDA MOYA RICARDO MAURO, DNI 32.393.705 vende Fondo de Comercio, Cancha de Fútbol "El Deportivo" domiciliada en calle 42 N° 333 a Enrique Agustin, DNI 42.593.095. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia Morel, Abogada.

dic. 6 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS - Zárate.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social H. AGUILERA Y H. SCHANZ, CUIT N° 30-71614082-9 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Gastronomía y Cervecería, sito en 19 de Marzo N° 454, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Corvalan Diego Leandro, CUIT N° 20-32780734-0, bajo el expte. de habilitación provisoria. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Corvalan Diego Leandro, DNI 32.780.734; Aguilera Hernán Ezequiel, DNI 27.264.607; Schanzhugo Lucas Daniel, DNI 31.116.764.

dic. 6 v. dic. 13

**POR 3 DÍAS - Zárate.** JARDÍN DE INFANTES ABEJITAS DE MARIA JULIA SILVESTRIN, CUIT 27-12071881-4, hace saber que a partir del día 3 de febrero de 2021, cede y transfiere la titularidad que detentará sobre el Establecimiento Educativo denominado e identificado como Jardín de Infantes Abejitas, Nivel Inicial, DIEGEP N° 2002 -con domicilio en General Paz 1440, Zárate, Código Postal 2800, provincia de Buenos Aires, a favor de Fundación Capacitare, CUIT 30-70852150-3, con domicilio legal en la calle Castilla 336 de la ciudad de Campana, Código Postal 2804, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada, T. VII F 21 CASM.

dic. 7 v. dic. 12

**POR 3 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MARIANA CECILIA CALVI, argentina, CUIT 27-25055585-2, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle N° 123, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOREFICE, argentina, CUIT 27-22887862-1, domiciliada en la calle Mitre N° 969, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; y la Sra. MARIANA ANDREA BRUZZONE, argentina, CUIT 27-22472567-7, domiciliada en la calle Reconquista de Buenos Aires N° 24+0, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que conforman Lorefice María de los Ángeles Bruzzone Mariana Andrea Calvi Mariana Cecilia S.H., CUIT 30-70876474-0, notifican la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 03/04/2023, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel inicial, que gira en mercado bajo el nombre de Fantasía Pecos y Pequitas (Registro en DIEGEP 3449), con domicilio en la calle Santa Fe N° 228 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a favor de El Jardín de Peco's S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo por Legajo N° 265475 y Matrícula N° 155351, con domicilio en la calle Santa Fe N° 238 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Santa Fe N° 238 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Mariana Cecilia Calvi, DNI 25.055.585; María de los Ángeles Lorefice, DNI 22.887.862; Mariana Andrea Bruzzone, DNI 22.472.567.

dic. 7 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** ARANDA, FIDEL ANTONIO, CUIT N° 20-22854543-1, transfiere Fondo de Comercio a Freyres Salinas Silvia Liliana, CUIT n° 27-29344181-8, ubicado en calle 1282 N° 503, Fcio. Varela, rubro Venta Art. de Librería, Kiosco y Art. de Regalo, Leg. Municipal N° 16464. Aranda, Fidel Antonio, DNI 22.854.543; Freyres Salinas, Silvia Liliana, DNI 29.344.181.

dic. 7 v. dic. 14

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. RODRIGUEZ MÓNICA MABEL, DNI 12963244, domicilio en 27 N° 669 de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Quiroz Leandro Ariel, DNI 30139997, domicilio en calle 27 N° 669 de La Plata, destinado al rubro Farmacia en la calle 14 N° 1651, de la ciudad y partido de La Plata. Reclamos de ley en domicilio del vendedor. Rubén Darío Manfredi, Contador Público Nacional.

dic. 7 v. dic. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber por cinco (5) días que ALPARGATAS S.A.I.C. (CUIT 30-50052532-7), con domicilio en California 2731, planta baja, CABA, Bs. As., representada por el Sr. Carlos Andres Serra, DNI 17373886, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Topper Argentina S.A. (CUIT 30-50052532-7), con domicilio en California 2731, planta baja, CABA, Bs. As., representada por el Sr. Carlos Andres Serra, DNI 17373886, en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Calzado e Indumentaria Deportiva y Productos Textiles, con domicilio en la calle Av. Victorica 1128, locales 45B-46A y 47, Moreno, prov. de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-17049-A-04, Cuenta de comercio N° 30500525327. Reclamos de ley en los domicilios indicados precedentemente. Carlos Serra, Apoderado Topper Argentina S.A.; Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

dic. 7 v. dic. 14

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se comunica que el señor ROCCA MARTIN GONZALO, DNI 22430546, en carácter de socio gerente de la firma HYGGE HUS S.R.L., CUIT 30-71636684-3, vende el Fondo de Comercio y transfiere la Habilitación comercial, Exp. 140-3762-19, cuyo rubro es café, bar, restaurante con atracciones excepto local bailable, ubicada en Martín Fierro 2997 - Ituzaingó, a Pompele S.A., CUIT 30-71671055-2, representada por el Sr. Gomez Diego Martín, DNI 29126249, con domicilio en Hortiguera 727, piso 3, departamento D - Ciudad Autónoma Buenos Aires, en carácter de

Presidente. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Rocca Martin Gonzalo, DNI 22430546; Gomez Diego Martín, DNI 29126249.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En el día de la fecha comparecen la Sra. Ramona Riquelme, DNI 5.201.109, y el Sr. Verge Jose Luis, DNI 22.266.260, propietarios de la Institución Educativa denominada "Colegio Julio Cortázar", DIEGEP 5181 y 8232, situado en la calle Moyano 1045, Zeballos, Florencio Varela. A través de este acto la Sra. RAMONA RIQUELME cede de forma gratuita y transfiere todos los derechos y obligaciones referentes al Colegio Julio Cortázar, quedando el Sr. Verge Jose Luis, como único propietario con todos los efectos legales, fiscales e impositivos correspondientes. El presente escrito cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la pcia. de Bs. As. Para cambio de propietario. Ramona Riquelme, 5.201.109; Jose Luis Verge, 22.266.260.

dic. 7 v. dic. 14

## **CONVOCATORIAS**

### **ATALAYA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en oficina de la Escribanía Hermida, sita en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar de dos (2) representantes para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Ratificación del Acta de Directorio del 22/08/2023 de cambio de sede social. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
- 3- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;
- 4- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial n° 60 iniciado el 01-05-2022 y finalizado el 30-04-2023 y aprobación de la gestión del directorio;
- 5- Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.

Emitido por Rodolfo Fabián Menendez, Contador Público Nacional - Tº 81 Fº 32 Leg. 20720/9.

dic. 1º v. dic. 7

### **GALERÍA TALAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2023, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal establecido;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Honorarios al Directorio;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 7) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Milagros María Pelly; Abogada.

dic. 1º v. dic. 7

### **CORPORACIÓN MEDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la calle Matheu 4023 ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Reforma del Art. 2 del Estatuto.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 12 del Estatuto a los fines de modificar el número y requisitos de los miembros del Directorio y extender el plazo del mandato.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de reorganizar los cargos del

Directorio.

5. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 14 del Estatuto a los fines de reformular el funcionamiento del Directorio e incorporar la posibilidad de celebrar las Reuniones de Directorio a distancia.

6. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 15 del Estatuto a los fines de redefinir las atribuciones de los miembros del Directorio.

7. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 16 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad.

8. Razones de la convocatoria fuera de término para la consideración del Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023.

9. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de mayo de 2023.

10. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2023.

11. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023. Consideración de sus honorarios.

12. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto.

13. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

Lorena Gilardoni, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

## **S.F. BALANCEADOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.F. Balanceados S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea;

2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31 de octubre de 2023;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2023 y durante el Ejercicio Económico N° 4.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Daniel Waigel, Director.

dic. 1º v. dic. 7

## **IARAITU S.A.A.G.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda, a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea,

2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio para los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

5) Consideración de la Gestión del síndico durante los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2020 y el 31-12-2021.

6) Consideración y ratificación de las decisiones tomadas en el cuarto intermedio del 21/12/2022 respecto de la asamblea del 29-08-2021. Ratificación del cambio del síndico y su designación. Ratificación del nuevo domicilio legal.

7) Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la Asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Guillermo Pedro Massola, Presidente del Directorio. Santiago Casares, Abogado.

dic. 1º v. dic. 7

## **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**

### **Asamblea Ordinaria y Especial**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 18 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 9:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la

ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 88º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
  - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
  - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato.- d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2023.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 18 de diciembre de 2023 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente; Cr. Javier M. Viera, Secretario

dic. 1º v. dic. 7

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la gestión de los directores.
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 18/12/2023 inclusive.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

## **MARISCAL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mariscal S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 8:30 horas en 1ra. convocatoria y 9:30 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

## **MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.
  - 3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio.
  - 4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2023.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Autorizada.

dic. 4 v. dic. 11

## **FERNÁNDEZ HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 12 horas en 1ra. convocatoria y 13 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.  
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

### **PRODUCTIVA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Productiva S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas en 1ra. convocatoria y 11 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.  
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

### **TRAFER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta Nº 3 km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Fdo.: Horacio Adolfo Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

### **LOBERAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2023 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.-

Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional

dic. 5 v. dic. 12

### **BACAP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 17:30 hs. en 1° convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 piso 6° de La

Plata, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2022/2023, con cierre de ejercicio 31/07/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley N° 19.950.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Federico Melia, Abogado.

dic. 5 v. dic. 12

## **IASSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/12/2023 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Consideración de los honorarios del Directorio.

Se deja constancia de que IASSA SA no es una sociedad comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley N° 19.550. Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2023.

dic. 5 v. dic. 12

## **CARHENYL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y, a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 n° 843, piso 6°, de La Plata, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2021/2022, con cierre de ejercicio 31/06/2022.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2022/2023, con cierre de ejercicio 30/06/2023.
- 4) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio períodos 2021/2022 y 2022/2023.
- 5) Asignación de cargos para la integración del Directorio.
- 6) Aumento de capital conforme el art. 188 de la LSC.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Federico Melia, Abogado.

dic. 5 v. dic. 12

## **QUÍMICA LIMBADI S.R.L.**

### **Reunión Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de Don Miguel Ángel Currao y Doña Antonia Filomena Costantino, a la reunión extraordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 18 hs., y en segunda convocatoria a las 19 hs., en el domicilio sito en la calle Dr. I. Arieta 1864, piso 1°, de San Justo, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos herederos de cuotistas para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento, consideración y aprobación de distribución de utilidades de la empresa.
- 3) Tratamiento y autorización al Directorio para la compra y/o venta de acciones y/o participaciones societarias de propiedad de la sociedad en otras sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores herederos declarados de los cuotistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (Art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

dic. 5 v. dic. 12

## **DIVINE S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los accionistas de Divine S.A. y a la administradora judicial de la sucesión de Don Miguel Ángel Currao y Doña Antonia Filomena Costantino, a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede fiscal sito en la calle Dr. I. Arieta 1864 piso 1° de San Justo, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/06/2023.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento, consideración y aprobación del contrato de locación del inmueble ubicado en Av. Presidente Perón 3883 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por revocación de comodato de uso de su titular.
- 6) Tratamiento y autorización al Directorio para la compra y/o venta de acciones y/o participaciones societarias de propiedad de la sociedad en otras sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores herederos declarados de los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad. No se encuentra incluida dentro del art 299.

Patricia Silvia Torcoletti. Contadora Pública

dic. 5 v. dic. 12

### **QUETREMADAL AGROPECUARIA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio social para el 23 de diciembre de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Colón N° 765 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de marzo de 2023.
- 3) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - T.O. D. 841/84).
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2023. El Directorio - Mauro Fabián Arzoz - Presidente.

dic. 5 v. dic. 12

### **FRANQUILMAC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2023 a las 17 hs. en Camino General Belgrano N° 421 entre 471 y 472 de City Bell, partido de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
- 5) Destino de los resultados.
- 6) Designación del directorio por los próximos tres ejercicios. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Bruno Dalla Valle, Contador Público.

dic. 6 v. dic. 13

### **LÍNEA SESENTA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3°) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes; Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

## **RED MARQUEZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, provincia de Buenos Aires a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Formas de integración del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022. Subsanación de observaciones.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gabriel E. Yablón, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

## **S.I.M. UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2.023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022 y su Memoria

3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

5.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

dic. 6 v. dic. 13

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.

2) Revocación de la resuelto en la A.G.E de fecha 22 de junio del 2023 (art. 254 2do. párrafo LGS).

3) Consideración sobre la necesidad de un aumento de capital. Comunicación previa al BCRA.

4) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.

5) Tratamiento de la necesidad de prima de emisión.

6) Consideración sobre la necesidad del llamado a suscribir preferentemente el aumento.

7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

## **ACO COLOR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social calle 139 N° 1890 de J. Hernández - La Plata, el día 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de Aumento de capital y reforma Art. 4°.  
Alejo H. Costanzo CPN.

dic. 6 v. dic. 13

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL A.MU.PE.PO**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 12 de enero de 2024 a las 7:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3) Elección de dos asociados para cubrir los cargos de Fiscalizador Titular Tercero y Fiscalizador Suplente hasta finalización de mandatos.-

Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.- San Nicolás, noviembre 28 de 2023. Claudio Maria Corbaliza Secretario; Eduardo Humberto Lima Presidente.

## **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas clase A y accionistas clase B, a Asamblea Gral. Ordinaria, el 28/12/2023, 18:00 hs. en 1º convocatoria y 19:00 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogues, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.;

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término los ejercicios que cerraron el 31 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2023.
3. Tratamiento del ejercicio al 31 de Julio de 2022; consideración de la Memoria y Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1° de agosto de 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio 2023, consideración de la Memoria y Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a al ejercicio iniciado el 1° de agosto de 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19550, se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sebastian Amorena, Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

## **ORIGINAL 59 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término el 08/01/2024, 10:00 hs. en Avenida Sarmiento 454 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2022. Tratamiento del resultado de los mismos.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración.
- 5) Designación de los integrantes del Directorio.

Emitido por: Contador Lucio Ezequiel Torres, Legajo 44107/4, T° 170, F° 27

dic. 7 v. dic. 14

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 27/12/2023 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y

su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estado Contable previsto en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Designación del Directorio: Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones.
- 6) Consideración del presupuesto para el ejercicio 2024.
- 7) Consideración del proyecto y presupuesto del plan integral de seguridad.
- 8) Consideración propuesta market Pick and Go.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com). El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juan Antonio, 28.867.759, Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

## SOCIEDADES

### **DEFENSA 1050 BELLA VISTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 623 del 01/12/2023 ante esc. Alejandro Daniel Zaidemberg; 2) Felix Ignacio Baya Tiscornia, arg, nac. 06/01/1962, casado, DNI 14.814.993, CUIL 20-14814993-4, contador, domicilio Sourdeaux 2799, depto. 20, Bella Vista, San Miguel, prov. de Bs. As.; Juan Pedro Mc Cormack, arg, nac. 14/03/1968, casado, DNI 20.213.349, CUIL 20-20213349-6, publicista, domicilio Camino Bancalari 3901, lote 656, Pacheco, Tigre, prov. de Bs. As.; Fernando Martín Andres, arg., nac. 21/05/1980, casado, DNI 28.231.969, CUIL 20-28231969-2, martillero, domicilio Pardo 3804, Bella Vista, San Miguel, prov. de Bs. As.; Tomás Federico Andres, arg, nac. 27/06/1984, casado, DNI 31.061.217, CUIL 20-31061217-1, contador, domicilio Sourdeaux 2901, lote 31, Bella Vista, San Miguel, prov. de Bs. As.; Iván Gabriel Ochoa, arg, nac. 28/10/1970, casado, DNI 21.955.942, CUIL 23-21955942-9, empleado, domicilio Flaubert 1396, Bella Vista, San Miguel, prov. de Bs. As.; 3) Defensa 1050 Bella Vista S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede calle 91 - San Lorenzo 2324, piso 2° B, ciudad y partido de Gral. San Martín; 5) Objeto: comprar, vender, realizar obras nuevas o refacciones, alquilar, administrar, permutar, explotar, construir, lotear, todo tipo de inmuebles, pudiendo someter al régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otra forma de división tales como clubes de campo, barrios cerrados, geodesia y/o cualquier otra forma. Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios, de Leasing y desarrollos inmobiliarios y actuar como fiduciaria, fiduciante, mandataria, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$350.000 en 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Fernando Martín Andrés; director suplente: Tomás Federico Andrés, domicilio especial en la sede social; 9) 30 junio de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Alejandro D. Zaidemberg, Escribano Abogado.

### **DANALLI SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha: 30/11/2023. 2) Socios: Bollini Dario Anselmo, argentino, nacido el 21 de abril de 1964, casado en primeras nupcias con Viviana Beatriz Giustozzi, Documento Nacional de Identidad número 16.676.161, CUIT 20-16676161-2, comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 131, de la localidad de Conesa, provincia de Buenos Aires; y Bollini Nahuel Fernando, argentino, nacido el 12 de febrero de 1997, soltero, hijo del Sr. Bollini, Dario Anselmo y la Sra. Giustozzi, Viviana Beatriz, Documento Nacional de Identidad número 39.694.127, CUIT 23-39694127-9, comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 558 de la localidad de Conesa, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: Danalli San Nicolás S.A. 4) Sede social: San Juan N° 131, localidad de Conesa, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades por sí o por terceros o asociada a terceros: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea

personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures. Financiera: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general permitidas por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$100.000 representado en 10.000 acciones de \$10 c/u. 8) Administración y representación: Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplente a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación: Presidente directorio o vice en su caso. Directorio: Bollini Nahuel Fernando: presidente directorio y Bollini Dario Anselmo: director suplente. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas. 9) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fabiano Nestor Fabian, C.P.

### **REDIM SOFTWARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Mariano Nicolás martinez romero, 23/12/95, DNI 39.332.558, analista en sistemas informáticos, soltero, dlio A. Rojas 388, Monte Grande, Esteban Echeverría; Gonzalo Crespo Del Toro, 1/4/96, DNI 39.558.417, Ingeniero en sistemas informáticos, desarrollador, casado, dlio. Martin Capello 1125, Banfield, Lomas de Zamora, ambos args., Bs. As.; 2. Inst. Priv. 28/11/2023; 3. Redim Software S.R.L. 4. Av. Boulevard Buenos Aires 180, oficina 5, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Servicios Informáticos: mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software informático. Servicio de Gestión de Transformación Digital. Provedora del Estado. Exportadora e Importadora; 6. 99 años 7. \$200.000 8/9 Gte.: Mariano Nicolás Martínez Romero, por el termino que dure la sociedad art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ED PEHUAJÓ SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 30/11/2023. 1) Socios Enzo Domato, DNI 27420338, CUIT 20274203383, dom. Rafael Obligado N° 150 dto. 4 loc. y part. Pehuajó, prov. Bs. As., soltero, argentino, comerciante, nac. 9/10/1979 y Lara Domato, DNI 44798240, CUIL 23447982404, dom. O'Higgins N° 2185 loc. y part. Pehuajó, prov. Bs. As., soltera, argentina, estudiante, nac. 7/2/2003. 2) ED Pehuajó Sistemas de Seguridad S.R.L. 3) Sede Boulevard Marítimo N° 5869 piso 5° dto. B, cuerpo 2 loc. Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 4) Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme arts. 42 y 46 inc. f) la Ley 12297. 7) Instalación y monitoreo de cámaras de seguridad, sistema de seguridad electrónica, óptica y electro óptica sistemas de observación y registro de imagen y audio, recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas autorizados y homologados por la Autoridad de Aplicación en los términos del art. 15 de la Ley 12297. 5) 99 años. 6) cap \$100000 div. 10000 cuotas \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más por 3 ejercicios. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Enzo Domato. 10) Ej. ec. 31/12. Leandro E. Balseiro, Abogado.

### **JUGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica fecha inst. constitución por 03/09/23. Cr. Juan Fuse.

### **NORTH HEAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Manuel Ríos, arg, nac. 23/05/1973, arquitecto y docente, DNI 23.336.906, soltero, hijo de Héctor Adolfo Ríos y Elsa Esther Fernández, dom. en calle 116 e/409 y 410 N° 1538, Barrio Jardín, de loc. Villa Elisa, part. La Plata, pcia. Bs. As.; Ángeles María Lucero, arg., nac. 20/02/1986, DNI N° 32.223.139, soltera, hija de Marcos Horacio Lucero y María Regina Diaz, dom. en calle 505 N° 1573 de loc. Manuel B. Gonnet, part. La Palta, pcia. de Bs. As. 2) Instr.

Priv. del 10/10/2023. 4) Calle 56 N° 596, dto. D de la loc. y part. de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) A) Constructora: Realización de anteproyectos, croquis, planos preliminares, proyectos y dirección de obras. Construcción de obras civiles e industriales. Realización de obras realizadas con método tradicional o en seco. Diseño, programación o ejecución de obras privadas o públicas licitadas. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. C) Industriales: Ejecución de obras civiles tales como movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelación, retiro de escombros, tierra y materiales; ejecución de obras viales tales como retiro de pavimentación y hormigones, limpieza de banquetas, alquiler de máquinas viales; ejecución de obras agroindustriales como destronque de renuevos, desmontes, limpieza de campos; realización de pilotes y túneles. E) Comerciales: Mediante la compra-venta, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción. F) Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación de todo lo relacionado con el presente objeto. G) Administración: realizar todo tipo de actos de administración, gestión y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título. Administración de inmuebles, de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados según la disposición vigente. H) Servicios: relacionados al mantenimiento y ejecución de construcciones de distinta envergadura y tipo. I) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) Gerentes y Representantes Legal por todo el término de dur.: Héctor Manuel Ríos y a Ángeles María Lucero; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

### **SABOR KMG MIRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Federico Kittlein, arg., comerciante, soltero, nac. 01/12/1993, DNI 37.864.279, CUIT 20-37864279-6, domic. calle 11 N° 2243, Miramar, partido de Gral. Alvarado; Juan Ignacio Kittlein, arg., comerciante, soltero, nac. 01/05/1987, DNI 33.034.165, CUIT 20-33034165-4, domic. Los Delfines N° 1548, Miramar, partido de Gral. Alvarado; Juan Agustín Mejías, arg., comerciante, soltero, nac. 17/05/1991, DNI 35.796.893, CUIT 20-35796893-4, domic. San Martín N° 749, Termas de Río Hondo, departamento de Río Hondo, Santiago del Estero; José Ignacio González Elías, arg., comerciante, soltero, nac. 20/01/1987, DNI 32.684.717, CUIT 20-32684717-9, domic. Mar del Plata N° 347, Termas de Río Hondo, departamento de Río Hondo, Santiago del Estero. Esc. Pública 09/11/2023. Sabor KMG Miramar S.A. Domic. Calle 23 N° 887, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales: Mediante la compra-venta, fraccionamiento, de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, bebida y alimentos. C) Hotelaría y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelaría. D) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte. Respecto del transporte de pasajeros, se aclara que la entidad solo realizará transporte privado de pasajeros, por lo que no realizará actividades contempladas en el Art. 299, Inc 5) de la Ley General de Sociedades. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prenda en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o mayor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Agustín Mejías, Directores Suplentes: Juan Ignacio Kittlein, Federico Kittlein y José Ignacio González Elías. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **AGROPECUARIA DON MANECO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Rectifico: Dur. de la Soc: 99 años. Esc. Bicain.

### **ANGEL NES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha: 23/11/2023. 2) Socios: Fabiano Fabian Nestor, argentino, nacido el 27 de marzo de 1967, casado en primeras nupcias con la Sra. Furlan, Marisa Gabriela, Documento Nacional de Identidad número 21.006.114, CUIT 27-21006114-8, contador público, domiciliado en calle Urquiza N° 182, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; y Fontana, Cristina Angeles, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1986, soltera, hija del Sr. Fontana, Orlando Sebastián y la Sra. Vega, Inés Dora, Documento Nacional de Identidad número 32.620.475, CUIT 27-32620475-2, contador público, domiciliada en calle Brown 231 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: Angel Nes Argentina S.A. 4) Sede social: Lavalle 286, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades por sí o por terceros o asociada a terceros: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación,

representación, y distribución de mercaderías al por mayor y menor; y en general, de la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Servicio de asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la de impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del cion, mantenimiento y reparación: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios industriales y no industriales, así como también sus partes componentes, ejecución, dirección y administración de obras en general, reparación, mantenimiento, provisión y venta de materiales, maquinarias y equipos mecánicos, electromecánicos y electrónicos y de sus partes componentes, mantenimiento de Grúas; Instalaciones y Montajes Industriales. Cambios de Tubos, hornos, Pruebas hidráulicas. Aislaciones térmicas. Tratamientos térmicos. Tanques intermediarios. Tableros eléctricos de comandos automáticos. Mantenimiento de instalaciones industriales. Constructora: venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Importación y exportación de todos los bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes. Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria. Financiera: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general permitida por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Se faculta expresamente al Directorio para realizar los actos necesarios para su constitución y los relativos al objeto social, con los alcances y responsabilidades del artículo 183 y 184 de la Ley General de Sociedades. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral 7) Capital social: \$100.000 representado en 10.000 acciones de \$10 c/u. 8) Administración y representación: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplente a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación: Presidente directorio o vice en su caso. Directorio: Fabiano Fabian Nestor: presidente directorio y Fontana Cristina Angeles: directora suplente. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas 9) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Bruno Galoppo, C.P.

### **SUPERCUT S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica N° de aviso #32651: Siendo la fecha correcta de la Asamblea General Ordinaria: 22/06/2023. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Profesional Autorizada.

### **TRANSLOGÍSTICA OROZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción - Egreso: Mediante Reunión de Socios Unánime de fecha 15/06/2023 se resuelve cambio de jurisdicción. La sociedad egresa a la Provincia de Corrientes, y fija sede social en Concesión "C" Lote Siete de Pueblo Libertador individualizado como Lote 3 segunda Sección Libertador Departamento de Esquina, pcia. de Corrientes. Se reforma art. 1º de Estatuto Social. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

### **CONSTRUTERRA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 192 de fecha 4/12/2023, Construterra Group S.A.; Calle 4 Número 561 ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As; Francisco Gabriel Amato, 20/05/1991, DNI 35.940.862, licenciado en comercialización, soltero, domiciliado

en calle 458 y 138 Club de campo Los Ceibos, Lote 64 loc. City Bell, pdo. La Plata, Prov. Bs. As.; Fermín Hernandez Hilario, 11/10/1990, DNI 34.170.881, licenciado en comercialización, soltero, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 359 Loc. Casbas, pdo. Guaminí, prov. Bs. As., Manuel María Moralejo, 26/03/1992, DNI 36.292.573, empresario, soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 521 Loc. Casbas, pdo. Guaminí, prov. Bs. As. todos argentinos; Comercial: Compra, venta y/o fraccionamiento al por menor, al por mayor y/o en consignación de todo tipo de productos y/o subproductos, y en especial pero no limitante de: materiales de construcción, tradicional o en seco, hormigón elaborado, materiales industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles y/o materiales de seguridad, limpieza y sanitización. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de todo tipo de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros, de autos, motos, camiones, camionetas, maquinarias, grúas, equipos viales u otros, sean motorizados o no, con chofer y/o operador o sin él. Participar en licitaciones públicas o privadas y en general toda actividad relacionada con la representación, consignación, permuta, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, pudiendo asociarse a terceros, tanto en el país como en el exterior. Fiduciaria, actuar como sociedad fiduciaria, suscribir todo tipo de contratos de fideicomiso, Servicios de Administración, Representación y mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Comercio exterior, Transporte, Financiera e Inversión; 99 años; \$2100.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Francisco Gabriel Amato, Director Suplente: Fermín Hernandez Hilario, 3 ejercicios, art. 55; El uso de la firma social a cargo del Presidente; cierre 30/06 de cada año. Escribano Juan Pablo Almagro.

## **O2 A S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 04/12/2023, se aprobó por unanimidad, el cambio de domicilio de la sede social de O2 A S.R.L., inscrip. en la matríc. 109.958, Leg. 192.248 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. prov. de Bs. As., a la calle Miguel Cané N° 4.575 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y asimismo, se aprobó la reforma del objeto social y como consecuencia de ello, la reforma del artículo tercero del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo tercero: a) Comerciales: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, fabricación, exportación, distribución, arrendamiento, montaje, instalación y reparación de equipos de computación, equipos tecnológicos, cámaras y equipos electrónicos de seguridad, sus accesorios y repuestos, incluyendo todo tipo de energías renovables, su montaje y sus implementos y productos metalúrgicos y para la industria en general. Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de productos y artículos de ferretería en general y de ferretería industrial y sus complementos, bazar y materiales textiles e indumentaria outdoor, incluyendo el proyecto y diseño de artículos de lona, carpas, gazebos, juegos infantiles y todo tipo de productos para el aire libre y esparcimiento, pudiendo éstos últimos además arrendarse para todo tipo de eventos, exposiciones y promociones. b) Inmuebles: Para el desarrollo de todas las actividades vinculadas al objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, permutar y administrar todo tipo de inmuebles. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo participar y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas". Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro N° 53 de Quilmes.

## **HERRAMAN MAQUINARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/10/2023, Pinto Gonzalo, CUIT 20-24247737-6, DNI 24.247.737, argentino, de 48 años, soltero, comerciante, domiciliado Alem 453 Zárate, y Marchionni Veronica, CUIT 27-25245389-5, DNI 25.245.389, argentina, 47 años, casada primeras nupcias con Nelson Daniel Gimenez, contadora pública, domiciliada Lavalle 481 Zárate, constituyeron Herraman Maquinarias S.R.L. Sede social: Gallesio N° 234, ciudad y partido de Zárate, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.00. Objeto: Servicios: Mantenimiento y reparación del motor y mecánica integral de equipos viales, automotores y cualquier tipo de vehículos y maquinarias, sus componentes y accesorios; ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, montajes industriales y mantenimiento en general; programación de motores electrónicos; fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, maquinarias y equipos en general y sus motores; reparación y pintura de carrocerías y protecciones exteriores; servicios de herrería; y alquiler de maquinarias y equipos de transporte, de movimiento de mercaderías y productos, agropecuarias, de construcción e ingeniería civil y otros usos, con o sin operarios; extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción, tanto en agua como en tierra, pudiendo gestionar a tal efecto la concesión en cualquier puerto, de una cabecera de desembarco; Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, materiales para la construcción, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística: servicios de gestión y logística para el transporte, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Administración y representación legal: 1 gerente. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Pinto Gonzalo. El término de su elección es por la duración de la sociedad. Veronica Marchionni, Contadora.

## **UNA COMUNIDAD 016 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ord. 2/12/23 designa Director titular y Presidente Ignacio Fuentes y Director Suplente Ana Victoria Prada por 2 ejercicios. Fdo. Dr. German A. Mansilla, Abogado.

## **WINTECKER CARLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de reunión de socios del día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, de Wintecker Carlos Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de legajo 137.839 y número de matrícula 76.352, ha decidido la reconducción de la sociedad por 30 (treinta) años, contados a partir de la inscripción de la misma en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires. Juan Pablo Mengucci, 28.942.036, Abogado.

**AB 7 MARMOLERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30/11/2023 - Lizardo Monica Beatriz, nacida el 18/05/1956, DNI N° 12.349.442, CUIT N° 27-12349442-9, argentina, jubilada, divorciada, domiciliada en Campana N° 815, piso 4, dpto. A, Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As., y Aguilar Nicolas Julio, nacido el 13/10/1989, DNI N° 34.845.113, CUIT N° 20-34845113-9, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre N° 1147, piso 7, dpto. H, Morón, pcia. de Bs. As., constituyeron AB 7 Marmolería S.R.L. Sede social: Campana N° 815, piso 4, departamento A, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas para la comercialización de maderas, vidrios, plásticos, metales, telas, gomas, cerámicas, mármoles, papeles, aceros, hierros, cartón, yeso, pinturas, asfaltos, puertas, ventanas, materiales y artículos para la construcción, revestimientos de todo tipo. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística. Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración de los productos y materiales indicados precedentemente. Constructora: Toda actividad relativa a la industria de la construcción, incluidos sus servicios y actividades afines, construcciones, remodelaciones, ampliaciones y refacciones en general. La sociedad podrá asimismo actuar como contratista y/o subcontratista de obras, contratando por sí y/o pudiendo contratar por otro, lo necesario para el cumplimiento del fin. Inmobiliaria: compra, venta, explotación, arrendamiento, administración, de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de los bienes indicados en su objeto comercial y/o productos y mercaderías comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación de la República Argentina. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Aguilar Nicolás Julio, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada.

**VIRTUAL BANK 23 S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Rawson 3274 S.A. Por A.G.E. de fecha 1/12/2023, se modifica el art. 1º del Est. Social a los fines de dar cumplimiento a la observación formulada por la Subgerencia de autorización de Entidades No Financieras del BCRA, por medio de la cual se informa que, según el art. 19 de la Ley de Entidades Financieras, no procede la registración de la sociedad ante dicho organismo con la denominación social actual. De esta forma, el art. 1 queda redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de Rawson 3274 S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.". Pte. Lucas Andrade.

**CEOFIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 19/07/23 se aumento el capital a la suma de \$325.000 y se reforma el art. 4 del estatuto. Marcela Alejandra Quinteros, Presidente.

**MINTIHUB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 9/11/2023. María Gisele Cano, Abogada.

**GRANEAGROSER S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Socios: Gustavo Luis Granero, argentino, 12/09/1967, 18.533.358, casado, productor agropecuario, Lavalle 135 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; Mariano Nelson Granero, argentino, 14/12/1993, DNI 37.783.869, soltero, productor agropecuario, calle 115 o 64 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA y Juan Manuel Granero, argentino, 22/05/1996, DNI 39.556.659, soltero, productor agropecuario, Lavalle o 135, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 27/11/2023. 3) Graneagroser S.A. 4) Lavalle 135 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios.- Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera, y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, el transporte de maquinarias. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Gustavo Luis Granero y Director Suplente Mariano Nelson Granero. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/08. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**BIGGEST TECHNOLOGY SUPPLY S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Santiago Emanuel Specogna, argentino, 12/02/1991, DNI 36.283.255, soltero, comerciante, José Ingenieros 121, dpto. "1", Chivilcoy; Chivilcoy, PBA e Ingrid Beatriz Specogna, argentina, 17/04/1983, 29.921.871, divorciada, comerciante, San Sebastián 338, derecha, depto. "5", Chivilcoy, Chivilcoy PBA. 2) 16/11/2023. 3) Biggest Technology Supply S.A. 4) José Ingenieros 121, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización, servicios técnicos y reparación de todo tipo de equipos de telefonía. Equipos de cómputos e informáticos, impresoras, sus partes, accesorios e insumos. Elaboración, edición, producción, publicación, integración, en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas. No realizará transporte público de personas. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente: Santiago Emanuel Specogna; y Director Suplente: Ingrid Beatriz Specogna. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/10. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **MS CORRALÓN DE MATERIALES CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 04/04/2023. 2) Directorio Renunciante, Presidente Jennifer Karen Simone y Director Suplente Maria Paz Montes. 3) Elección Directorio: Presidente Maria Paz Montes y Director Suplente Juan Manuel Montes. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **CAXTAXLAX S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 29-11-2023. Esc N° 460. Socios: Walter Alfredo Carsaniga, argentino, nac. 3-10-1978, DNI 26775854, domic. Ugalde 1562 Tandil, soltero y comerciante; Carlos Emanuel Oscar, argentino, nac. 20-01-1982, DNI 29154942, domic. Curuzú Cuatiá 332 Tandil, soltero y comerciante. Denominación: Caxtaxlax S.A. Domicilio Social: Curuzú Cuatiá 332 Tandil, prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: 1) Producción, comercialización, distribución, procesamiento, envase y fraccionamiento de alimentos: A) Explotación de industria lechera en todos sus aspectos; producción primaria, acopio, industrialización, fraccionamiento, distribución y pasteurización de leche, productos y subproductos de ella derivados, entre otros, leche condensada, en polvo, yogur, ricota, manteca, crema, quesos todas variedades, dulce de leche, crema de leche, helados y postres de leche congelados; B) Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior; C) Habilitación de locales especiales para exposición y/o venta de productos lácteos; D) Realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. E) Realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para cumplimiento de su objeto. 2) Actividad inmobiliaria: a) Adquirir, remodelar, demoler, construir, locar y vender inmuebles, tanto urbanos como rurales; su fraccionamiento y subdivisión. b) Administrar y gestionar propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 3) Mandatos y representaciones por cuenta de terceros: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de ley quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, pudiendo solicitar su inscripción e inscribirse en el o los registros que correspondieren como fiduciario, organizar jurídica y administrativamente consorcio de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto. 4) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional habilitante. Capital Social: \$1.000.000, representados por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$10.000 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Emanuel Oscar. Director Suplente: Walter Alfredo Carsaniga. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sandra Susana Gallasso, Abogada.

### **NICKIBAHIA RECICLADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios acta complementaria del 14.11.23 deja constancia de que los socios Axel Daniel Gangi, DNI 40428601 y Camila Tamames, DNI 43972001 son de nacionalidad argentina; y cambió la denominación y reformó el Artículo 1°: Nickibahia Reciclados S.R.L. (antes Don Antonio Reciclados S.R.L.) Guillermo Cristian Ríos, Abogado.

### **PEATONAL GASTRONÓMICA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 07/11/2022 se elige el siguiente directorio por el plazo de tres ejercicios: Sr. Tomás Julio Manterola CUIT 20-26571862-1, domicilio: Ing. Luiggi N° 285, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires como único Director Titular y al Sr. Francisco Miguel Manterola, CUIT 20-24924299-4, domicilio: Italia N° 450 piso 5° depto. F, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires como Director Suplente. Tomás Julio Manterola, Presidente.

**DISTRIBUIDORA ARGUS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 06/09/2023. Art 60 - 02) Directorio electo: Presidente Hector Fabian Bellomo y Director Suplente: Lara Camila Bellomo. Reforma Art. 7 - Mandato Directorio tres ejercicios. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**ARAMIS RUNIN 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Norberto Gabriel Murguet, nac. 24/8/70, hijo de Osvaldo Norberto Murguet y de Olga Regina Duarte, DNI 21.802.147, CUIT 20-21802147-7, dom. Solís 5344, 2° "C"; Silvia Rosana Solari, nac. 15/8/70, hija de Gerardo Aníbal Solari y Zulma Marta Satóstequi, DNI 21.504.979, CUIT 27-21504979-0, dom. Diag. Garibaldi 5608, ambos arg., solt., comerciantes, de Mar del Plata. 2. Constit.: Esc. 157 del 01/12/23, Reg. 96 (45). 3. Denominación: Aramis Runin 2023 S.A. 4. Domicilio: pcia. Bs. As. Sede: Elpidio González 5149, Mar del Plata, Bs. As. 5. Objeto: por si por 3º, asoc. a 3º, en el país o extranj.: A) Comercial e industrial: Compra, venta, fabricación, armado, reparación, distribución, importación, exportación, representación, concesión y comercialización de repuestos de camiones, ómnibus, automotores, motovehículos, rodados, accesorios, máquinas, motores y todo tipo de autopartes en gral, prestación de servicios relac.Direc.y/o indirec.B) Seguridad y comunicación: 1- instalac., mantenimiento, monitoreo de instalaciones de comunicaciones, seguridad, alarmas y todo otro tipo de objetivos. 2- Compra, venta o permuta de toda clase de bienes, en gral cualquier art., relacionados c/sist.de comunicación, seguridad, alarmas. C) Informática: 1- desarrollo de proyectos tecnológicos y de su comercialización. 2- Desarrollo y fabricación de máquinas y equipos, software, etc. D) Asesoramiento: Brindar servicios y asesoramiento integral relacionados con sist. de seguridad, comunicaciones, electrónica e informática. E) Inmobiliarias: compraventa, permuta, arriendo, subdivisión, loteo y administración de inmuebles; F) Construcción: Construc. y ejec. de todo tipo de obras en inmuebles para vivienda, comerciales y/o industriales y arquitectura en gral. G) Financieras: compra, venta, negoc. de todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y financiaciones. No actividades Ley entid. financ.; dineros propios. 6- Duración: 99 años desde Insc.reg. 7- Capital: \$100.000. 8- Org. adm.: directorio: 1 a 3 tit., 1 a 2 supl. Fisc.: accionistas arts. 55 y 284 L. de Soc. 9- Rep.legal: Directorio: Pte.: Norberto Gabriel Murguet; Direc.Sup: Silvia Rosana Solari. 10- Cierre de Ejerc. 31/12 de c/año. Sergio A. Monopoli, Notario.

**RESTO 1621 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 1) Toledo Romero Rosalba, nacida el 10/01/1975, soltera, paraguaya, DNI 94329544, comerciante, domicilio en Drumond 1459, Valeria del mar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

**BELPOSITO 1170 S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 28/04/22 designa Presidente Rodolfo Oscar López y Suplente Oscar Alberto Espósito, por vencimiento del mandato de Oscar Alberto Espósito y Rodolfo Oscar López respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Belgrano 1170, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

**PUNCH CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 03/11/23 incorpora como Gerente Verónica Rosana Aranda y continúa como Gerente Luis Oscar Quiñones, ambos con domicilio especial en Honorio Beliera 456, localidad Maquinista Savio, partido Escobar, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

**DORREGO DAGOSTINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Dorrego Dagostino S.R.L. Dom.: Avenida San Martín 5114, ciudad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown. 1) Socios: Mariana Laura Dorrego, argentina, casada, nac. 14/11/1978, comerciante, DNI 26849449, CUIT 27-26849449-4, dom. Mendoza 2190, Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown. y Gabriel Antonio D'Agostino, argentino, casado, nac. 29/08/1981, comerciante, DNI 29027029, CUIT 20-29027029-5, dom. Mendoza 2190, ciudad Rafael Calzada, pdo. de Alte. Brown. 2) Inst. Privado 15/11/2023. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines; pudiendo realizarlo por si y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos u otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería; venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general; provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general; importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria;

explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A los fines del objeto la sociedad podrá tomar mandatos y dar representaciones, aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto. - 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Mariana Laura Dorrego, gerente, y Gabriel Antonio D'Agostino, socio, duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Marana Laura Dorrego, Gerente. Karen Lorena Carrizo, Contadora Pública.

**CAWZ MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 740 del 30/11/23 se adecua referencia a legislación derogada del art. 3 del estatuto social. Contador Público Nacional Gonzalo Martín Gallinal.

**GASTRONOMÍA Y PANIFICACIÓN SEGUI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Contrato constitutivo de Gastronomía y Panificación Seguí S.R.L. El socio Gabriel Orlando Romero, nacido el 18/11/1969, DNI 21.040.307, argentino, empresario, con domicilio particular y especial en la calle Hugo Del Carril 27, Burzaco, Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, resulta ser casado en primeras nupcias con Mariel Cecilia Weber. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 08/11/2023. Dr. Fernando Oscar Ojeda, Abogado.

**CANTERA BUCHANAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Javier Martins, nac. 02/03/1971, DNI 22.098.757, casado, domic. 63 N° 2260, Barrio Fincas de Iraola 2, Loc Juan María Gutiérrez y Marcos Rodriguez, nac. 15/04/1983, DNI 30.146.852, soltero, domic. 10 N° 444, loc. Berazategui; ambos argentinos, comerciantes, del Partido Berazategui; 2) 10/11/2023; 4) calle 425 s/n entre vías del Ferrocarril y calle 470 de la loc. Buchanan, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, civil o militar. La compra y venta de materiales de la construcción. No realizará las actividades del art. 299 inc. 5 LGS. Inmobiliaria. Minería: cateo, exploración y explotación y habilitación de producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa y las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras y que el Código de Minería denomina como Minas de la Tercera Categoría 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Ricardo Javier Martins y Director Suplente Marcos Rodríguez x 3 ej; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/04. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

**NUECOM275 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Gabriel Cinque, ingeniero, nacido el 24/06/66, DNI 17.901.964 y Paula Cristina Donatelli, arquitecta, nacida el 17/06/66, DNI 17.901.400, ambos argentinos, casados y domiciliados en Arenales 1880, 9° piso, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 24/11/2023. 3) Nuecom275 S.R.L. 4) Sede social: Vicente F. López 184, Oficina B, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales, viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Nivelación de terrenos colocación de césped, poda, extracciones de árboles. Comercial: importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción y viales. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: José Gabriel Cinque y Paula Cristina Donatelli. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**SAVING ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 12/10/19 se cambió la sede social a Colectora Este Panamericana Ramal Pilar (altura Km 42,5), calle 12 de Octubre intersección Las Lilas, Del Viso, partido de Pilar, pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/08/20 se aumentó el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$10.000.000. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/05/21 se ratificó el aumento el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$10.000.000. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/05/2022 se designó el directorio y por Acta de Directorio del 10/05/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Laura Gomes y Directora Suplente: María Marta Bova. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/01/2023 renunciaron Laura Gomes y María Marta Bova a sus cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente, se designó nuevo Directorio así: Presidente: María Marta Bova y Director Suplente: Francisco Gomes, se resolvió cambiar el objeto y se reformó el artículo 3° así: Artículo Tercero: Comercial: comercialización de productos de perfumería, cosméticos, de tocador, peluquería, regalería y productos relacionados con el cuidado personal. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LAS FLORES COLORVISION S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por AGO del 15 de noviembre de 2023, Sr. Armando Ángel Ametrano electo Presidente; Sr. Pablo Alejandro Castells electo Vice-Presidente; Sra. Elba Susana Astiz electa Directora Suplente. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

**TUTTO BENE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ratifican fecha del contrato constitutivo. En respuesta a las vistas de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en el Expte. 210390/23, mediante instrumento privado del 4/12/23 los socios ratifican el contrato social de fecha 18 de septiembre de 2023 y el acta complementaria de fecha 19-10-23. Irene Celeiro, Abogada

**BUGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea extraordinaria de fecha 16/08/2023 la sociedad resolvió trasladar su sede social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando su domicilio legal y sede social en la calle Cerrito 1130, piso 5 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Francisco Chevallier Boutel, Abogado.

**SERVICIOS DON OMAR S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 2.11.23 renovó Síndico Titular: Hugo Torcassi. Síndico Suplente: Pablo Rebolini. Federico Alconada, Abogado.

**INMOBILIARIA DZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/11/2023 renuncia directorio y aceptación: Diego Marciano Diaz (Presidente) y Martín Alejandro Ruggeri Samarra (Director Suplente). Se designa por unanimidad: Presidente: Rodrigo José Viñas, nac. 18/12/1994, DNI 38.658.003, CUIT 20-38658003-1, dom. Real Manuela Pedraza 4763, CABA; Director Suplente: José Luis Viñas, nac. 11/6/1957, DNI 12.928.964, CUIT 20-12928964-4, dom. Real Tiradentes 1236, Boulogne, pdo. San Isidro, Bs. As., ambos arg., solteros y comerciantes, constituyen domicilio especial en la sede social - Primera Junta 2478, Gral. San Martín. Bs. As. Escribana Laura M. Patricio, Autorizada.

**RUDACO FORESTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 21/09/2023 se aprobó el cambio de sede social a Dardo Rocha 986, oficina 104, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**TISO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel Ignacio Mónaco, casado, nacido el 26/04/74, DNI 23.906.750, Pilar 954, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. y Martín Alejandro Lucas, soltero, nacido el 22/11/94, DNI 38.635.094, Wright 675, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 76 del 09/11/2023. 3) Tiso Del Sur S.R.L. 4) Sede social: Pilar 954, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de artículos de ferretería, bazar, carpintería; artículos y productos de limpieza e higiene personal; productos químicos; cigarrillos, accesorios para fumar; artículos de juguetería y cotillón; aparatos de telefonía y comunicación, equipos de audio y video, artefactos para el hogar y electrodomésticos. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Miguel Ignacio Mónaco y Martín Alejandro Lucas. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**PFLUGER NAVEGACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Oscar Pfluger, casado, comerciante, nacido el 18/03/60, DNI 13.358.540, Martín Oscar Pfluger, soltero, empleado, nacido el 01/01/96, DNI 39.414.538, ambos domiciliados en Los Lazaristas 1387, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As. y Hugo Nicolás Pfluger, soltero, empleado, nacido el 05/11/93, DNI 37.696.287, Ruta 9, Km. 56.5, Club Privado Loma Verde, U.F. A 130, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 688 del 23/10/2023. 3) Pfluger Navegación S.A. 4) Sede social: Los Lazaristas 1.387, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte privado fluvial de pasajeros, de carga y logística, de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: Servicios de estibaje, turismo, agente de cargas, de transporte aduanero, marítimo, operador de contenedores y despacho de aduana. Comercial: importación, exportación, representación, distribución y comercialización de motores para rodados y embarcaciones, guinches, grúas, maquinarias e implementos de la industria naviera. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, producción, armado, montaje, reparación, mantenimiento, servicio técnico y comercialización de embarcaciones, sus partes, repuestos y accesorios. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Hugo Oscar Pfluger y Director Suplente: Hugo Nicolás Pfluger. 9) Presidente o Vicepresidente en

su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **COVACON Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por inst. privado con firmas certificadas del 1/12/2023 Jose Miguel Covatti cede la totalidad de sus cuotas sociales, a Constanza Valentina Covatti Mazzoleni, arg., nac. 15/10/2002, DNI 44.268.264, CUIL 27-44268264-5, soltera, hija de José Miguel Covatti y Claudia Susana Mazzoleni, estudiante, domicilio 9 de Julio N° 1888, Villa Alfredo Fortabat, Olavarría, Bs. As., argentina, y Lautaro Tomas Covatti Mazzoleni, arg., nac. 21/7/ 1999, DNI 41.024.991, CUIL 20-41024991-0, estudiante, soltero, hijo de José Miguel Covatti y Claudia Susana Mazzoleni, domicilio 9 de Julio N° 1888, Villa Alfredo Fortabat, Olavarría, Bs. As., argentina, constituyendo ambos domicilio especial en Entre Ríos N° 1365, Villa Alfredo Fortabat, Loma Negra, Olavarría, Bs. As., argentina. Constanza Valentina Covatti Mazzoleni y Lautaro Tomas Covatti Mazzoleni aceptan la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las cuotas (art. 152 Ley 19.550) Acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión. Aldana F. Barrueco, Escribana.

### **AFOR SANTA MARÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/11/2023 se designó al Directorio así: Presidente: Martín Román Bourel, Director Titular: Gerald Schweighofer, Director Titular: Fermín Pereyra Moine y Director Suplente: Juan Novillo Astrada. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **VOLVER A BOEDO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Miranda Vilaseco, DNI 42.817.115, argentina, comerciante, soltera, 07/08/00, Muñiz 379, piso 1 depto. D CABA y Jorge Osvaldo Vilaseco, DNI 4.548.327, argentino, comerciante, casado, 27/06/46, Malvinas Argentinas 402, piso 1 depto. B CABA 2) 28/11/23 4) Intendente Pagano 2616, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As. 5) Constructora: Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración 6) 99 años 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Miranda Vilaseco Suplente Jorge Osvaldo Vilaseco 10) 31/10. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

### **MARLENIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 04/05/2023 se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Héctor Martín Darritchon, DNI 25.943.010, Directora Suplente: Noelia Perretta, DNI 29.482.372, ambos con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas 5650 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. Héctor Martín Darritchon, Presidente

### **CAPITOLINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 29/04/22 designa Presidente Luis Osvaldo Perez Rojas y Suplente Oscar Alberto Espósito, por vencimiento del mandato de José Adrián Bulacio y Oscar Alberto Espósito respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Av. Libertador 264, localidad y partido de Merlo, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

### **MONTAJES INTERACERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de Directorio, ambas del 20/10/23, designan Directorio: Presidente: Mauricio Arquimedes Scarlato, Vicepresidente: Eladio Luis Bianchi, Directores Titulares: Ruben Omar Carcacha y Luis Carlos Caputo, Director Suplente: María Gisela Fitte Guzman. Ezequiel Pinto, Abogado

### **MADCAB LOGISTIKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 25/10/2023 se constituyó Madcab Logistiks S.R.L. Socios Desio Matias Abel, arg., DNI 33591737, nac. 25/08/1988, empresario, 506 N° 2460 Manuel B. Gonnet, soltero, Bucchino Carolina Antonella, arg., DNI 37423099, nac. 08/03/1993, empleada, 137 N° 1480 Los Hornos, soltera. Duración: 99 años. Domicilio 137 N° 1480 La Plata, Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina al alquiler de vehículos sin chofer y traslado de pasajeros. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de pesos 10 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Desio Matías Abel por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Bucchino Carolina Antonella.

### **GIULIANELLI SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carmen Beatriz Gauna, ama de casa, nacida el 28/08/68, DNI 20.341.805 y Daniel Eduardo Giulianelli, retirado de la fuerza, nacido el 13/06/71, DNI 22.105.339, ambos argentinos, casados y domiciliados en Guatemala 951, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/10/2023. 3) Giulianelli Seguridad S.R.L. 4) Sede social: Colectora Panamericana, Ramal Pilar, Km. 52,55 y calle Guido, Edificio Meridiano Business Center, 4° piso, Oficina "410", localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar exclusivamente las actividades establecidas en el Artículo 2° de la Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y

protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Carmen Beatriz Gauna y Daniel Eduardo Giulianelli. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RACSO DUFOURC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Alejandra Dufourc, nacida el 09/07/68, DNI 20.385.677, Oscar Javier Dufourc, nacido el 06/10/82, DNI 29.789.567, ambos domiciliadas en Independencia 830, Villa Adelina, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y Andrea Romina Dufourc, nacida el 14/12/73, DNI 23.728.865, Carlos Gardel 1655, Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 64 del 30/11/2023. 3) Racso Dufourc S.R.L. 4) Sede social: Martín Rodríguez 215, Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías; de partes, herramientas, repuestos y accesorios para vehículos y rodados; artículos y productos derivados de la industria del caucho, plástica, papelería, textil, metalúrgica, del cuero, vidrio o madera. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 90 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: María Alejandra Dufourc, Oscar Javier Dufourc y Andrea Romina Dufourc. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CAOBA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerencia +- Traslado Sede - 1) 12/09/2023. 2) Modifica Art. Tercero. 3) 25 de Mayo N° 764, Escobar, Escobar, PBA. 4) Gerente Designado Enrique Raul Mena, Marta Antonia Pirsch, Nicolas Agustin Mena y Tomas Antonio Mena. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**FINCA DON CARLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 30/11/2023, en la sede social, se reúnen la totalidad de los integrantes de la sociedad denominada Finca Don Carlos S.R.L., que a su vez componen la totalidad el capital social, estando presente el señor Marco Bortolazzi y el señor Mario Bortolazzi. Logrando el quorum necesario, se propone y aprueba por unanimidad que el nuevo domicilio social se encuentre en calle 517 N° 2446 de la localidad de Ringuélet, código postal 1897, partido de La Plata provincia de Buenos Aires. sin constituir esto una reforma de estatuto. Consecuentemente queda la nueva redacción del acta de constitución de la siguiente forma "La sociedad se denomina Finca Don Carlos S.R.L. y tendrá su domicilio en calle 517 N° 2446 de la localidad de Ringuélet, código Postal 1897, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado el mismo por resolución de los socios". Se aprueba y se Autoriza para las registraciones y seguimientos de los trámites pertinentes al señor Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033 y el señor Federico F. De Udaeta, DNI 33.589.138. Vivier Jeremías A., Contador Público, matrícula Legajo 44277/1 T° 170 F° 183 CPCEPBA, DNI 38.866.033. La Plata, Buenos Aires, a los 30/11/2023.

**COPISCOOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/10/2023 renunció al cargo de gerente Daniel Luis Rancati, se designaron como gerentes a Rodrigo Sanz y Juan Pablo Bradley, se cambió la sede social a Valentín Virasoro 2470, Lote 22, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., se resolvió cambiar el objeto y la denominación social y se reformaron las cláusulas 1°, 2° y 4° así: 1°) Denominación: "Equ Participaciones Societarias S.R.L." continúa funcionando la sociedad antes denominada "Copiscoop S.R.L.", 2°) Objeto: El financiamiento de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley General de Sociedades 19.550. No podrá realizar operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público de capitales y 4°) Capital: \$4.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RURAL TEC S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma + tras. dom. - 1) Art. 1ro. Por transformación de "Rural Tec S.R.L." continuará funcionando una sociedad anónima con la denominación de "Rural Tec S.A." con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.- 2) Art. 3ro. Fabricación, comercialización, compra-venta al por mayor y menor de: automotores, maquinaria agrícola, cajas para chasis de camiones, carros o similares, con destino a bateas, casas rodante o no, casillas, talleres móviles y de servicios de logística, implementos rurales en general. - Desarrollo de la metalmecánica para el área de la ingeniería mecánica y/o civil, del transporte, de la minería, agrícola y sus usos conexos. Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, haciendas, ganados, y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario.- Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; y toda otra prestación de servicios agrícola y el transporte de maquinarias. Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o

ejecución de obras sanitarias, de urbanización, de la actividad técnico-constructiva. Compra-venta, servicios técnicos herramientas de todo tipo para las actividades técnico-constructivas. Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, y administración de bienes y empresas en general.- Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas.- 3) Traslado del domicilio social a: Ruta Nacional N° 5 Km 265,5 - 9 de Julio - 9 de Julio PBA.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**AGROPECUARIA BALESTRA CURUCHET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Atilio Balestra, arg, nac. 17/10/1962, DNI 16.017.603, Ing. agrónomo, Soltero, hijo de Atilio José Germán Balestra y María Angélica Curutchet, dom. calle Aristóbulo del Valle N° 1223, loc. y part. Ayacucho, pcia. de Bs. As. Laura Balestra, arg, nac. 25/07/1970, DNI 21750714, médica, soltero, hijo de Atilio José Germán Balestra y María Angélica Curutchet, dom. calle Aristóbulo del Valle N° 1223, loc. y part. Ayacucho, pcia. de Bs. As. 2) Esc. Pública N° 244 del 10/11/2023. 4) calle Aristóbulo del Valle N° 1249, loc. y part. Ayacucho, pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas. Explotación, cría invernada, compra y venta de ganado. B) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto horticolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: De productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. G) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. H) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. I) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. J) Transporte: De cargas, mercaderías, fletes, acarreo, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) y 9) Gerente y representante Legal: Atilio Balestra por todo el término de dur. 10) 30/11. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**EL MÁZ GRANDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior Socio Diego Daniel Diaz, DNI 33.219.599, dom. Pte. Perón 2763 PB 2 San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As. Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública, Leg. 20212/6 T. 79 F. 48 U. Morón CPCEPBA.-

**TORNES CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Tornos Constructora S.A. Por Acta A.G.E. unánime del 30/11/2023 se resuelve: 1) Rectificación Actas AGE 10/04/2023 y 09/06/2023. Se rectifica la modificación del Objeto social. Se modifica el Art. 3° del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 3º: a) Constructora: Proyectos, dirección, adm, realización de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, públicas y/o privadas, reparación de edificios de todo tipo b) Consultoría: Asesoramiento para la org de empresas, asistencia técnica; c) Comercial: Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales de construcción d) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, fraccionamiento, urbanizaciones, loteos, administración, locación o explotación de inmuebles, urbanos y rurales; e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, , constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. f) Mandataria: La todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones g) Minera: Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de 3° cat, incluyendo minerales de nat. pétreo o terrosa, mat. de construcción que forman las canteras; obras civiles, hidráulicas y viales anexas, y transporte y comercialización de esos materiales. Se excluyen actividades normadas por Art 299 LGS. Se adecuará a lo normado por Cod. De Minería. Firma: Cr. Nicolás J. Ronconi.

**HERNAN GEMME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Constitución S.R.L: Contrato Constitutivo de fecha 01/10/2023 con firma certificada 10/10/2023. Gemme Hernan Enrique, Socio Gerente DNI 24130107.-

**PROYECTO EDUCATIVO TRAMA INFANTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Reunión de socios N° 13 del 11/9/23: a) La renuncia al cargo de Gerente de Candela Jimena Marrone; b) Se designa Gerente a Cintia Elizabeth Santorelli, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Cordero 758 loc. Adrogué pdo. Alte. Brown Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

**ORGANIZACIÓN PERFORAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Adrian Javier Cedraschi, arg. DNI 24.690.346, nac. 5/08/75, comerc., solt., dom. Caaguazú 273 loc. y pdo Ituzaingó y Cintia Gabriela Guglielmucci, arg., DNI 25.396.307, nac. 24/07/76, psicóloga, solt., dom. Olegario Andrade 1090 San Antonio de Padua, pdo. Merlo, 2) 25/8/23 3) Organización Perforar S.R.L. 4) Sede: Echeverría 1125 loc. San Antonio de Padua, pdo. Merlo, 5) Objeto: 1) Servicio de perforaciones para extracción de agua, instalaciones de máquinas y equipos para tal fin 2) Comercialización de maquinaria e insumos para perforaciones, así como equipos de perforación y herramientas en general, pudiendo participar de licitaciones, contrataciones, concursos de precios privados y/o públicos ya sean estos organismos del Estado Nacional, Provinciales y/o Municipales. 6) 99 años 7) \$500.000, 8) Adm. Gerentes: 1 o más socios o un tercero en forma indist. Rep Legal: Gerente Se designa gte.: Adrian Javier Cedraschi, dom esp. en sede soc. Dur.: Término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 LGS. 10) 31/03. Adrian Javier Cedraschi, Gerente DNI 24.690.346.-

**RUDACO FORESTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinario del 01/02/23 se aumentó el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$31.644.808. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/08/23 se rectificó el aumento el capital social y se reformaron los artículos 4° y 13° así: Artículo Cuarto: \$50.598.058 y Artículo Décimo Tercero: Fiscalización: un síndico titular y un síndico suplente. Plazo: 3 ejercicios. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/08/2023 se reformó el Artículo 10° así: Artículo Décimo: Directorio entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios, se designó el directorio así: Presidente: Santiago de Abelleyra, Vicepresidente: Fermín Pereyra Moine y Director Titular: Juan Novillo Astrada. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**MUJICA MARTINEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Martínez Matías Nicolás, argentino, nacido el 21 de abril de 1997, 26 años, con Documento Nacional de Identidad número 40300824, CUIT N° 23-40300824-9, estado civil soltero domiciliado en calle 26 N° 588 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, comerciante y transportistas; Mujica María Isabel, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1976, 46 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 25685919 CUIL N° 27-25685919-5, estado civil casada en primeras nupcias con Martínez Víctor Javier DNI 22934601, domiciliada en calle 26 y 11 N° 587, localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, comerciante; y Martínez Víctor Javier, argentino, nacido el 22 de agosto de 1972, 51 años, con documento de identidad 22934601, CUIT 20-22934601-7, estado civil casado en primera nupcias con Mujica María Isabel DNI 25685919, domiciliado en calle 26 N° 587 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires 2. Fecha del instrumento de constitución: 30 de noviembre 2023 3. Denominación: Mujica Martinez SRL 4. Domicilio social: Calle 26 587 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino. prov. de Buenos Aires 5. Objeto social: Transporte: Logística y coordinación de transporte automotor de cargas, transporte de carga terrestre de corta, media y larga distancia, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de hacienda, ganado, semillas, cereales, oleaginosas, frutos del país 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: Es de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000)., dividido en 1200 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. suscriptas por: : a) el Sr. Martínez Matías Nicolás suscribe en este acto 400 cuotas sociales representativas de un capital de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del treinta y tres por ciento (33.33 %) y b) el Sr. Martínez Víctor Javier suscribe en este acto 400 cuotas sociales representativas de un capital de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del treinta y tres por ciento (33.33 %), la Sra. Mujica María Isabel suscribe en este acto 400 cuotas sociales representativas de un capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del treinta y tres por ciento (33.33 %).- 8. Administración y representación legal: Socios Gerentes: Martínez Víctor Javier y Martínez Matías Nicolás 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

**ELIMATT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 436 del 28/11/23 ante la Esc. María Guadalupe Morales Reg. Ads. 6 del pdo.. de Cañuelas se constituyó la entidad denominada "Elimatt S.R.L." con domicilio en Juan Manuel de Rosas 28643 loc. Virrey del Pino pdo. de La Matanza pcia. de Bs. As.. Integrantes: Mariano Gabriel Strack, 26/12/77, cas 1as nup. con Delia Cecilia Oconnor, DNI 26.156.872, CUIT 20-26156872-2, comerciante, dom. San Juan 3254 loc. y pdo.. de Cañuelas, pcia. Bs. As. y Elias Lionel Strack, 5/8/01, soltero, hijo de Mariano Gabriel Strack y de Delia Cecilia Oconnor, DNI 43.508.863, CUIT 20-43508863-6, comerciante, dom. San Juan 3254 loc. y pdo.. de Cañuelas, pcia. Bs. As.; ambos argentinos; Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital social: \$400000 representado por 4000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. Administración y representación de la sociedad: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Designación de órgano de fiscalización: Se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Prescinde de sindicatura. Designación del órgano de administración: Gerente: Mariano Gabriel Strack, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social.- Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

**XENSIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/02/2022 se resolvió: designar Gonzalo Damián Santos como Director Titular y Presidente y a Maximiliano Santos como Director Suplente, por tres ejercicios. Ambos aceptan los cargos conferidos suscribiendo al pie del acta y constituyen domicilio especial en Manuel Maza 1383, Lanús Oeste, pcia. de Bs. As. Bianca Zubrezki, Apoderada.

**ONDAREA S.A.**

POR 1 DÍA - Cadierno Rubén F. y Darío A. SH continúa funcionando por subsanación: "Ondarea SA"; Rubén Francisco Cadierno, DNI 5.527.054, 13/2/49, Roque Sáenz Peña N° 41; Darío Antonio Cadierno, DNI 11.168.616, 30/9/54, Gral. Paz N° 341; ambos: Productores agropecuarios, casados, argentinos, Treinta de Agosto-pdo. Trenque Lauquen; 2) 1/11/23; 3) Ondarea SA; 4) Gral. Paz N° 341 Treinta de Agosto-pdo. Trenque Lauquen; 5) Tambo e Industria Lechera: Establecer tambos; industrializar, fraccionar, higienizar pasteurizar, homogeneizar, vitaminizar, descremar, embotellar, procesar leche; acopiar y distribuir leche y derivados; comercializar, exportar/importar leche fluida de ganado bovino y/o cualquier otra especie; registros de control de producción; Agricultura: Explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas, hortícolas, apícolas, vitivinícolas, forestales, granjas; cultivos, plantaciones de cereales, oleaginosos, semillas, granos; comercialización de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas, forrajeras y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; acopio de los bienes que comercializa; Ganadería: Explotación de establecimiento para la cría, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, avícola; cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigrí y puros por cruce; compra, venta, consignación, de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y avícolas; consignación semovientes, bienes muebles e inmuebles; Servicios: Fletes, contratista rural, asesoramiento técnico para a la organización, estructuración, producción de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, tamberos o de industria lechera; Acopio: De los bienes que comercializa; Importación/exportación: Distribución, representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones de los bienes vinculados con su objeto; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente: Darío Antonio Cadierno; Dir. Suplente: Hernán Francisco Cadierno (DNI 25.789.854, 17/8/77, ingeniero agrónomo, Mitre N° 548 Treinta de Agosto-pdo. Trenque Lauquen), Directores titulares/suplentes: 1/5,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.-

**XENSIS S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y Reforma de Estatuto. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 13 del 24/10/2023 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio social en Azcuenaga 1721, piso 8, departamento A, CABA reformándose el artículo primero, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Xensis S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, sedes, representaciones o agencias dentro o fuera del país". Bianca Zubrezki, Apoderada.-

**PURO COBRE ELECTRICIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios extraordinaria del 26/7/23: a) Acepta renuncia de gerente titular Juan Pedro Fiorucci; b) Elige gerente titular: Juan Gabriel López Muro; gerente suplente: Claudio Fiorucci por duración de sociedad. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**POLTIAGO TRAVEL S.A.**

POR 1 DÍA - Santiago Jaidar, CUIT 23-24892871-9 y Paulino Lofeudo, CUIT 20-24704512-1 ambos argentinos. Mariana Marasco, Abogada.

**BRUNNI BEACH 33 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 01/12/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el objeto de la sociedad. Por ello, se elimina el inciso A) Comerciales. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. CPN Ignacio Pereda.

**RAMALLO AMANECE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado del 01/12/2023. 2) Socios: Maria Luz Uboldi, DNI N° 14612649, CUIT N° 27146126494, argentina, nacida el 23/10/1961, de profesión comerciante, de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, estado civil divorciada en primeras nupcias de Nicolás Pontoriero según Sentencia de Divorcio del 21 de abril de 2010 Expte. N° 21.700 tramitada por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Departamento Judicial de San Nicolás, con domicilio en Sarmiento N° 1419; y Delfina Carolina Pontoriero, DNI N° 30980146, CUIL N° 27309801461, argentina, nacida el 11/05/1984, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Sarmiento N° 1419 de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, estado civil soltera. 3) Denominación: "Ramallo Amanece S.R.L.". 4) Sede social: Sarmiento N° 1419, Villa Ramallo, partido de Ramallo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: a) Compra venta, producción, distribución, importación, exportación de productos alimenticios, de limpieza, textiles, calzados, librería, tecnológicos, pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, incluyendo venta por internet; b) Adquisición, explotación, administración, arrendamiento de campos. Cultivo, cosecha, trilla y acopio de cereales; c) Transporte de carga, mercaderías; d) Compra venta permuta alquiler de todo tipo de inmuebles 6) Duración: 50 años desde inscripción registral.

7) Capital Social: \$100.000.- representados en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y representación: María Luz Uboldí, socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Social del 01/12/2023 Vanesa Soledad Vega, C.P.N.-

### **TRANSPORTES TOMASSINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 24/11/2023 Patricia Alejandra Muscaridolo, DNI 14.399.868, CUIL 27-14399868-7, cede en favor del socio Mario Oscar Muscaridolo, DNI 13.704.012, CUIL 20-13704012-4, diez (10) cuotas sociales, de cien pesos de valor nominal ca/u y de un voto c/u. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

### **TIENDAS FULL EL CRUCE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A.. Gonzalo Roberto Roza, arg., comerciante, casado, nac. 12/02/1986, DNI 32.067.175, CUIT 20-32067175-3, domic. Calle 30 número 921, Balcarce, partido de Balcarce y Domic. Especial. Intersección de Ruta Nacional 226 con Ruta Provincial 55, Cuartel II, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Parcela 5-c.; Ana Paula Roza, arg., empresaria, soltera, nac. 25/11/1988, DNI 34.253.668, CUIT 27-34253668-4, domic. calle 24 número 885, Balcarce, partido de Balcarce y Domic Especial. Intersección de Ruta Nacional 226 con Ruta Provincial 55, Cuartel II, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Parcela 5-c. y Federico Roza, arg., Ingeniero Industrial, casado, nac. 18/04/1990, DNI 35.132.540, CUIT 20-35132540-3, domic. Calle 17 número 694, Balcarce, partido de Balcarce y Domic. Especial. Intersección de Ruta Nacional 226 con Ruta Provincial 55, Cuartel II, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Parcela 5-c. Esc. Pública 29/11/2023. Tiendas Full El Cruce Sociedad Anónima. Domic. Intersección de Ruta Nacional 226 con Ruta Provincial 55, Cuartel II, de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Parcela 5-c. Objeto: A) Comerciales: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, cualquier derivado del petróleo a granel y/o envasado, asfalto y sus derivados. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.).- B) Minimercado: Explotación comercial de tiendas de servicios y compras, del ramo de pizzería, confitería, cafetería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general, heladería; cualquier otro rubro de la rama gastronómica. C) Actividades agropecuarias: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, excepto fideicomisos financieros, leasing y todo tipo de contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de créditos, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la Ley 24.441 y el Código Civil y Comercial de la Nación, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria.- G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara la comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gonzalo Roberto Roza, Director Titular: Federico Roza, Director Suplente: Ana Paula Roza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **AGROSERVICIOS FAMFEV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Valacco Federico, argentino, nacido el 10 de abril de 1989, 34 años, con Documento Nacional de Identidad número 33927774, CUIL N° 20-33927774-6, estado civil soltero, domiciliado en calle Juan B. Sartori N° 1254 de la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, comerciante y productor agropecuario y Magrin Facundo, argentino, nacido el 05 de marzo de 1990, 33 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 35104077 CUIL N° 20-35104077-8, estado civil soltero, domiciliado en calle Tres Chañares N° 776 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, comerciante y productor agropecuario 2. Fecha del instrumento de constitución: 25 de octubre 2023 3. Denominación: Agroservicios Famfev SRL 4. Domicilio social: Calle Juan B.Sartori 1254 de la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino. prov. de Buenos Aires 5. Objeto social: Productor agropecuario, comercialización y empaque de productos agropecuarios Prestador de servicios, consignatario de hacienda y cereales, explotación de establecimientos ganaderos,, compra venta y arrendamientos de campos. Transporte de cargas nacional e internacion 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$1000000 (pesos un millón) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$1000 - (pesos mil) cada una, suscriptas por: a) Sr. Valacco Federico, suscribe en este acto 500 (quinientas) cuotas sociales representativas de un capital de pesos quinientos mil (\$500.000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del cincuenta por ciento (50,00 %) b) El Sr. Magrin Facundo, suscribe en este acto 500 (quinientas) cuotas sociales representativas de un capital de pesos quinientos mil (\$ 500000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del cincuenta por ciento (50,00 %).- 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Valacco Federico 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

**MDP MALBER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Julián Maldonado, arg., 10/4/1990, casado, empresario, DNI 35.047.955, Tres de Febrero N° 8250 Mar del Plata; Betina Berardo, arg., 15/8/1989, casado, empresario, DNI 34.648.422, Tres de Febrero N° 8250 Mar del Plata; 2) 29/11/2023; 3) MDP Malber S.A.; 4) Calle Tres de Febrero N° 8250 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Administración de unidades gastronómicas: de pizzería, casa de comidas, hamburguesería, cafetería, rotiserías, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Leandro Julián Maldonado; Suplente Betina Berardo; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**OM SPORTS MANAGEMENT GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta 2/10/23 se ratifica a María Florencia Fernández adm. tit. César Andrés Pezzoto adm. sup. por plazo indeterminado. Escribana María Soledad Bonanni.

**BAREGUER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del del 16/11/2023 Nancy Angélica Romero y Gonzalo Guillermo Salamone renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente. Se designan, hasta la finalización del mandato, a: Presidente: Pablo Andrés Penzi y Director Suplente: Juan Francisco Penzi, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Videla 339, piso 1, Off. A, Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

**GRUPO DEL SUD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/11/2023, se aprobó reforma del art. 3° del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades. 1) El otorgamiento y comercialización de préstamos personales, créditos, garantías y financiaciones destinadas al consumo, de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo, de corresponder, las normas del BCRA en lo que refiere a los proveedores no financieros de crédito 2) Organizar, promocionar, producir, ejecutar, comercializar, desarrollar y gestionar programas de beneficios para fidelizar clientes 3) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, adquisición, explotación y operación de tarjetas de crédito y/o compra y/o prepagas incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 4) Creación, diseño, desarrollo, gestión y comercialización de sistemas electrónicos centralizados o descentralizados, software, aplicaciones, procesos tecnológicos, plataformas online, aplicaciones de telefonía móvil para ser utilizados en la prestación de servicios de comercio electrónico 5) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden. 6) Actuación como proveedor de servicios de pago (PSP); 7) Gestionar pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras empresas de servicios y/o bienes. 8) Todas aquellas actividades complementarias a las anteriormente descritas para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto. Cambio de sede Social. Se decidió el cambio de sede social, constituyendo su nueva sede social en la calle 37 N° 125 de la localidad y partido de La Plata. Contadora Jorgelina Grassi.

**VIBRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios 25 del 07/06/22 reeligen Gerente por 3 ejercicios a José Martín Chaile. Acepta cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Pvdo. 30/11/2023. Cesión de Cuotas. Verónica Julieta Martin, cede, vende y transfiere 3 cuotas partes al nuevo Socio Noemí Matilde Cremaschi, DNI 4.464.504, CUIT 27-04464504-7, argentina, ocupación ama de casa, nacida el 02/01/1943, estado civil viuda, con domicilio en calle plaza Azcuénaga N° 133 e/19 y diag. 76 Piso 5 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. Verónica Szeinfeld, Notaria.

**GRIPUENBIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 01/12/2023. 1) socios Gonzalo Bianchi, DNI 31552643, CUIT 20315526435, dom. 11 N° 173 Tolosa, La Plata, prov. Bs. As., soltero, argentino, ingeniero civil, nac. 12/07/1985; Nicolás Rodrigo Grisotto, DNI 31692279, CUIT 20316922792, dom. 521 N° 1907 Tolosa, La Plata, prov. Bs. As., soltero, Argentino, Contador, nac. 13/09/1985 y, Manuel de la Puente, DNI 30281134, CUIL 20302811343, dom. 15 bis s/N° e/520 y 521 Tolosa, La Plata, prov. Bs. As., soltero, argentino, abogado, nac. 18/12/1982. 2) Gripuenbia S.R.L. 3) sede 5 N° 759 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) Objeto: Compra, venta y cualquier otra forma lícita de comercialización de materiales, materias primas, mercaderías y productos relacionados con publicidad, promoción y con abastecimiento de productos alimenticios a saber: carnes y aves, pescados, fiambres y embutidos, lácteos y huevos, frutas y vegetales, pan, harinas y cereales, azúcar, confituras y frutas secas, mermeladas y conservas, sopas y caldos, aceites y grasas comestibles, café, té, cacao, alimentos envasados, productos tabacaleros y bebidas con o sin alcohol. Explotación de panaderías, confiterías, café, bares, vinotecas, foodtrucks, pizzerías y anexos, casas de lunch, servicios de catering, restaurantes, hoteles, hostels, cabañas, albergues, y

actividad gastronómica. Fabricación, transformación o industrialización compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación y almacenaje de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, y bienes de uso o capital. Compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, productos alimenticios, artículos comestibles y bebidas con o sin alcohol. Importación y exportación de productos alimenticios, y bebidas con o sin alcohol. Transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. Brindar servicios de logística y distribución de bienes, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables. Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles. Organización de eventos sociales, fiestas, concursos, presentaciones, promociones, publicidades, congresos, agasajos, reuniones, lanzamiento de productos, desfiles, actos o celebraciones religiosas. Animación, la traducción, el catering, el sonido, el vestuario, la escenografía, la iluminación, la calefacción, la refrigeración, la ambientación, la ornamentación. Otorgar préstamos con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) cap \$100000 div. 10000 cuotas \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Nicolás R. Grisotto. 10) Ej. Ec. 31/12. Leandro E. Balseiro, Abogado.

### **LATIC ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ordinaria de 25/09/2019 se designó con mandato hasta 30/09/2021 a Director Titular (Presidente): Daniel Rodolfo Moggia y Director Suplente: Jonatan Manuel Bovati. Contador Público Jonatan Manuel Bovati.

### **RECANLUZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Osvaldo Recalde, 26/11/1975, DNI 24930022, CUIT 20-24930022-6, casado, arg., empresario, domic. Julio Dantas 3246 cdad. Ranchos pdo. Gral. Paz pcia. Bs. As. y Patricio Manuel Núñez, 18/10/2005, DNI 47013323, CUIT 20-47013323-7, solt., arg., estud., domic. Joaquín V. González 3994 cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. Bs. As. 2) 3/9/2022 3) Recanluz S.R.L. 4) Alsina 2740 cdad. Ranchos pdo. Gral. Paz, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Construct.: Mediante la ejec. de proy., direc., administ. y realiz. de obras sanit., eléctricas y edif., pudiendo presentarse en tal carácter en licit., pciales. y/o mpales. y la construc. de bs. Inmueb. Urb. y rur., sean pbcos. o priv. 2) Inmob.: Mediante la adquis., vta., perm., alq., administ., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explotac. de toda la clase de bs. inmueb., urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv., fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajen., inclusive por el rég. de la Prop. Horiz., con su post. Enajen. de las unid. resultantes, peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmob. Admin. de Fideicom.: Conform. de fideicom. Recibir bs. o dchos. Transm. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejec. los fideicom. 3) Financ.: Dar préstam., con gta., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constit., extinc. y transf. cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de cap. en bs. Inmueb., tít. y val. mobil, cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinculadas con la ley de entid. financ. Para el cumplim. del obj. Soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac., adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gtes. Gustavo Osvaldo Recalde y Patricio Manuel Núñez. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. art. 55 L 19550 9) Repr. legal Gtes. 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.

### **NATIVOS DE SAN CAYETANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Fecha del instrumento constitutivo 09/11/2023 de la empresa Nativos S.R.L., cuya denominación fue modificada por acta complementaria de fecha 29/11/2023 a Nativos San Cayetano S.R.L. Azpeitia Lorena Vanesa, Socio-Gerente.

### **PACE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria nº 9 del 11/09/2023 se designaron a Néstor Domingo Billorou como Director Titular y a Paula Daniela Billorou como Directora Suplente y por Acta de Directorio nº 15 del 12/09/2023 se distribuyeron y aceptaron los cargos de Presidente: Néstor Domingo Billorou, arg., nacido el 14/02/1957, divorciado, DNI 12.913.104, CUIT 20-12913104-8, con domicilio real en San Martín 640 piso 12, ciudad y pdo. de Quilmes, PBA y Directora Suplente: Paula Daniela Billorou, arg., nacida el 14/05/1987, soltera, DNI 33.040.076, CUIT 27-33040076-0, con domicilio real en 25 de Mayo 322 piso 3, ciudad y pdo. de Quilmes, PBA; ambos comerciantes y con domicilio especial en Sarmiento 618 piso 1 oficina 8, ciudad y pdo. de Quilmes, PBA; por el plazo de tres ejercicios. Se aprobó la gestión del directorio saliente y se aceptó la renuncia de María Celeste Billorou, DNI 35.203.127 como Presidente y directora titular y de Paula Daniela Billorou, como Directora Suplente, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 del 17/09/2023, ratificando lo actuando en la Asamblea General Ordinaria Nº 9 del 12/09/2023. Notaria Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

### **HEALTH GORILLA INC**

POR 1 DÍA - Por resolución del 2/11/2023 se resolvió remover a Martín Alejandro Mittelman y designar como representante legal sucursal art. 118 a Hernán Slemenson, CUIT 20208924983. Dom. esp. Avda. Leandro N. Alem 882 piso 8 CABA.

María Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

**TIXVA TEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica N° de aviso #34060: se rectifica la fecha de nacimiento de la socia Andrea Vanesa Kardahi, siendo la correcta el 21/07/1982. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Abogada.

**ORGÁNICOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 21 del 05/10/2023, en Orgánicos Argentina S.A. domicilio social Carlos Casares 1741, de Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs. As. 1) Se aprobó la reforma del Artículo Tercero, objeto social, queda redactado: Tercero: La sociedad tiene por objeto: el tratamiento de residuos orgánicos de distintas procedencias, en el país y en el exterior, el armado de plantas de procesamiento de residuos orgánicos; la venta de maquinarias y puesta en marcha de proyectos a nivel nacional e internacional; la capacitación, el asesoramiento técnico, administrativo y comercial relativos al objeto social; la compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de residuos orgánicos, compostaje, humus y sus derivados, la compra, venta, importación y exportación, así como el alquiler de equipos y maquinarias para cumplir con el objeto social. Fabricación y venta de productos minerales no metálicos como pinturas asfálticas, membranas asfálticas, líquidas, insumos para corralones. Servicios de transporte de áridos y otros y servicios de tratamiento, acondicionamiento y secado de todo tipo de arena, silicatos, polvos, limo, etc. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales, agrícolas hortícolas y todo lo relacionado al objeto social, incluyendo producción de semillas y otras formas de propagación de cultivos, pudiendo adquirir, almacenar, transportar, cultivar y comercializar flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes, esquejes material fitosanitario y productos afines al objeto. Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato le autorizan. y 2) Se eligió y se aceptaron los cargos por 3 ejercicios: Presidente: Rubén Oscar Cabrio, DNI 13.798.137, CUIT 20-13798137-9, casado, empresario, nacido el 27/02/1960, y Director Suplente: Rubén Damián Cabrio, DNI 39.642.053, CUIT 20-39642053-9, soltero, argentino, empleado, nacido el 07/05/96 ambos argentinos, domic. Carlos Casares 1741 Castelar - ptdo. Morón, pcia. Bs. As. La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C.- Paula Gimena Mezquida, Escribana.

**REPUESTOS SANQUI GB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustín Osvaldo San Quintín, DNI 29.450.387, 10-10-82, comerciante, 6 N° 568; Paula Ledesma, DNI 38.687.513, 28-12-94, profesora de educación física, Saavedra - 213; ambos: argentinos, casados, ciudad - pdo. Gral. Belgrano; 2) 24-11-23; 3) Repuestos Sanqui GB S.R.L.; 4) Av. Libertad N° 1040 ciudad - pdo. Gral. Belgrano; 5) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de repuestos, piezas y accesorios para autos, motos, camiones, acoplados, tractores, maquinarias y/o rodados en general y de todo tipo, nuevos y/o usados; lubricantes, aceites, filtros, aditivos, líquidos de freno, baterías, neumáticos, cámaras, correas, gomas, llantas, bujías y demás productos afines; Transporte: Transporte de todo tipo de maquinarias livianas y pesadas, sean éstas agrícolas o de otra índole, propias o de terceros, sus partes componentes, repuestos y accesorios, tractores, acoplados, materiales, productos y/o herramientas relacionadas con la actividad agrícola ganadera; y/o cualquier otro tipo de carga; Mandataria y representaciones: mandatos, representaciones, franquicias, contratos de colaboración o promoción, con empresas del ámbito privado que comercialicen productos relacionados con el objeto social. Financiera: con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$1.000.000; 8) Gerente Titular: Agustín Osvaldo San Quintín; Gerente Suplente: Paula Ledesma; fiscalización: socios; 9) 31/5. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**EL RETORNO DE EQUIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/04/23 se designó a Hugo César Chrestia y Elsa Margarita Allan De Chrestia como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

**LOMA HERMOSA PLAST S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 27/11/23 Pagina 123 donde dice "10/11/23" debe decir "01/11/23". Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

**JAW S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 02/11/23 resuelven aumentar el Capital Social de \$12.000 a \$40.000.000 dividido en 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y c/dcho. a 1 voto por acción, reformando art. 4 del Estatuto. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**FUEGO YAMANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/09/2023, a los efectos de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, es necesario volver a designar la Gerencia de la sociedad, dejando sin efecto lo tratado en la Reunión de Socios de fecha 12 de febrero de 2021. Por ello, por renuncia del Sr. Rodrigo Diez al cargo de Gerente, se designa como gerente a Cristian Alfonso Beckerle, CUIT 20-26342164-8, domic. Lopez de Gomara N° 6777, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**AGROPECUARIA 22 DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 224 del 29/11/23 Rº 4 de Pehuajó protocolizan AGO del 29/09/23 con designación de Directorio: Presidente: Fernando Enrique Lara, Vicepresidente: Bibiana Alicia Herrero y Suplente: María Florencia Lara. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

**REFRIMAX SAN NICOLÁS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Esc. Nº 117 del 01/07/23. Cristian Hernán Logozzo, argentino, DNI 28.770.119, 06/03/81, comerciante, soltero, Av. Alberdi Nº 259 Barrio 14 de Abril, San Nicolás; Leandro Gabriel Logozzo, argentino, DNI 25.016.794, 22/01/76, comerciante, casado, Refrimax San Nicolás Sociedad Anónima; 99 años; Sede: Av. Alberdi Nº 259 San Nicolás, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, fabricación y distribución de unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos; su instalación, montaje y reparación; elaboración de proyectos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado; comercialización de herramientas, accesorios y repuestos relacionados a la climatización; servicio de post venta y reparación de los equipos indicados, su control, monitoreo y alquiler. Presidente: Cristian Hernán Logozzo; Dir.Suplente: Leandro Gabriel Logozzo; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti, Contador Público.

**MARVIC 2018 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/11/2023, por renuncia de Silvia Sabina Lorea al cargo de Gerente, se designa como gerentes a Maria Victoria Bernardi, CUIT 23-11789380-4, domic. Salta 626 PB, MdP y Matias Santiago Berardi Gimenez, CUIT 23-35867036-9, domic. Formosa 144 3º B, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**AGRO CASTALDO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/11/2023 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Hernan Castellani Director Suplente Ignacio Castellani. Los Sres. Directores electos constituyen domicilio especial en Olascoaga Nº 550 de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, Abogado Tº 37, Fº 49, CASI.

**CONFECCIONES SOMIHEGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica fecha instrumento siendo la correcta el día 06/10/2023 y fecha cierre ejercicio el 31/08 cada año. Fdo. Fabio Javier Fernández, Ctdor. Público Nacional.

**INFANCIA DE AMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria. Entre las Socias Roma Agostina, Roma Antonela, y Silvia Mabel Banchieri resuelven realizar reforma estatutaria de la sig. manera: Se suprime artíc. 157 LSC artíc. 7º; renuncia a la intervención y fiscalización de la socia Silvia Mabel Banchieri, renuncia a la gerencia de la socia Antonela Roma, asume gerencia la socia Agostina Roma; la fiscalización la realizará el socio no gerente según artíc. 55º de LSC. Fdo. Fabio Javier Fernández, Ctdor. Público Nacional.

**SECURE VISION S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. "Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2023, se aprobó por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social de "Secure Vision S.A.", inscrip. en la matríc. 148.916, Leg. 257.872 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. prov. de Bs. As., a la Avenida 21 Nº 4.052 de la ciudad y pdo. de Berazategui, provincia de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

**DUNAMIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura del 19/11/2023, Juan Carlos Jesús Fernandez, 8/6/83; DNI 30193664, y Rocío Roxana Ruiz, 28/10/82, DNI 29.691.849, ambos argentinos, casados, empresarios y con domicilio en Eiffel 521, Barrio Altos de Merlo, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires. "Dunamis S.R.L.", 99 años; Representación de artistas. Producción de actuaciones artísticas y espectáculos públicos con artistas; La producción, contratación, representación, promoción y comercialización de películas, series de televisión, videoclips, videos, producción cinematográfica para radio, cine, internet, televisión abierta y por cable, sistema satelital o sistemas similares, programas publicitarios artísticos y discográficos, La producción de eventos y actuaciones artísticas y cualquier otro servicio destinados representación, promoción y producción de artísticas y su difusión y/o reproducción sonora y/o visual. La producción de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculo de café-teatro de espectáculo circenses, de shows, o actos artísticos de variedades de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones

cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de ideas televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos, así también la adquisición y/o la locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos para la televisión y de videos televisivos, producidas por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y para la televisión y de videos televisivos adquiridos y adquiridos y/o producidos y producidas por la sociedad así también la exportación de todas esas películas para cinematógrafos y televisión y de esos videos televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de cortometraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y del cualquier naturaleza dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir. Realización de todo tipo de actividades publicitarias, promocionales, de prensa y consultoría publicitaria, producción de programas y espectáculos musicales de radio, teatro y televisión. Creación, desarrollo y explotación de empresas de espectáculos, publicidad, marketing, promoción, editoriales. Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. \$100.000 dividido en 100000 cuotas de \$1 y 1 voto cada una. Fecha cierre: 31/12; La administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Juan Carlos Jesus Fernandez; por el tiempo que dure la sociedad.; quien fija domicilio especial en la sede legal: Avellaneda 540, Localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**RANIESE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 129 del 21/11/23 ante el Esc. Martín L. Russo Reg. 92 Lanús se constituyó la entidad denominada "Raniese S.R.L." con domicilio en Elías Vedoya 3666 loc. R. de Escalada y pdo. Lanús pcia. de Bs. As. Integrantes: Sebastián Emilio Ranieri, arg., 23/1/89, DNI 34180714, CUIT 20-34180714-0, transportista, soltero, hijo de Orlando Ranieri y Mabel Cervone, dom. Elías Vedoya 3666 loc. R. de Escalada pdo. Lanús pcia. Bs. As y María Belén Lamberti, arg., 27/12/88, DNI 34.152.753, CUIT 27-34152753-3, abogada, soltera, hija de Ángel Rafael Lamberti y Adriana Isabel Storni, dom. Elías Vedoya 3666 loc. R. de Escalada pdo. Lanús pcia. Bs. As. Objeto Social: la prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada; la prestación de servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería especializada. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades.- Designación del órgano de administración: Gerentes: Sebastián Emilio Ranieri, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/06. Mariana De Luca, Contadora.

**JFLN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AG del 28/11/23 se rectifica AG del 14/11/23 y su reapertura, dejando aclarado que se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios. Presidente: Norma Haydeé Rossich; Vicepresidente: Betiana Lorena Bailo; Director Suplente: Aldana Evangelina Bailo; Director Suplente: Marcelo Oscar Bailo. Laura Spinetta, Escribana. Reg. Not. 3 Ctan. Sto. Mat. 6276.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9559, Registro Institucional Nro 21.100-874.634/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8223, Registro Institucional Nro 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de Striger S.R.L), a formular descargo y ofrecer prueba que

haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9542, Registro GDEBA N° 31529717/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9259, Registro Institucional N° 21.100-879.275/21 al Sr. TRILLO JUAN DOMINGO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9547, Registro GDEBA N° 06204692/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 21.100-882.729/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Expediente GDEBA N° 1934383.6/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ALDALUC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9129, Registro Institucional N° 21.100-870.062/21 al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Expediente GDEBA N° 19994740/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9561, Registro GDEBA N° 27525366/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9857, Expediente GDEBA Nro. 22333236/22, al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa G.S.P GERENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa SUPERMERCADO AMOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Expediente GDEBA N° 10659332122 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 21.100-492.028/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa EL ARRAYAN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - El Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a la firma CONSORCIO CONCORD PILAR CUIT 30-70834422-9 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2023-20912244-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2023-208-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

**Santiago Matías Avila**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO - AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43191300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - MARCOS SILVIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y por expediente N° EX-2022-43190308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - FAINGOLD ARIEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-28970867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRINGO DANIEL ANGEL - LEGNAZZI LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39783856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO SALDAÑA - DELIA FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41384995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN ALBERTO MONETA - MARIA DEL CARMEN AMENEIRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39802777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISTEL ARMANDO HARTFIEL - GRACIELA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMIN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INES/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINELLI JOSE EDUARDO S/PAGO TITULO"; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ EDUARDO MARINELLI", y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y

Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicito información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el ocurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas-Sección Notificaciones notifico al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la peticiónefectuada. Por ello, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por unanimidad Resuelve: Artículo 1°. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). ARTICULO 2°. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3°. Cumplido, archívese. Fdo. Juan Pablo Martin (Secretario General), Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TITO DELICIO MARTINEZ - NORMA ISABEL JUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN RUBÉN PEREYRA - MARIA CRISTINA GARCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40143304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ANIBAL PRADAS - MIRTA ALICIA ENRIQUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38392438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANDRÉS BIANCULLI - STELLA MARIS LEDESMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAROLA CESAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SANTO RIZZOGLIO DEBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 8522, Expediente N° 21100-736413/20, al Sr. socio gerente y/o representante legal (debidamente designado) de la firma SEGURIDAD VALENTIN y SUPERMERCADO DÍA MAXI, resultando imputados los mismos por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e Infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 4 v. dic. 11

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DAIANA MARCELA ARIAS, DNI 32.552.744, lo dispuesto mediante DISPO-2023-344-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-21699475-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador: Gustavo Ariel Inojosa - Matrícula: LM066, en la causa "Farias, Juana Teresa c/Arias, Daiana Marcela s/Resolución Contrato Compra/Venta Inmuebles" (expediente LM33191/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 15/11/2022, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daiana Marcela Arias, como requerida a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 6 luce agregado por DOCFI-2023-24533973-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades

otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL IÑIGUEZ CAMPS, DNI 31.393.650, lo dispuesto mediante DISPO-2023-453-GDEBA-DPMMJYDHGP, "Visto el EX-2023-33027533-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro José Iribarren, Matrícula: MG030, en la causa "Kuhne Enrique Luis c/Iñiguez Camps Ariel y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" (Expediente MG-17392-2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para el día 10/02/2023 y, habiendo concluido el procedimiento por la incomparecencia de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, como requerido a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-33655578-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve Con Sesenta Centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a constituir

domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8025, Registro Institucional N° 21.100-434.027/19, a los ciudadanos. El Sr. JUÁREZ, DNI N° 10.297.759 y la Sra. STELLA MARIS BRINDISI, DNI N° 06.673.180, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo** - Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 5 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76476/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 80, Parcela 3, pda. 81430

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76516/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 56, Parcela 9, pda. 29562.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 02, Partida 16306

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 03, Partida 9330.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a los siguientes beneficiarios, herederos, terceros y/o acreedores que se consideren con derechos sobre la pre adjudicación de inmuebles del consorcio Foecyt:

Vanessa Maria Agustina Aurifonte

Andrea Fabiana Sanchez

Oscar Pablo Navarrete

Vanessa Lorena Tello

Graciela Virginia Clancy

Esteban Rolando Beates

Alcira Ivonne Cuburu  
Lorena Alfonsina Rodriguez  
Lidia Silvina Garcia  
Eliana Baeza Jorquera  
Leonardo Gaston Cruz  
Maria Carlina Zemborain  
Julio Cesar Nieva  
Cristina Maria Basombrio  
Ramona Adelaida Martinez

**Gustavo N. Barrera**, Intendente Municipal

dic. 5 v. dic. 7

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8435 expediente N° 21.100-735.148/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-348-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8435 - Visto el expediente N° 21.100-735.148/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.435, en la que resulta imputado el señor JOSÉ DOMINGO RIOS TORRES y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 12 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Corrientes y Tres Sargentos de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, y el señor Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8802 expediente N° 21.100-816.823/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-346-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8802 - Visto el expediente N° 21.100-816.823/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.802, en la que resulta imputado el señor FEDERICO NÉSTOR ALBEROLA y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 25 de febrero de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Arenales y Matheu de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, con domicilio en calle Alvarado N° 3879, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, y el señor Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7964 expediente N° 21.100-352.434/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-345-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 7964 - Visto el expediente N° 21.100-352.434/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.964, en la que resulta imputado el señor ANTONIO D'AGOSTINO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 07 de enero de 2019, personal policial se constituyó en la calle Flora y Las Bases de la localidad de Haedo, partido de Morón, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona, no portando credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que al momento de la inspección tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encontraban declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de

inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, y el señor Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8024 expediente N° 21.100-434.028/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 22 de Febrero de 2022 - Referencia: CC 8024 - Visto el expediente N° 21.100-434.028/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.024, en la que resulta imputado el señor FERNANDO MARTÍN ULLOA RAMÍREZ y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 28 de enero de 2019, en la intersección de las calles Santa Rosa y 25 de Mayo, de la localidad y partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, DNI N° 95.000.236 con domicilio en calle Río Negro N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, DNI N° 95.000.236 con domicilio en calle Río Negro N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro

de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8429 expediente N° 21.100-735.153/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-277-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 13 de Julio de 2021 - Referencia: CC 8429 - Visto el expediente N° 21.100-735.153/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.429, en la que resulta imputado el señor ELÍAS JAVIER CORROTEA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 04 de marzo de 2020, en la intersección de las calles Santiago del Estero y Sargento Cabral, de la localidad de Martínez, partido San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Elías Javier Corrotea, DNI N° 33.298.732, domiciliado en calle Independencia N° 1344, de la localidad y partido de San Isidro, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Elías Javier Corrotea, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Elías Javier Corrotea, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial Para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Elías Javier Corrotea, DNI N° 33.298.732, domiciliado en calle Independencia N° 1344, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7448 expediente N° 21.100-686.253/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-418-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 9 de Febrero de 2019 - Referencia: CC 7448 - Visto el expediente N° 21.100-686.253/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.448, en la que resulta imputado el Sr. GIMENEZ OMAR ROQUE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de marzo de 2017, en la intersección de las calles Pisco y Congreso, de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. Gimenez Omar Roque DNI N° 12.713.253, quien refirió desempeñarse como vigilador particular; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, utilizaba un equipo de comunicaciones marca Samsung Modelo FM Radio N° de serie RSD859500A de la empresa Personal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el equipo de comunicaciones como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazado, el Sr. Gimenez Omar Roque, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Gimenez Omar Roque, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad

Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$38.859,08); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. Gimenez Omar Roque DNI Nº 12.713.253, domiciliado en la calle El Cedro Nº 549 Circunscripción IV, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$38.859,08), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8720 expediente Nº 21.100-748.123/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-232-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 9 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8720 - Visto el expediente Nº 21.100-748.123/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.720, en la que resulta imputado el señor JUAN DOMINGO FERNANDEZ y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 20 de mayo de 2020 personal policial se constituyó en la calle Ingeniero Guillermo Marconi y Córdoba, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Juan Domingo Fernandez, titular del DNI Nº 24.206.450, domiciliado en la calle 12 de Octubre Nº 2231 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Raúl Rojas; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Juan Domingo Fernandez, DNI Nº 24.206.450 compareció a ejercer su derecho de defensa y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración; Que debidamente emplazado, el señor Raúl Rojas, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Domingo Fernandez, DNI Nº 24.206.450, y el señor Raúl Rojas, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Juan Domingo Fernandez, DNI Nº 24.206.450, con domicilio en calle Intendente Tomkinson Nº 1416 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Raúl Rojas, con domicilio en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme

lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8062 expediente N° 21.100-446.234/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-349-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8062 - Visto el expediente N° 21.100-446.234/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.062, en la que resulta imputado el señor CLAUDIO ALFREDO SPOTO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 04 de febrero de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Frías y Pte. Quintana de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública donde se constató la presencia del señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, y el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Claudio Alfredo Spoto, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

div. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8156 expediente N° 21.100-554.341/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-152-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 28 de marzo de 2022 - Referencia: CC 8156 - Visto el expediente N° 21.100-554.341/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.156 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MAGNUM SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas obrantes a fs. 1 y 2, labrada el 02 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada

Magnum SEGURIDAD S.R.L., sita en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial constituida, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna; Que mediante nueva acta obrante a fs. 59 y 60, labrada el 22 de febrero de 2021, la comisión policial constituida en la sede de mención fue recibida por el señor Miguel Ángel GIL, DNI N° 6.813.193, quien manifestó ser socio gerente de la prestadora imputada y ante el requerimiento de la documentación por parte de los inspectores, expresó que no tener acceso a la misma, razón por la cual se lo intimó a presentarla en el plazo de cinco días hábiles. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 47349 de fecha 28 de octubre de 1983, con sede social autorizada en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que tras el análisis de la documentación aportada por la encartada, surgieron irregularidades entre los libros y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su socio gerente señor Miguel Ángel GIL, DNI N° 6.813.193, presentando escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su jefe de seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a la denuncia ante la Autoridad de Aplicación, de las altas y bajas de personal, objetivos, armamento, vehículos, equipos de comunicaciones y todo otro elemento utilizado en el servicio de seguridad privada, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum Seguridad S.R.L., CUIT N° 30-71585891-2, con domicilio constituido en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8167 expediente N° 21.100-562.930/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-312-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 29 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8167 - Visto el expediente N° 21.100-562.930/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.167, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA MAYOR S.R.L. y la firma FIDEICOMISO EL ENSUEÑO, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de junio de 2019, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio El Ensueño (Fideicomiso El Ensueño) sito en calle La Pista y San Martín de los Andes, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, se constató la presencia de la señora Griselda Balmaceda, DNI N° 95.197.167, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Mayor S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Guardia Mayor S.R.L., no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Aplicación, y que el objetivo Barrio El Ensueño (Fideicomiso El Ensueño) no se encuentra declarado; Que debidamente emplazada, la firma Guardia Mayor S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Barrio El Ensueño (Fideicomiso El Ensueño), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Juan Andrés Snak, DNI N° 25.359.799, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Guardia Mayor S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N°

12.297, y que la firma Fideicomiso El Ensueño ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la firma Guardia Mayor S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Mayor S.R.L., CUIT N° 30-71695062-6, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Sancionar a la firma Fideicomiso El Ensueño, CUIT N° 30-71012317-5, con domicilio constituido en calle La Pista y San Martín de los Andes S/N de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8214 expediente N° 21.100-577.857/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-360-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8214 - Visto el expediente N° 21.100-577.857/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.214, en la que resulta imputado el señor JOSÉ EDUARDO CAFIEL y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de agosto de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Colón y Remedios de Escalada de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682 y el señor Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el

haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8416 expediente N° 21.100-735.363/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-485-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 3 de noviembre de 2022 - Referencia: CC 8416 - Visto el expediente N° 21.100-735.363/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.416, en la que resultan imputados los señores EZEQUIEL ESTEBAN MAS y OLIVER TORRES ABREGÚ, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, se sancionó a los señores Ezequiel Esteban Mas, DNI N° 28.703.462, con "multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (sic), y al señor Oliver Torres Abregú, DNI N° 18.902.600, con "multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (sic); Que el señor Ezequiel Esteban Mas interpuso recurso innominado el cual será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70; Que el señor Oliver Torres Abregú interpuso recurso innominado el cual será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en su aspecto formal, el señor Ezequiel Esteban Mas interpuso su escrito recursivo fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, con lo cual será tratado como recurso de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte del Decreto Ley N° 7647/70; Que en su aspecto formal el señor Oliver Torres Abregú interpuso su escrito recursivo dentro de los plazos previstos por el artículo 60 punto 19 del Decreto Ley N° 7647/70; Que los argumentos vertidos por el señor Ezequiel Esteban Mas en su escrito recursivo deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que los argumentos vertidos por el señor Oliver Torres Abregú en su escrito recursivo deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de ilegitimidad interpuesto por el señor Ezequiel Esteban Mas, DNI N° 28.703.462, con domicilio en calle Juan de Garay N° 2211 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA- DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Oliver Torres Abregú, DNI N° 18.902.600, con domicilio en calle Montes de Oca N° 842 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 4°. Declarar improcedente el

recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro, Wenzel Franco, Ayudante.**

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8516 expediente N° 21.100-735.142/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-359-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8516 - Visto el expediente N° 21.100-735.142/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.516, en la que resulta imputado el señor JORGE ANTONIO ZARATE y, Considerando: Que mediante acta labrada el día 22 de marzo de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Vignes y Punchauca de la localidad de Haedo, partido de Morón, observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenitos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco, Oficial Ayudante**

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8978 expediente N° 21.100-870.059/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-347-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8978 - Visto el expediente N° 21.100-870.059/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.978, en la que resulta imputado el señor HUGO BOYKO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 25 de junio de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las Ruta N° 28 km 3,44 de la localidad y partido de General Rodríguez, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, y el señor Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenitos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en

igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Hugo Boyko, DNI Nº 36.744.921, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Marcelo Ezequiel Soula, DNI Nº 36.492.278, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 9110 expediente Nº 21.100-870.027/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-355-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 9110 - Visto el expediente Nº 21.100-870.027/21 correspondiente a la causa contravencional Nº 9.110, en la que resulta imputado el señor RICARDO ANÍBAL BLANCO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 14 de julio de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las calles General Guido y Colectora Acceso Norte Oeste de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI Nº 13.495.458, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 1428 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona, no portando credencial que lo identificara como tal. Se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Fabián Alejandro Frutos, DNI Nº 24.462.469; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI Nº 13.495.458, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Fabián Alejandro Frutos, DNI Nº 24.462.469, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI Nº 13.495.458, y el señor Fabián Alejandro Frutos, DNI Nº 24.462.469, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI Nº 13.495.458, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Fabián Alejandro Frutos, DNI Nº 24.462.469, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual

nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9154 expediente N° 21.100-870.144/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2023-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 8 de marzo de 2023 - Referencia: CC 9154 - Visto el expediente N° 21.100-870.144/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.154, en la que resulta imputado el señor MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 15 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO CYBELE, sito en la intersección de las calle Tomkinson y Esnaola de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Miguel Ángel Ibañez, DNI N° 48.460.693, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazado, el señor Miguel Ángel Ibañez, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Miguel Ángel Ibañez, ha desarrollado, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Miguel Ángel Ibañez, DNI N° 48.460.693, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.” Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro, Wenzel Franco**, Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8191 expediente N° 21.100-573.134/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2023-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 16 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8191 - Visto el expediente N° 21.100-573.134/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.191, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L., y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de mayo de 2021, se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L. “cancelación de la habilitación, por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni abonar las tasas correspondientes, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c), d), y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02)” (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L.,

interpuso recurso innominado contra la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-DPGSPMSGP, el cual en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70); Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., fue presentado en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., CUIT N° 30-71531883-7, con domicilio constituido en San Lorenzo N° 1872 de la localidad y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de mayo de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro, Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8010 expediente N° 21.100-386.499/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-361-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de junio de 2023 - Referencia: CC 8010 - Visto el expediente N° 21.100-386.499/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.010, en la que resulta imputada la firma UNITED CORP S.R.L. y el señor HÉCTOR ANTONIO GALARZA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 24 de enero de 2019, en la intersección de las calles Marconi y Salta, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619 de la localidad y partido de San Martín, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad contralor, y que el sostenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que debidamente emplazados, el señor Héctor Antonio Galarza y la firma United Corp S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107 y la firma United Corp S.R.L., han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haber desarrollado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar la firma United Corp S.R.L., DNI N° 30-69021073-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo

apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro, Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Avellaneda**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Avellaneda, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 2147-4-1-8/10

Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. M; Mz. 67; Pc. 19.

Ubicación del inmueble: calle Casacuberta N° 516 de la localidad y partido de Avellaneda.

Titular/es de Dominio: Katal Iyadaon, Bechara; Katal y Tabete, Marun; Adela; Jose; Emilia; Ana y Rosa María

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 6 v. dic. 11

## **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Plata con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 2147-55-1-1/20

Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Secc. C; Mz. 901; Pc. 5.

Ubicación del inmueble: calle 135 N° 2263 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Da Costa, Hugo Norberto

2- 2147-55-1-10/19.

Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. O; Fracc. 2; Qta. 250; Pc. 4 A; UF/Subpc 4.

Ubicación del inmueble: calle 137 N° 1513 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Casella, Juana Isabel y Garcia, Antonio Sixto Marciano.

3- 2147-55-1-1/21.

Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. P; Qta. 288; Mz. 288A; Pc. 11.

Ubicación del inmueble: calle 52 e/153 y 154 N° 2926 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Chapetta y Molinari, Noemi Beatriz.

4- 2147-55-1-3/23.

Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Secc. N; Mz. 181; Pc. 31.

Ubicación del inmueble: calle 81 e/24 y 25 N° 1548 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Carreiras, Pedro.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 6 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN Subasta**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen hace saber que la Martillera Laura S. Gonzalez subastará los siguientes Bienes en desuso de propiedad municipal, Expte. N° 1448/23: generador plaza San Martín \$5.000 como venta de cobre por kg cuatriciclo Motomel quest -dominio: a030lor- Código Rafam 6236 \$150.000, hidroelevador s/camión Dodge - dominio: c315302- Código Rafam: 4409 \$2.000.000, generador móvil \$50.000 camioneta Chevrolet Apache - dominio:b076625- Código Rafam: 4411 \$100.000, camión Ford 600 \$80.000, camión Dodge \$200.000, camioneta Ford Ranger -dominio: cwz 024- modelo 1999 \$750.000, camión regador \$ 1.000.000, camioneta Renault kangoo -dominio: ivm161- modelo 2010 \$3.000.000, colectivo dominio: wzk 449 \$900.000, camioneta Ford 100 -dominio: vxz721- modelo 1992 \$500.000, motoniveladora Huber Warco - movil 8 \$4.000.000, montoniveladora Lia 160 m-r.o21 \$5.000.000, Zanelo b 417-r.0.3 \$3.000.000, lotes de chatarras varias - qta.mpal. Scalese al 300 1500 kg x \$ 40.000, lote de máquina y/o elementos: lavarropas industriales, lavadora industrial c/motor, parte de máquina de radiología, compresor s/motor, gabinete y/o armarios. 1500 kg x \$40.000, -camioneta Ford f 100- dominio: www582- s/motor -s/rueda -camioneta Ford f100- dominio: vux862- s/motor -s/ruedas -camión Ford 7000-dominio: vxz648- s/motor- s/ruedas- s/caja -camión Ford 7000-dominio: vxz649- s/motor- s/ruedas - s/caja -camión Chevrolet - dominio: b886209 - s/motor - s/ruedas - s/caja todo x cada uno \$50.000, Pala Cargadora Michigan 55r \$(Beruti) \$1.000.000, Tractor pala jd (planta depuladora) \$1.000.000, ambulancia Renault Trafic (Beruti) \$200.000, Pala Cargadora Michigan \$3.000.000, Camioneta Toyota doble cabina -

dominio:dgq061- Código: 4753 \$500.000, lote de herramientas: 2 motores hormigonera, 2 moladoras grandes mikita, 3 moladoras chicas makita - 3 matrillos \$7.000 Camioneta Ford 600 - modelo 1975 s/motor \$50.000, Furgon Renault express - dominio: bpv384 -modelo:1997- motor n° rpa505093- chasis n° 9u5f40rp5vn, automovil Renault r-12 dominio: aap155- modelo: 1994- m5956361- chasis n° 1813033340 \$20.000. La subasta comenzará el 21/12/2023 a las 9:00 en calle Pres. Juan Domingo Perón y Paul Harris, y finaliza el día 22/12/2023 en la calle QTA.MPAL. Scalese 300 a las 9:00 hs. Las ventas serán al contado, ya sea en efectivo, cheque o transferencia más honorarios de la Martillera. Los compradores tendrán un plazo máximo cinco (5) días para el retiro de los bienes adquiridos. La Exhibición 20/12/2023 de 10 a 12 hs. Los gravámenes, impuestos y tasas, posteriores a la toma de posesión, estarán a/c del adquirente. Información en la Municipalidad de Trenque Lauquen o a la martillera 2392-521834.

dic. 6 v. dic. 11

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa BUSES LA ELVIRA S.R.L. (CUIT 30-71600241-8) con domicilio real en H. Irigoyen N° 545, de la localidad de 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-10982644-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-10982644-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 51 km 405 en el partido de Azul, el día 11 de octubre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2955; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Buses La Elvira S.R.L. (CUIT 30-71600241-8) (Licencia EA-1672), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso con el vehículo Dominio KVB149 interno 21, se realizaba el servicio desde el municipio de 25 de Mayo a Olavarría transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, y el chofer el Sr. Pablo Emilio Cento (DNI N° 32.142.497) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Buses La Elvira S.R.L. (CUIT 30-71600241-8) (Licencia EA-1672), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiséis mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-607-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar al señor WALTER FABIÁN BARRIENTOS (CUIT 23-28899300-9) con domicilio real en Buenos Aires N° 1268, de la localidad de Guernica, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-07250671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07250671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Destacamento R.R. Montoya en San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 980; Que por dicha acta se imputó al Sr. Walter Fabián Barrientos (CUIT 23-28899300-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio NEK219, se realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Presidente Perón, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado presenta descargo en tiempo y forma, aduciendo que viajaba con su familia ya que es muy numerosa formada por doce integrantes y también iban sus hermanos con sus hijos y sus tíos por lo que eran dieciocho incluyéndolo, alegando que desconocía que debía habilitarla para uso familiar; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo

211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Walter Fabián Barrientos (CUIT 23-28899300-9) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-593-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6), con domicilio real en Avda. Jara N° 2314 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-08151663-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08151663-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 88 y circunvalación, partido de Quequén el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 320; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sanikum S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AC801BS, se realizaba un servicio desde González Chaves con destino final Mar del Plata, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-558-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6), con domicilio real en Goya N° 675 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-08152187-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08152187-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en la Ruta 228 km 54 del partido de San Cayetano el día 1 de febrero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 329; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Julio López Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6) (Habilitación C.N.R.T. 13574) por realizar tráficos no autorizados; en el caso:

con el vehículo dominio AB793SP interno 7, se realizaba el servicio desde Cnel. Suarez hacia Necochea transportando once (11) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente, en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Julio López Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6) (Habilitación C.N.R.T. 13574), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-562-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa AUTOTRANSPORTE QUIMEY S.R.L., CUIT ( 30-71091319-2), con domicilio real en Azcuénaga N° 767, piso 5, depto. 51 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-05644058-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05644058-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP2 KM 366 localidad de Vivotatá, partido de Mar Chiquita el día 10 de febrero de 2023 a las 07:00 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000883; Que por dicha acta se imputó a la empresa. Autotransporte Quimey S.R.L. CUIT (30-71091319- 2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio FGM572, realizaba un servicio desde Moreno hacia Mar del Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Quimey S.R.L. CUIT ( 30-71091319-2) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N ° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-645-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. ALEXIS GABRIEL QUIRÓZ (DNI N° 42.043.220) con domicilio real en San Lorenzo N° 1417 de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249646-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249646-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de febrero de 2023 en la Rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 117; Que por dicha acta se imputó al Sr. Alexis Gabriel Quiróz (DNI N° 42.043.220) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio GVD322 interno 3 realizaba un servicio desde Avellaneda con destino final San Clemente del Tuyú, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Alexis Gabriel Quiróz (DNI N° 42.043.220) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-554-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor CARLOS ALBERTO MÉNDEZ (CUIT 20-28413298-0) con domicilio real en Islas Malvinas N° 1737 de la localidad de Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03767658-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03767658-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 945; Que por dicha acta se imputó al Sr. Carlos Alberto Méndez (CUIT 20-28413298-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio EAB238, se realizaba un servicio desde Moreno hasta Santa Teresita, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado presenta nota en orden 6, donde dice que el día 11 de febrero viajaría con destino a Mar de Ajó con familiares, con motivo de la construcción de una vivienda por lo que viajaría frecuentemente, por lo que solicitó saber qué clase de autorización necesita para circular; Que atento al pedido se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que se informe qué trámites se deben realizar a efectos de obtener una licencia para servicios especializados de excursión y/o contratados, por lo que en orden 17 se adjuntaron los requisitos necesarios, los que fueran enviados al correo electrónico del imputado para su conocimiento, cuya copia se adjunta en orden 20; Que analizada la nota interpuesta, se estima que se dio cumplimiento con lo requerido, por lo demás no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Carlos Alberto Méndez (CUIT 20-28413298-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un

sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-592-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor JOSÉ MARCELO BUGALLO (DNI Nº 22.111.471) con domicilio real en Soldado Dominguez Nº 1265 de la localidad de Guernica, pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-07249450-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-07249450-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en Santa Teresita en el partido de La Costa el día 11 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 177; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Marcelo Bugallo (DNI Nº 22.111.471) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio HXE584 interno 36, se realizaba un servicio desde Guernica hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado presenta descargo en tiempo y forma, aduciendo que el vehículo de su propiedad está habilitado en el municipio de Presidente Perón y siendo nuevo en el rubro fue contratado para realizar el servicio sin saber que cometía una infracción, por lo que espera una resolución favorable; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. José Marcelo Bugallo (DNI Nº 22.111.471) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-595-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú Nº 733 piso 1 depto 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-10940791-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-10940791-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 229 km 19 en el partido de Coronel Rosales el día 9 de marzo de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 334; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, se realizaba un servicio desde Punta Alta con destino final Bahía Blanca, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-632-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Oscar Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor RUIZ DÍAZ LUIS JORGE, DNI (25785289 ) con domicilio real en Mendez de Andes N° 3464 de la localidad de Rafael Castillo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248680-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248680-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP 11 Km 308 en el partido de la Costa (San Clemente) el día 10 de febrero de 2023 a las 04:20 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000961; Que por dicha acta se imputó a Ruiz Díaz Luis Jorge DNI 25785289, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio HOH 713 , realizaba un servicio desde La Matanza hacia San Clemente, transportando cuarenta (40) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Ruiz Díaz Luis Jorge DNI ( 25785289 ) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-643-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor CAMINO JOSE DAMIAN, DNI (20597877) con domicilio real en Avda Belgrano N° 2605 piso 9 depto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05153863-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05153863-GDEBA-DSTECMTRAGP Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre 2022 a las 05:30 hs, en RP 2, KM 366 de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000431; Que por dicha acta se imputó a Camino Jose Damian. DNI (20597877), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HTM 069, realizaba un servicio entre Temperley y Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Camino Jose Damian. DNI (20597877), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-579-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

**POR 5 DÍAS** - Notifico Sancionar a la empresa SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda. Jara Nº 2314 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-08151814-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 88 y circunvalación en el partido de Quequén el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 321; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sanikum S.R.L (CUIT 30-70997937-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio AC948JJ, se realizaba un servicio desde González Chaves con destino final Mar del Plata, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L (CUIT 30-70997937-6) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-559-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO**

### **Del Partido de Campana**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del partido de Campana, provincia de Buenos Aires, cuyos **! Nº DE ORDEN !**, **! Nº DE EXPEDIENTE !**, **!3 NOMENCLATURA CATASTRAL !** y **! LOCALIZACIÓN !** se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs a 12:00 hs. en calle Av. Int. Jorge Ruben Varela Nº 750, Campana, provincia de Buenos Aires: Edicto Nº 27.-

01- 2147-014-1-1234-98.- Cir.- II.- Secc. R.- Mza.- 130. Parc.- 22.- Chiclana Nº 2274.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.-

Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

02- 2147-014-1-1741-99.- Circ.II.- Secc.R.- Mza. 18.- Parc. 19.- Rivadavia N° 2289- Campana.- Ponce de Leon Rogelio Mario.-

03- 2147-014-1-2223-06.- Cir.II.- Secc. R.- . Mza. 146 - Parc.17.- Hilario Ascasubi N° 1183.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-

04- 2147-014-1-2272-07.- Circ.II.- Secc. R.- Mza. 146.- Parc. 6.- Estanislao del Campo N° 1152- Campana.- - Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-

05- 2147-014-1-2641-10.- Cir.- II.- Secc.- E.- Mza.- 40.- Parc. 9.- Feliz Fernandez N° 64.- Campana.- Arturo Boris Rozenfeld.- Julio Lucas Chevsky.- Adolfo Banchik.- Jacobo Lucasovsky.-

06- 2147-014-1-2496-10.- Cir.- II.- Secc.- E.- Mza.- 38.- Parc. 24.- Gaya N° 1494.- Campana.- Arturo Boris Rozenfeld.- Julio Lucas Chevsky.- Adolfo Banchik.- Jacobo Lucasovsky.-

07- 2147-014-1-2706-10.- Cir.- II.- Secc.- H.- Mza.- 358.- Parc.10.- Behocaray Adriano N° 465.- Campana.- Vaglio Giors Luciano.- Moglia Elvira.-

08- 2147-014-1-019-12.- Cir.- II.- Secc.E.- Mza.47 - Parc.4.- Ventura Cinta N° 1489 Campana.- Alvarez Hector Ruben.- Raso Miguel Angel.-

09- 2147-014-1-11-15.- Cir.- II.- Secc.H.- Chac. 9.- Mza.9 B - Parc.26.- Castilla N° 1858 Campana.- Lorenzo Alberto Raul.-

10- 2147-014-1-14-15.- Cir.- II.- Secc.D.- Qta:34.- Mza.34 d - Parc.5.- Pardellas N° 1929 Campana.- Lattanzi Carlos Adrian.-

11- 2147-014-1-32-15.- Cir.- I.- Secc.G.- Qta:78.- Mza.78 B - Parc.1.- Brown N° 1152 Campana.- Degiovannini Antonio.-

12- 2147-014-1-04-16.- Cir.- I.- Secc.G.- Qta:79.- Mza.79 A - Parc.14.- Liniers N° 503 Campana.- Schinoni Ruben Ernesto.- Schinoni Oscar Jose.- Schinoni Juan Angel.-

13- 2147-014-07-16.- Cir.II.- Secc. E.- . Mza. 18 G - Parc.24.- Dasso N° 195.- Miral Sociedad Anonima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria y Mandato.- Campana.-

14- 2147-014-09-16.-Cir.II.- Secc. E.- . Mza. 18 G - Parc.07.- Jujuy N° 186- Miral Sociedad Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria -- Campana.-

15- 2147-014-08-17.- Cir.I.- Secc. F.- . Qta. 62.- Mza. 62 a - Parc.12.- Maipu N° 881.- Catardi Edmundo Victor.- Gonzalez Maria Eusebia.- Palermo Juan.- Pertussi Maria Elena.- Zamora Luisa Victoria.- Zamora Miguel Almir.- Campana.-

16- 2147-014-029-17.- Cir.I.- Secc. E.- . Mza. 383 - Parc.8.- Vicente López N° 859.- Gavioli y Bosini Irene Gioconda.- Campana.-

17- 2147-014-074-17.- Cir.II.- Secc. R.- . Mza. 128 - Parc.17.- Jose Hernandez N° 1133.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elena.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena - Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves Tristán.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción .-

18- 2147-014-88-17 Cir.II.- Secc.E.- . Mza.28 C - Parc..12- Chubut N° 121.- Campana.- Oscar Enrique Cabrera.- Marconi de Cabrera .Celestina Domingo.-

19- 2147-014-1-091-17.- Cir.- II.- Secc.- E.- Mza.- 18 C.- Parc. 4.- Gismundi N° 246.- Campana.- La Argentina Sociedad en Comandita por Acciones.-

20- 2147-014-1-014-18.- Cir.IV.- Secc. A.- . Mza. 221.- Parc.10.- Gurrea N° 518.- Campana.- Rotsztain Saul.- Agulnik de Rotsztain Perla Alicia.-

21- 2147-014-1-23-18.- Cir.:I.- Secc. G.- . Mza. 9- Parc.3.- Urquiza N° 134.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julian.-

22- 2147-014-1-052-18.- Cir.II.- Secc. R.- . Mza. 144.- Parc.19.- Pueyrredón N° 2192.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

23- 2147-014-1-63-18.- Cir.II.- Secc. D.- . Qta. 37- Mza. 37 C.- Parc.14.- Pardella N° 1962.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones.-

24- 2147-014-1-80-18.- Cir.II.- Secc. E.- . Mza. 72 C.- Parc. 21.- Francisco Fernandez N° 1700.- Campana.- Del Castillo Carlos Ramon.-

25- 2147-014-1-110-18.- Cir.- 1.- Secc.- E.- Mza.378.- Parc.14b.- Iriat N° 548.- Campana.- Daria Fausto Vicente.-

26- 2147-014-1-114-18.- Cir.I.- Secc.H.- Ch.1.- Mza.1dd.- Parc.30.- O Higging N° 1030.- Campana.- Rizzo Juan Angel.- Rizzo Pedro Simon.- Rizzo Agustin.- Rizzo y Beliera Juan Carlos.- Beliera de Rizzo Elda Asencion.-

27- 2147-014-1-123-18.- Cir.I.- Secc. G.- Qta:105. Mza.105b.- Parc.13.- Gavazzi N° 165.- Campana.- Abanz Roberto.-

28- 2147-014-1-140-18.- Cir.:I V.- Secc. A.- . Mza. 221.- Parc.24.- Fernando Ochoa N° 541.- Campana.- Rotsztain Saul.- Agulnik de Rotsztain Perla Alicia.-

29- 2147-014-1-142-18.- Cir.II.- Secc. E.- . Mza. 49.- Parc.5.- Echeverria N° 1497.- Campana.- Gutierrez Carlos Alberto.-

30- 2147-014-1-147-18.- Cir.- II.- Secc. R.- Mza.- 98. Parc.- 6.- Castilla N° 2253.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

31- 2147-014-1-003-19.- Cir.- II.- Secc. J.- Mza.- 85.- Parc.- 23.- Carlos Pettiti N° 92- Campana.- Grosso Maria Angelica.- Grosso Adela Maria.-

32- 2147-014-1-10-19.- Cir.I.- Secc. H.- Chac. 2.- Mza.2m.- Parc.3.- Gral Savio N° 924.- Campana.- Villegas Francisco Emilio, del Valle.-

33- 2147-014-1-27-19.- Cir.I.- Secc. E.- Mza . 395.- Parc.19.- Capilla del Señor N° 383.- Campana.- Suriano y Suriano María Dominga -Medina Felipa.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y

**Mandatos.-**

34- 2147-014-1-011-20.- Cir.- I.- Secc.- G.- Mza . 3.- Parc.20.- Urquiza N° 141.- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

35- 2147-014-1-19-21.- Cir.- II.- Secc.D.- Qta: 29.- Mza. 29 A.- Parc.2 -Coltelli N° 1807.- Campana.- Torres Carlos Ramon.-

36- 2147-014-1-17-22 Circ.- II.- Secc.- E.- Mza.- 50.- Parc.21.- Echeverria N° 1470- Campana.- Caceres Feliciano Salvador.-

37- 2147-014-1-07-23- Circ.II.- Secc. J.- Mza. 82.- Parc. 3.- Pedrosa N° 60- Campana.- Villalba Martina.-

38- 2147-014-1-14-23- Circ.I.- Secc. H.- Ch. 5.- Mza. 5 H.- Parc. 16.- Saavedra N° 1534- Campana.- Doti Ernesto.-

**Barassi Maria Carolina Magalena**, Encargado.

dic. 7 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a MARIA PEPE, ANTONIA PEPE, GRACIANA PEPE, ANTONIO ROQUE PEPE, ROSA PEPE, CARLOS DANIEL PEPE y JORGE OSVALDO PEPE y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos, los cuales se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 9 bis, División 6º, Lotes 17 y 19 (Titul. María Pepe, Antonia Pepe, Graciana Pepe, Antonio Roque Pepe, Rosa Pepe, Carlos Daniel Pepe y Jorge Osvaldo Pepe), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaría

**MUNICIPALIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores de bóvedas de la sección 11 división 7º lotes 12-13; sección 14 división 4º lotes 9-10-11; sección 47 división 4º lotes 28-30; sección 51 división 6º lotes 19-21; que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 277 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 29.911 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 277: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

**Silvia Cantero**, Subsecretaría

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 65, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 14, Partida 100-23088.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 67, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 02, Partida 100-23478.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75984/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141G, parcela 15, Pda. 36316.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75851/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13A, Parcela 18, Pda. 55644

Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13A, Parcela 19.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III , Sección J , Manzana 133 , Parcela 16, pda. 20247

Circunscripción III , Sección J , Manzana 133 , Parcela 24, pda 20255

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75545/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción V III , Sección M, Manzana 3 6, Parcela 9, Pda. 48534.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75368/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D Parcela 28, pda. 69169.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75552/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I Sección B, Quinta 13 Manzana 13F, Parcela 5, Pda. 45966.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75555/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119B, parcela 14, pda 11580.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75978/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A , Chacra 55, Manzana 55 F2, Parcela 14 , pda. 66079.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75837/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8 Sección Z, Manzana 253, Parcela 9, pda. 28066.

Circunscripción 8 Sección Z, Manzana 253, Parcela 10, pda 28067.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75202/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86F, Parcela 4, Pda. 63158.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86F, Parcela 5, Pda. 63159.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75849/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II , Sección B , Chacra 148, Manzana 148C , Parcela 21 , Pda. 71842.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87568/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 219, Parcela 1, Pda. 7962.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 7 v. dic. 12

## FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 21/12/2023 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs. Aguirre Claudio Gabriel, Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017, dominio AC064CP, base \$3.260.000 - Dominguez Maximiliano, Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2013, dominio NEG368, base \$2.300.000 - Juarez Mario Reynaldo, Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016, dominio AA459XB, base \$2.830.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 1/12/23.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 604 VIV.

### EX-2023-26867880-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-11 PISO 1 DEPTO. 7	ZARACHO MARIA ROSA	DNI	22853733
2	Monoblock B-26 PISO 2 DEPTO. 12	SABAS SOLEDAD LAURA	DNI	31664897
		PIANO LUCAS SEBASTIAN	DNI	31792779
3	Monoblock C-10 PB DEPTO. 2	YANNACIO JUAN MANUEL	DNI	25148902
		REYI YESICA MAGDALENA	DNI	27529354
4	Monoblock D-12 PISO 2 DEPTO. 6	GOMEZ MARIANA ANDREA	DNI	30077343
5	Monoblock D-17 PISO 2 DEPTO. 5	BUSTAMANTE LEANDRO GABRIEL	DNI	34418214
		SANGUINO DAIANA ESTEFANIA	DNI	36930610

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 604 VIV.**

**EX-2023-26867880-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 144	TRONCOSO SERGIO LUIS	DNI	24434088
		AGUIRRE LUISA LILIAN	DNI	26466831
2	Casa N° 14 MZ 144	CABALLERO RODRIGUEZ	DNI	27660633
		GABRIELA MARISA	DNI	22213676
		CARPENTIERI MARCELO ALEJANDRO	DNI	37215940
3	Casa N° 28 MZ 144	GORNO YAMILA NAHIR	DNI	37215940
4	Casa N° 38 MZ 144	GUERRA ADRIAN MARCELO	DNI	21635889
		BOSCHI DANIELA FABIANA	DNI	28067267
5	Casa N° 42 MZ 144	FERREIRO GABRIELA ELIZABETH	DNI	30029919
6	Casa N° 5 MZ 146	CAMPELLO PAZ LUIS	DNI	28213801
		MARIANO	DNI	34932430
		MULLER GISELE ELIZABETH	DNI	32497279
7	Casa N° 32 MZ 146	MARTIN SERGIO ARMANDO	DNI	32497279
8	Casa N° 39 MZ 146	CHAPLINSKI HECTOR	DNI	22638562
		MARCELO	DNI	30224996
		NIEVAS CECILIA VIVIANA	DNI	28694374
9	Casa N° 40 MZ 146	CRISPINI EMILCE NOELIA	DNI	28694374
		HERNANDEZ GUSTAVO	DNI	30363867
		EUGENIO	DNI	29952966
10	Casa N° 41 MZ 146	VERON MYRIAM DAIANA	DNI	29952966
11	Casa N° 4 MZ 148	POBLETI MARCOS MARTIN	DNI	25583434
12	Casa N° 18 MZ 148	GARCIA JUAN CARLOS	DNI	22254043
		MALDONADO MIRTHA	DNI	26249574
		ELIZABETH	DNI	30037227
13	Casa N° 27 MZ 148	SOTO RICARDO ALEJANDRO	DNI	30037227
		ARINARI VALERIA ALEJANDRA	DNI	28435082
14	Casa N° 28 MZ 148	OSORIO ALICIA ESTHER	DNI	22213223
15	Casa N° 35 MZ 148	ACEVEDO ELISA ZUNILDA	DNI	28825485

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 1690 VIV.**

**EX-2023-15043560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PB DEPTO. B	ORTEGA RAMON HUGO	DNI	8062197
2	TORRE 11 PISO 1 DEPTO. A	GONGORA NORA BEATRIZ	DNI	5494533

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

3	TORRE 41 PISO 1 DEPTO. A	SALERIO CRISTIAN ANIBAL GIMENEZ DELIA VERONICA	DNI DNI	27272117 30307544
4	TORRE 43 PISO 1 DEPTO. A	BENITEZ VERONICA ELIZABETH	DNI	22167096
5	TORRE 47 PB DEPTO. B	PAREDES SINANEZ CARLOS MARIANO	DNI	31877706
6	TORRE 66 PB DEPTO. C	OLIVA EMMA BEATRIZ	DNI	5632836
7	TORRE 86 PB DEPTO. A	GALEANO KAREN GISELLE	DNI	38369174
8	TORRE 86 PB DEPTO. B	LEDESMA MATIAS EMMANUEL	DNI	40824253
9	LOCAL COMER 14 PB	ZABALETA VIENA CARLOS ANTONIO	DNI	94273935

**BARRIO: AVELLANEDA 92 VIV.****EX-2023-15043560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 9 ESC. 21 MZ I PB DTO. A	BRITEZ MARIA SOLEDAD	DNI	27221016

**BARRIO: AVELLANEDA 1800 VIV.****EX-2023-29295671-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 3 DEPTO. A	MONTALVO ARANDA CARINA BEATRIZ	DNI	31651966
2	Torre -11 PISO 6 DEPTO. D	MONZON IRMA GRACIELA	DNI	11031142
3	Torre -12 PISO 8 DEPTO. A	GIMENEZ TOMBUER MARIA FLORENCIA	DNI	33528625
4	Torre -19 PB DEPTO. D	LOPEZ VANESA EDITH	DNI	35247391
5	Torre -20 PB DEPTO. B	DESTEFANO MARIA LAURA	DNI	11663341
6	Torre -21 PB DEPTO. D	SAN NICOLAS ELSA DEL CARMEN	DNI	11890482
7	Torre -21 PISO 4 DEPTO. D	HURST JUDITH SUSANA	DNI	13031349
8	Torre -28 PISO 7 DEPTO. A	ALACANO BETIANA PAMELA	DNI	32535660
9	Torre -39 PISO 3 DEPTO. B	DIAZ ANDREA LILIANA	DNI	30898692
10	Torre -42 PISO 5 DEPTO. A	TOLEDO ELEUTERIA	DNI	14484821
		CEPEDA MARIANA FLORENCIA	DNI	42409938
11	Torre -43 PISO 7 DEPTO. B	URBINA JUAN JOSE	DNI	16124847

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 120 VIV.****EX-2023-40055016-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	DITULIO MARIA LUJAN	DNI	6298063
2	Casa N° 14	VILLAGRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	5420927
3	Casa N° 16	UGARTEMENDIA SANTIAGO AGUSTIN	DNI	46435635
4	Casa N° 18	GUEVARA NORMA LEONOR	DNI	5651644

**BARRIO: AZUL 120 VIV.****EX-2023-33249231-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ I	TROCCOLI MIRTA NOEMI	DNI	5770334

**BARRIO: AZUL 120 VIV****EX-2023-40276080-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 59 MZ IV	ACOSTA MONICA LORENA	DNI	24785161
2	CASA N° 67 MZ IV	MERCURI CINTIA SOLEDAD	DNI	30405531
3	CASA N° 72 MZ IV	TABORDA JUAN CARLOS	DNI	13891813
4	CASA N° 99 MZ VII	CORDIDO MARCOS DANIEL	DNI	27802147
5	CASA N° 113 MZ VIII	PELIZARDI ROCIO GRACIELA	DNI	34548604

**BARRIO: AZUL 371 VIV.****EXPTE. N° 4006-1074/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DE LOS FORTINES N° 683 MZ 31 C	PANE MARIA NATALIA	DNI	24130346

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BARADERO 25 VIV.****EXPTE. N° 4009-13981/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22	ZARICH, ALFONSINA SOLEDAD	DNI	31229672

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

BERAZATEGUI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.****EX-2023-31515244-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PC 1 N° 3494 MZ 3	JUAREZ ALBERTO	DNI	16518277
		JUAREZ NADIA STEFANI	DNI	40307704
2	PC 16 N° 3369 MZ 4	ARESTI LILIANA HAIDEE	DNI	31002530
3	PC 26 N° 3378 MZ 4	HERRERA ROMAN	DNI	34564117
		GODOY ROCIO BELEN	DNI	35498068
4	PC 9 N° 3231 MZ 7	BAEZ CINTIA MARIBEL	DNI	36993914
5	PC 14 N° 3259 MZ 8	ESCALADA GRACIELA	DNI	26273352
		EVANGELINA		
6	PC 35 N° 3124 MZ 10	DELMA ESTER VICTORIANA	DNI	21781497
7	PC 16 MZ 23	GARCIA MISAEL AGUSTIN	DNI	41951226
		LEGUIZAMON RICARDO ANTONIO	DNI	16402115
8	PC 34 MZ 23	LAMALFA LILIANA GRACIELA	DNI	11644375

**BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.****EX-2023- 31515170-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 16	WEIGANDT JUAN AUGUSTO	DNI	27816109
2	CASA N° 33 MZ 20	ANDRIONE BRAIAN ALFREDO DANIEL	DNI	40654319
3	CASA N° 7 MZ 23	NAVARRO IRMA ROXANA	DNI	31920947
		TORRES LEONARDO DAVID	DNI	25282664
4	CASA N° 3 MZ 24	GARCIA HILDA DANIELA	DNI	18872696

**BARRIO: BERAZATEGUI 450 VIV****EX-2023-31098489-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 PISO 3 DEPTO. N	ABREGU EVELIN SOLANGE	DNI	36617951
2	TORRE 12 PISO 1 DEPTO. D	ALBA ROMINA SOLEDAD	DNI	33738239
3	TORRE 13 PISO 2 DEPTO F	MAZZO HILDA ESTHER	DNI	12829592
4	TORRE 24 PISO 1 DEPTO. D	MARANO HUGO NICOLAS MAXIMILIANO	DNI	30409025
5	TORRE 25 PB DEPTO B	LAMAS EZEQUIEL FERNANDO	DNI	34384666
6	TORRE 26 PISO 3 DEPTO. P	ALTAMIRANO WALTER ARIEL	DNI	32032258

**BARRIO: BERAZATEGUI 296 VIV****EX-2023-31135749-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A-2 PB DEPTO. D	CHAMORRO ANA BEATRIZ	DNI	14242600
2	Torre A-2 PISO 2 DEPTO. A	RUIZ DIAZ IVANA BELEN	DNI	40542173
3	Torre A-2 PISO 3 DEPTO. B	CASTILLO NADIA NATALIN NOELIA SEDAN OSCAR RODRIGO	DNI	32317628 30762223
4	Torre B-5 PISO 2 DEPTO. A	VIDART ANDRES ANIBAL	DNI	29374395
5	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. D	MARTIN MARCOS DANIEL ALVAREZ KARINA GABRIELA	DNI	40059570 21547397
6	Torre C-7 PISO 2 DEPTO. B	GIORDANO KARINA ANDREA SISA RICARDO RAUL	DNI	22764606 22167662
7	Torre C-8 PISO 2 DEPTO. D	ANDREONE GISELA VANINA	DNI	22764606
8	Torre C-8 PISO 2 DEPTO. D	ALEGRE ALICIA ELIZABETH	DNI	22863707
9	Torre D-10 PISO 2 DEPTO. B	PERSICO MARIA DEL CARMEN	DNI	6224155
10	Torre D-11 PISO 3 DEPTO. C	SIRVENT CRISTINA ROSA	DNI	11409621
11	Torre D-11 PISO 3 DEPTO. D	BLANCO IRIS GRACIELA	DNI	20840207
12	Torre E-15 PISO 1 DEPTO. B	MONTOYA MANUELA MERCEDES	DNI	26997335
13	Torre F-18 PISO 3 DEPTO. C	VARAS GUSTAVO ALBERTO	DNI	18075788
14	Torre F-20 PISO 2 DEPTO. A	CRESPIN ELSA EUGENIA	DNI	4707871
15	Torre F-20 PISO 3 DEPTO. D	RIVERO ROXANA PATRICIA CARBONE GERMAN GABRIEL	DNI	25538248 26670167

**BARRIO: BERAZATEGUI 184 VIV****EX-2023-31135626-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 1 DEPTO. D	LANCIONI VICTOR LUIS MOLINA SILVIA ALEJANDRA	DNI	17710347 17097204
2	Monoblock -3 ESC 1 PISO 1 DEPTO. A	RODRIGUEZ CARMEN AMALIA BRUNELLI MIGUEL ANGEL	DNI	12551456 8482725
3	Monoblock -4 ESC 1 PB DEPTO. A	ARRUA MONICA GRACIELA	DNI	16328362
4	Monoblock -4 ESC 1 PISO 3 DEPTO. B	FRETES ISIDRA	DNI	11000534
5	Monoblock -4 ESC 3 PISO 1 DEPTO. E	PIÑEYRO SUSANA LYDIA	DNI	16144646
6	Monoblock -4 ESC 3 PISO 2 DEPTO. E	GUILLERMON DANIEL ENRIQUE HERMIDA	DNI	18049740 41163715
7	Monoblock -4 ESC 4 PISO 3 DEPTO. G	LUCIANO GABRIEL AGUIRRE ALICIA MABEL	DNI	22680518
8	Monoblock -4 ESC 4 PISO 3 DEPTO. H	LEIRAS DIEGO FERNANDO JOSE CONSIGLIO	DNI	22059281 29675168
9	Monoblock -6 ESC 2 PB DEPTO. C	LAURA MARISOL HERRERA GUSTAVO JESUS	DNI	16543395
10	Monoblock -6 ESC 2 PISO 3 DEPTO. D	PARISI ADRIANA BEATRIZ CABRAL VICTOR HUGO	DNI	17154036 29266022

11 Monoblock -6 ESC 3 MALKO MARIA ANTONIA DNI 6214343  
PB DEPTO. F

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 45 VIV. EX-2023-33682819-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	21 E/160 Y 161 DUPLEX N° 45 PB	FUSCHINI MARIANELA MAURICIA	DNI	29444029
		SAYAGO HUGO EZEQUIEL	DNI	28488331

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRAGADO 33 VIV. EXPTE. N° 4014-1367/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 Mz. 75	MASCHIO NORA CLARISA	DNI	16192085
		OJEDA OSCAR BELISARIO	DNI	13581477
2	CASA N° 3 Mz 75	MORALES FRANCISCO	DNI	38553191
3	CASA N° 4 MZ 75	MENDEZ CARLOS MARCELO	DNI	20751612
		GARCIA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	22934166
4	CASA N° 5 MZA 75	CORONEL RUBEN ALBERTO	DNI	12786890
		FERRO CRISTINA BEATRIZ	DNI	12512670
5	CASA N° 6 Mz. 75	ANDRADA RAMON ALBERTO	DNI	27776511
6	CASA N° 7 Mz. 75	ARRIGONI JOSE RAMON	DNI	14776609
		INDINI SANDRA NOEMI	DNI	21970219
7	CASA N° 8 Mz 75	DIAZ WALTER DARIO	DNI	14600869
8	CASA N° 9 MZ 75	GONZALEZ MARIA JOSE	DNI	20377054
9	CASA N° 10 MZA 75	PORRO ELENA RAQUEL	DNI	10488135
10	CASA N° 11 Mz. 75	FERRANDEZ OMAR ALBERTO	DNI	12206377
11	CASA N° 12 Mz. 75	ZACARIAS YAMILA JIMENA	DNI	32527966

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

12	CASA N° 13 Mz 75	PONCE AIDA MARIA	DNI	11970166
13	CASA N° 14 MZ 75	TARTAGLIA CRISTINA MABEL	DNI	16205532
		DRIVET MARCELO RAUL	DNI	24524432
14	CASA N° 15 MZA 75	ARRIETA MIGUEL ANGEL	DNI	11970439
		SANCHEZ GLADYS MAGDALENA	DNI	14908394

**BARRIO: BRAGADO 16 VIV.****EXPTE. N° 4014-1369/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	NOVOA RAUL ALBERTO	DNI	16579231
		LOZZIA ANALIA MARIEL	DNI	23373087
2	CASA N° 2	DECIBE DAIANA MARTINA	DNI	36021185
		RUFFINI BLANCA LEONOR	DNI	11421994
3	CASA N° 4	MONGUILLOT ATILIO DANIEL	DNI	17523733
		MORAGLIO LAURA SUSANA	DNI	21826709
4	CASA N° 6	URDANIZ HUGO OSCAR	DNI	22171404
		BARONE MARISOL	DNI	26102362
5	CASA N° 8	ABELDAÑO EDUARDO RAMON	DNI	5067969
6	CASA N° 9	RECALDE MARISA CLAUDIA	DNI	30058961
7	CASA N° 14	TEIJEIRO MARIA JOSE	DNI	18085743
		CAUSE SERGIO FABIAN	DNI	17369013
8	CASA N° 15	ZAMORA JORGE ALBERTO	DNI	13562871
		OBELAR ESTELA MARIA	DNI	17241483
9	CASA N° 16	DECIBE MARIA SOLEDAD	DNI	28601567
10	CASA N° -	CATORETTI JOSE LUIS	DNI	27101067

**BARRIO: BRAGADO 34 VIV.****EXPTE. N° 4014-1366/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8 MZ 74	GARCIA ROSA AGRIPINA	DNI	3923417
2	Casa N° 9 MZ 74	CARDOZO ERMELINDA ROSA	DNI	13223043

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

3	Casa N° 10 MZ 74	PELLICERO ELSA BEATRIZ	DNI	4560983
4	Casa N° 11 MZ 74	ROSALES JORGE LUIS	DNI	14422065
		ROSAS MONICA GRACIELA	DNI	18131064
5	Casa N° 14 MZ 74	PARABUE MARCELA ALEJANDRA	DNI	18085719
		HERNANDEZ CARLOS RAUL	DNI	17241693
6	Casa N° 15 MZ 74	MAURO LUCAS	DNI	32098772
		VEGA LILIANA GLADYS	DNI	33335366
7	Casa N° 17 MZ 75	SANTILLAN ROSENDO LUIS	DNI	11970317
8	Casa N° 18 MZ 75	ANTONICELLI JORGE VALENTIN	DNI	11970095
9	Casa N° 19 MZ 75	BOUCHE NORMA MARIA	DNI	5731433
		LOPARDO JULIO FRANCISCO	DNI	8103627
10	Casa N° 20 MZ 75	CARDOSO MARIA	DNI	5572907
11	Casa N° 21 MZ 75	PERAFAN MARIA JOSE	DNI	24947188
12	Casa N° 22 MZ 75	MARTIN CARLOS ENRIQUE	DNI	10238270
		AGUERO ROSA HAYDEE	DNI	5690989
13	Casa N° 23 MZ 75	BRAVO JULIO CESAR	DNI	13690228
		MONACO FABIANA EMILCE	DNI	16619974
14	Casa N° 24 MZ 75	VASQUEZ MARISA NOEMI	DNI	22630291
15	Casa N° 25 MZ 75	TAUZY MARCELA CECILIA	DNI	23786323
16	Casa N° 26 MZ 75	EXPOSITO MARIA LORENZA	DNI	1148327

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.****EXPTE. N° 4017-18706/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 4 D	DIAZ OSVALDO JUAN PABLO	DNI	11111487
		CONFORTI MIRTA MABEL	DNI	13505965

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.****EX-4030-159394/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 1 N° 1507 e/ B1 Y B2	IBARRA YESICA SOLEDAD	DNI	36868581

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHIVILCOY que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 32 VIV.****EX-2023-28692483-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	RISSO EZEQUIEL	DNI	26452308

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 8 VIV.****EX-2023-34703762-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18 MZ 423-D	LEON ZULEMA AZUCENA	DNI	29005673
2	Casa N° 19 MZ 423-D	ZAMUDIO STELLA MARIS	DNI	17299201
3	Casa N° 20 MZ 423-D	ZAMUDIO YANINA ROXANA	DNI	41458309
4	Casa N° 24 MZ 423-D	MOYANO SARA NOEMI	DNI	42040161
		MOYANO JUAN ESTEBAN	DNI	43256475

**BARRIO: DOLORES 50 VIV.****EX-2023-34474979-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 45	AIRA SILVIA MARGARITA	DNI	37014210

**BARRIO: DOLORES 124 VIV.****EX-2023-34704296-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	MADRID VIVIANA VANESA	DNI	37014210
2	CASA N° 34	CALABRESE FRANSISCO OMAR	DNI	16482921
		VEGA VIRGINIA ISABEL	DNI	17692053
3	CASA N° 38	BELMARTINO WALTER ALFREDO	DNI	14784669
		SOTELO MARTA ESTER	DNI	16806755

**BARRIO: DOLORES 124 VIV.****EX-2023-34704360-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUNCAL N° 347 CASA N° 4	GARCIA NOELIA CARMEN	DNI	31024263
		GARCIA NICOLAS LUIS NORBERTO	DNI	33856328

**BARRIO: DOLORES 8 VIV.****EX-2023-34831367-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

1	CASA N° 12 MZ 423 C	FELICE RICARDO FABIAN	DNI	35184970
		PALMA YESICA GISELLE	DNI	37339202
2	CASA N° 13 MZA 423 C	LUNA HECTOR LUIS	DNI	21559194
		LEON CARLA DANIELA	DNI	24525545
3	CASA N° 14 MZ 423 C	DUARTE CLAUDIA LILIANA	DNI	21559024
4	CASA N° 15 MZ 423 C	JUAREZ SILVIA ALEJANDRA	DNI	25270252
		SANTANDER JUSTO JROGE	DNI	18457927
5	CASA N° 16 MZA 423 C	MADRID MELISA ESTER	DNI	24525618
6	CASA N° 25 MZ 423 D	MOUNET ANDREA PAOLA	DNI	27856929
7	CASA N° 26 MZ 423 D	TAYLOR CLAUDIO JAVIER	DNI	27776946
		FERNANDEZ MERCEDES GUILLERMINA	DNI	31999165
8	CASA N° 28 MZA 423 D	PARRAGA ADRIANA BEATRIZ	DNI	20206648
		NAVARRO ANGEL ANIBAL	DNI	12887669
9	CASA N° 29 MZ 423 D	BAEZ SERGIO DANIEL	DNI	29785141
10	CASA N° 30 MZ 423 D	GOMEZ JULIETA	DNI	28484028
11	CASA N° 31 MZA 423 D	ALI LUCRECIA NOEMI	DNI	25270286

**BARRIO: DOLORES 124 VIV.****EX-2023-34831367-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 61	PERALTA CLAUDIA ADRIANA	DNI	20316227
		PERALTA ANDREA VANESA	DNI	25270130
2	CASA N° 62	ZOCCHI NATALIA	DNI	24114529
		ANTONELLI ADUARDO LUIS	DNI	20367137
3	CASA N° 72	MILAN PIÑEIRO MARGARITA	DNI	92320541

**BARRIO: DOLORES 200 VIV.****EX-2023-34474894-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 318-R	PAPANFUR JUAN ROBERTO	DNI	22526054
		SOSA BEATRIZ PILAR	DNI	22716463

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

2	Casa Nº 26 MZ 318-R	SOTELO GERALDINA	DNI	33856563
3	Casa Nº 1 MZ 318-S	BARRAGAN MONICA ROSANA	DNI	20316068
		OUTON WALTER DANIEL	DNI	13742231
4	Casa Nº 6 MZ 319-A	RIOS JORGE EDUARDO	DNI	17692031
		MADRID MARIA ALEJANDRA	DNI	20316389
5	Casa Nº 30 MZ 319-A	OCHOA CINTIA INES	DNI	33828650
6	Casa Nº 2 MZ 319-G	OLIVER MARCELA DAIANA	DNI	35411127
7	Casa Nº 15 MZ 319-G	HIDALGO PAOLA ALEJANDRA	DNI	29005767
		APAZ GUILLERMO ANTONIO	DNI	24525760
8	Casa Nº 22 MZ 319-G	PATRAULT VANINA LUJAN	DNI	30288593
		CASTAGNINO ZOE	DNI	46102435
9	Casa Nº 23 MZ 319-G	AREVALO CRISTIAN NAHUEL	DNI	37014215
10	Casa Nº 24 MZ 319-G	CHAZARRETA JOSE DANIEL	DNI	29005640
		TAYLOR CLAUDIA SILVANA	DNI	31024197
11	Casa Nº 25 MZ 319-G	FERREYRA MARCOS RUBEN	DNI	29472585
		LENCINA SONIA VANESA	DNI	31998993
12	Casa Nº 5 MZ 319-H	LEIVA GALO FRANCISCO	DNI	27392497
		SEQUEIRA MONICA LILIANA	DNI	29005665
13	Casa Nº 6 MZ 319-H	MARTINEZ MARIA TERESA NOEMI	DNI	26022506
		SALINAS ABEL ENRIQUE	DNI	24126507
14	Casa Nº 7 MZ 319-H	ERBETTA JORGE LUIS	DNI	27776834
		CASINELLI DAIANA GUILLERMINA	DNI	30533772
15	Casa Nº 8 MZ 319-H	GOMEZ MARIA LORENA	DNI	29785093
		LUNA ESTEBAN MANUEL	DNI	24126684
16	Casa Nº 9 MZ 319-H	AGUIRRE MILAGROS BELEN	DNI	43256455
		AGUIRRE ROBERTO ABEL	DNI	28140961
17	Casa Nº 10 MZ 319-H	VELIZ PATRICIA ANDREA DEL CARMEN	DNI	23813204
18	Casa Nº 11 MZ 319-H	REYNOSO MARIA LAURA	DNI	26008374
		ANTUÑA PEDRO FRANCISCO	DNI	24854238
19	Casa Nº 13 MZ 319-H	CELLILLO CINTIA VALERIA	DNI	28484103
20	Casa Nº 14 MZ 319-H	RODRIGUEZ GRISELDA ISABEL	DNI	24126791

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 250 VIV.****EX-2023-40518469-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	ROMERO CARINA GRACIELA	DNI	24935142

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESCOBAR 998 VIV.****EX-2022-28331848-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 1 M ESC 1 PISO 3 DEPTO. B	VILLORDO GUSTAVO HERNAN	DNI	33342877
		VILLORDO KARINA SOLEDAD	DNI	36081924
2	Sector 1 M ESC 2 PB DEPTO. B	BUSTO AMERICO ANTONIO	DNI	4544309
		ALVAREZ ANUNCIA ENCARNACION	DNI	92103895
3	Sector 2 M ESC 9 PISO 2 DEPTO. C	BARREIRA GONZALO RAMIRO	DNI	35247553
4	Sector 2 M ESC 11 PB DEPTO. A	BRUSETTA MARIA EVA NATALI	DNI	31856107
5	Sector 2 M Torre -1 PISO 4 DEPTO. C	CARDILLO JONATHAN EZEQUIEL	DNI	38866897
6	Sector 3 M ESC 13 PISO 3 DEPTO. A	TIEPPO MARIA CRISTINA	DNI	10037997
7	Sector 3 M ESC 15 PISO 3 DEPTO. A	VALLEJOS FLORENCIA AYELEN	DNI	36376936
8	Sector 3 M ESC 18 PISO 4 DEPTO. B	GONZALEZ ROSA NILDA	DNI	12835606
9	Sector 3 M ESC 19 PISO 4 DEPTO. A	BENITEZ PATRICIA DOLORES	DNI	16951467
10	Sector 4 M ESC 24 PB DEPTO. D	GILARDI EMILIO ESTEBAN	DNI	28523649
11	Sector 4 M ESC 27 PISO 2 DEPTO. D	VELARDEZ ADRIAN MARCELO	DNI	23862730
12	Sector 4 M Torre -3 PISO 1 DEPTO. D	MIRA ALEJANDRO GUSTAVO	DNI	17749397
		SANABRIA FLORENTIN CLARA ADRIANA	DNI	94790015
13	Sector 5 M ESC 29 PISO 4 DEPTO. D	SOBRADO LILIANA BEATRIZ	DNI	18320278
14	Sector 5 M ESC 31 PISO 1 DEPTO. A	VILLALON ELSA SUSANA	DNI	16130265
15	Sector 5 M Torre -6 PISO 6 DEPTO. A	PENZOTTI FABIAN ALEJANDRO	DNI	16522595
		PEDERIVA SILVINA MABEL	DNI	16113047

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de EXALTACION DE LA CRUZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EXALT. DE LA CRUZ 150 VIV.****EX-2019-36223060-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	CALLE BUENOS AIRES CASA N° 29 MZ. 80-B	ISAURRALDE MARIA BEATRIZ	DNI	16872984

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.****EX-2023-33683562-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 3	CORDOBA CACERES MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31317756
		ACHAVAL DIEGO ALEJANDRO	DNI	36747153
2	CASA N° 22 MZ 7	GOMEZ CRISTINA GRACIELA	DNI	18427183
3	CASA N° 23 MZ 7	ARANCIBIA HECTOR WALTER	DNI	20184986
		MONTENEGRO GLADYS CRISTINA	DNI	25671119
4	CASA N° 24 MZ 7	MARTINEZ MATILDE ESTER	DNI	23213061
		NAVARRO VICTOR MARCELO	DNI	22099494
5	CASA N° 38 MZ 7	LEDESMA LIDIA NOEMI DEL VALLE	DNI	27354351
		NIZ JUAN CARLOS	DNI	17997930
6	CASA N° 39 MZ 7	BARBER RITA ALEJANDRA	DNI	23113684
		CUEVAS JUAN CARLOS	DNI	24001890
7	CASA N° 2 MZ 30	CEBALLOS JAQUELINE GISELA	DNI	27853730
		REYES GUERRERO ELIAS DANIEL	DNI	26843766
8	CASA N° 20 MZ 31	DOS SANTOS MARIA LENILCEIA	DNI	95164392

**BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.****EX-2023-33683562-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ 2	ROMERO CARINA ELIZABET	DNI	27565993
		AGUIAR ALEJANDRO JAVIER	DNI	31235943
2	CASA N° 21 MZ 4	DUARTE YAMILA MARIEL	DNI	35459008
		YERI JOSE OSCAR	DNI	33783545
3	CASA N° 12 MZ 27	BARRIOS NATALIA SOLEDAD	DNI	29954953
4	CASA N° 16 MZ 27	ALEGRE GLORIA	DNI	12331389

**BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.****EX-2023-33902098-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 15 MZ 26	MAIDANA VANESA MARCELA MONACO YAMILA NOELIA	DNI DNI	26021609 44830402
---	------------------	--	------------	----------------------

**BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.****EX-2023-33683562-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 1	GALLOSO RAMONA	DNI	34158899
2	CASA N° 1 MZ 5	AMAYA VIVIANA ELIZABETH	DNI	20181542
3	CASA N° 2 MZ 5	OJEDA NORMA RAQUEL GONZALEZ JORGE LUIS	DNI DNI	1689967 17193156
4	CASA N° 3 MZ 9	GOMEZ SANDRA NOEMI SANCHEZ JOSE RICARDO	DNI DNI	23578830 17015856
5	CASA N° 14 MZ 9	MEDINA MIRIAN SOLEDAD LI ZHENWEI	DNI DNI	95010198 63026086

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GRAL. ARENALES 12 VIV.****EX-2023-33567328-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	FIGUEROA JUAN LEOPOLDO	DNI	20033459

**BARRIO: GRAL. ARENALES 100 VIV.****EX-4040-2183/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	RODRIGUEZ MARIA OFELIA	DNI	4078717

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GRAL. SAN MARTÍN 40 VIV.****EX-2023-40257016-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	ALVAREZ PABLO EMILIANO	DNI	30952035

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPOLITO HIRIGOYEN 12 VIV.****EX-2023-14194013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2	ZELAYA ANGEL ROBERTO	DNI	16137044
		STEWART GENOVEVA DELFINA	DNI	21573939
2	CASA Nº 5	SUVERCASE OLGA INES	DNI	10932833
		GERONIMO RAUL HORACIO	DNI	12167242
3	CASA Nº 8	HERNANDEZ VILMA NOEMI	DNI	20915310

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31471830-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 27 MZ 2	AGUIRRE PATRICIA GABRIELA	DNI	21882563

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31471488-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 28 MZ 1	QUIROZ ROMINA CECILIA	DNI	29975959

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 50 VIV.****EX-2022-29676573-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 12	SUAREZ JUAN JOSE	DNI	14947524
		QUIROGA MARGARITA NOEMI	DNI	32195508

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 118 VIV.****EX-2023-27473360-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 MZ 4	BENAVIDES GERARDO RAMON	DNI	30495606
		DIAZ DEBORA MARICEL	DNI	33712338

**BARRIO: LA MATANZA 141 VIV.****EX-2022-44007676-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 8 PISO 7 DPTO. A	PACCAPELO JUAN ALBERTO BAROFFIO MARICEL ADRIANA	DNI 18196189 DNI 24689252

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 52 VIV.****EX-2023-40055357-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	RODRIGUEZ MARTA EDITH	DNI	20620089
2	Casa N° 15	AYALA LEOPOLDINA	DNI	11430718
3	Casa N° 22	GUERRIERI SERGIO ENRIQUE	DNI	18389246
		LEYES NORMA BEATRIZ	DNI	22875374
4	Casa N°26	BASUALDO JORGE ENRIQUE	DNI	18130223
5	Casa N° 36	QUINTERO ANA ROSA	DNI	14925258
		MOSCHEN JUAN CARLOS	DNI	12652941
6	Casa N° 38	ESCOBAR INES BEATRIZ	DNI	14925280

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.****EX-2022-24147304-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 65	CERVETTO GUILLERMINA	DNI	29083624

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBERÍA 36 VIV.****EX-2023-8389657-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 37-B	MALDONADO SANDRA GABRIELA	DNI	27624604

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 116 VIV.****EX -2023-27377473-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MARTINEZ LEANDRO ALCIDES	DNI	22811432
2	Casa N° 3	GALARZA MARCELO FABIAN	DNI	27069377
3	Casa N° 4	GALARZA MARIA HAYDEE	DNI	25706559
4	Casa N° 5	JUGO CAROLINA MARIEL	DNI	39288249
		JUGO ALFREDO DAMIAN	DNI	37788072
5	Casa N° 8	SANCHEZ GLADIS IRENE	DNI	14107868
6	Casa N° 10	LOPEZ ANGEL GUILLERMO	DNI	16950666
7	Casa N° 11	BARRIONUEVO ROSA ESTELA	DNI	17584393
		DIAZ HUGO ESTEBAN	DNI	17005195
8	Casa N° 14	CASTILLO ANDREA NOEMI	DNI	22466220
9	Casa N° 15	SOSA BEATRIZ ELENA	DNI	20060490
		LOPEZ RUBEN HORACIO	DNI	17346659
10	Casa N° 16	OJEDA MARIA OLGA	DNI	92540764
11	Casa N° 17	QUEVEDO OMAR	DNI	13287416
		DUETE SANTA ISABEL	DNI	17697897
12	Casa N° 18	VILLANUEVA GARCIA EUSEBIO	DNI	92591157
		MAIDANA MARTA ELIZABETH	DNI	26516780
13	Casa N° 19	RAMIREZ MARIA ESTHER	DNI	20413305
14	Casa N° 22	GALARZA MARIO RUBEN	DNI	20955695
15	Casa N° 29	GEREZ DELFINA DEL VALLE	DNI	12570627
16	Casa N° 30	GALEANO EDGARDO JAVIER	DNI	23370235
17	Casa N° 33	PEDROZO RAUL ANTONIO	DNI	27372566
		BARRIONUEVO ADRIANA PAOLA	DNI	29044828
18	Casa N° 34	QUINTANA OSCAR	DNI	13115194
		BARRIENTO LIDIA CRISTINA	DNI	24307144
19	Casa N° 40	GEREZ AMELIA	DNI	13786858
20	Casa N° 41	ARANDA BENITEZ MARIA ELENA	DNI	92847784
21	Casa N° 43	NUÑEZ CLARINDA EMILIA	DNI	96043541
22	Casa N° 45	OJEDA CORNELIA	DNI	31098348
23	Casa N° 47	ESCOBAR VICTOR	DNI	8185554
		ESPINOZA VICENTA	DNI	10195339
24	Casa N° 51	RAMIREZ SALVADOR	DNI	20092930
25	Casa N° 53	MACHUCA MOREIRA	DNI	93921897
		JUSTO VENTURA GOMEZ GRAU MIRIAN SEBASTIANA	DNI	94129068

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

26	Casa N° 54	LOPEZ SILVIA NOEMI	DNI	11695779
27	Casa N° 55	GONZALEZ MARIELA YANINA	DNI	32341095
28	Casa N° 56	VASQUEZ CARLOS RAMON	DNI	10290602
		ARANDA BENITEZ TOMASA	DNI	92558659
29	Casa N° 57	OCAMPO MARIA ZULMA	DNI	17048384
30	Casa N° 58	GAUNA DARIO FERNANDO	DNI	36947187
31	Casa N° 59	FLORENTIN SATURNINA	DNI	93116278
32	Casa N° 61	LINARES JORGE AUGUSTO	DNI	27236637
33	Casa N° 62	JUGO ROSA NELIDA	DNI	14694825
34	Casa N° 63	GARCIA ELSA JUSTINA	DNI	5429871
35	Casa N° 65	RAMIREZ RAMONA SOLEDAD	DNI	42757972
36	Casa N° 67	URUEÑA LILIANA ALCIRA	DNI	13832237
37	Casa N° 72	PEREIRA SAMANIEGO MARIA EVANGELINA B	DNI	42497313
38	Casa N° 75	PEREZ SANDRA MABEL	DNI	28994227
39	Casa N° 78	SILVERO GLADIZ	DNI	4869660
40	Casa N° 79	POGONZA MARIANA SOLEDAD	DNI	29492472
		YEDRO RUBEN EDUARDO	DNI	25832971
41	Casa N° 81	LOPEZ ANSELMA KARINA	DNI	24968236
		LOBOS JESUS RICARDO	DNI	28593784
42	Casa N° 82	LINARES DANTE	DNI	7737548
		GOMILA LELIA TERESA	DNI	5594916
43	Casa N° 84	ESCOBAR LUCIA	DNI	18248381
44	Casa N° 96	GONZALEZ MARTA ALICIA	DNI	24056630
		GOMEZ MIGUEL ALEJANDRO	DNI	20323086

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 3 VIV.****EXPTE. N° 4072-609/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LA FE N° 37 CASA N° 1	GUTIERREZ NELSON	DNI	5309758

**BARRIO: MAR CHIQUITA 9 VIV.****EXPTE. N° 2416-10910/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MIAMI N° 1000 Casa N° 9	GOMEZ CINTIA GABRIELA	DNI	30147104

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERCEDES 82 VIV.****EX-2023-29602429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48 MZ 152-AA	FRADE CLAUDIA PATRICIA	DNI	21442337
2	Casa N° 55 MZ 152-AA	ILLESCAS FRESIA MARIA FLORENCIA	DNI	27604111
		SAINZ EZEQUIEL NICOLAS	DNI	33549110
3	Casa N° 56 MZ 152-AA	CECCO GALLASSO CARLA ELEONORA JOSEFA	DNI	26985388
		IÑIGO LUCIANO MARTIN	DNI	25744424
4	Casa N° 57 MZ 152-AA	BUFAGER MARTA DEL CARMEN	DNI	4894082
5	Casa N° 58 MZ 152-AA	ALTER BRAGA BERNARDO ANDRES	DNI	35219475
		GONZALEZ MARIELA SOLEDAD	DNI	36344803
6	Casa N° 59 MZ 152-AA	ESQUERRA GUILLERMO FABIAN	DNI	20028861
		TABOSSI PAOLA ALEJANDRA	DNI	22624480
7	Casa N° 71 MZ 152-AA	BUFAGER ROMINA MARIA ISABEL	DNI	24847669
8	Casa N° 74 MZ 152-AA	MALDONADO MAURICIO ARIEL	DNI	24847790
		LANZELOTTI PAULA LETICIA	DNI	24402298
9	Casa N° 75 MZ 152-AA	ARZANI ALICIA BEATRIZ	DNI	14524216
10	Casa N° 76 MZ 152-AA	GOMEZ JORGE EDUARDO	DNI	13187221
11	Casa N° 79 MZ 152-AA	RETEGUI RADAMES SEBASTIAN	DNI	24585240
		ROMANO DANIELA SOLEDAD	DNI	27848590
12	Casa N° 80 MZ 152-AA	MARTINI SILVIA MARIANA	DNI	21442376
13	Casa N° 81 MZ 152-AA	FREGOSI EVANGELINA LUCRECIA	DNI	23418671
14	Casa N° 34 MZ 152-J	GROSSO SILVIO OSCAR	DNI	20726790
		IBALDI KARINA ALEJANDRA	DNI	22124769
15	Casa N° 38 MZ 152-V	PERAZZO MARIA SILVINA	DNI	20028607
		LIONE JOSE MARIA	DNI	16910985
16	Casa N° 40 MZ 152-V	GONZALEZ GUSTAVO JOSE	DNI	20421029
		GALLO LILIANA INES	DNI	16477197
17	Casa N° 41 MZ 152-V	GONZALEZ HUGO ENRIQUE	DNI	20421028
18	Casa N° 42 MZ 152-V	MACHADO SILVIA PATRICIA	DNI	22624372
19	Casa N° 45 MZ 152-V	GUGLIELMETTI MARIA CECILIA	DNI	18583188
20	Casa N° 46 MZ 152-V	GAMES NADYA DANIELA	DNI	16077584
		BERGEROT HERNAN ALFREDO	DNI	16196604

21	Casa Nº 60 MZ 152-V	QUEYRAS RUBEN ARIEL	DNI	13360344
22	Casa Nº 64 MZ 152-V	PALACIO FERNANDO MARTIN	DNI	21971629
		AMUNDARAIN	DNI	18344837
		MYRIAN ELIZABET		
23	Casa Nº 66 MZ 152-V	FEDULLO	DNI	21971619
		WALTER CHRISTIAN LUIS		
		DONO MARIA SOLEDAD	DNI	26271671
24	Casa Nº 68 MZ 152-V	BOTTARO CINTHIA SOLEDAD	DNI	28122002
25	Casa Nº 69 MZ 152-V	BACCARO CLAUDIA ROSANA	DNI	22624286
26	Casa Nº 70 MZ 152-V	MARZANO MARIANO LIONEL	DNI	22624475
		RAMPONI	DNI	26709334
		CAROLINA VANESA		
27	Casa Nº 6 MZ 152-Z	GIMENEZ MARIA BELEN	DNI	22624459

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 320 VIV.**

**EXPTE-2416-346/2010 Alc. 18**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-3 PISO 1 DTO. C	KAEMPPFMANN GUSTAVO DANIEL	DNI	23998810

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 10 VIV.**

**EX-2023-18747424-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3	FERRO STELLA MARIS	DNI	17496893
2	CASA Nº 7	PINTOS HORACIO JAVIER	DNI	26320083

**BARRIO: MONTE 90 VIV.**

**EX-2023-1190767-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 64	MENDEZ COLMAN ADA LIZ	DNI	94987551

**BARRIO: MONTE 100 VIV.**

**EX-2023-42617916-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA N° 32 DAPELLO JOEL ADRIAN DNI 33341313

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 72 VIV.**

**EX-2023-40674201-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 50 MZ 8	LEIVA VICTORIA ELIZABETH	DNI	25185579

**BARRIO: MORENO 300 VIV.**

**EX-2023-40763889-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91 MZ 8	FUENTES GABRIELA ALEJANDRA	DNI	34056806

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PILAR 189 VIV.**

**EX-2023-22492725-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CHASCOMÚS 726	LUNA CELESTE SOLEDAD	DNI	32498084
2	DR. HOUSSAY 1329	FERNANDEZ FABIAN FRANCISCO	DNI	22975760
3	DR. NAON 1735	TORRES JUAN MANUEL	DNI	14720625
4	DR. NAON 1740	MONTIEL LAURA PAOLA	DNI	27642756
5	DR. PENNA 1724	ALFONSO YANINA VANESA	DNI	34471633
6	DR. PIROVANO 1321	MORE OLGA CRISTINA	DNI	27304513
		VARGAS ORACIO YRENEO	DNI	24332855
7	DR. PIROVANO 1376	RIQUELME CINTIA	DNI	32325260
8	DR. HOUSSAY 1229	CHAVEZ ROBERTO ORLANDO	DNI	42545573
9	DR. HOUSSAY 1237	HUARANCA SILVIA SONIA	DNI	24440460
10	DR. NAON 1367	DUMOND ROMINA ELIZABETH	DNI	30878345
11	DR. PENNA 1354	JALIL MONICA CARINA	DNI	22885102
12	DR. PENNA 1368	TORRES ROMINA INES	DNI	28442554
13	DR. PENNA 1374	LEON SARA BEATRIZ	DNI	26882187
14	DR. PIROVANO 1230	RODRIGUEZ PERALTA NORMA LIS	DNI	95336514
		SILVA JOSE RAUL	DNI	21635980
15	DR. PIROVANO 1238	VILLALBA JULIO CESAR	DNI	20101949
		CORTEZ SILVIA VANESA	DNI	32433524
16	DR. PIROVANO 1330	LOZA ELOISA SOLEDAD	DNI	31550774
		MATURANO WALTER MAURICIO	DNI	31456083
17	DR. PIROVANO 1354	MANCHADO ESTELA LUCIA	DNI	17840057
18	DR. PIROVANO 1360	VIERA ALEJANDRO SEBASTIAN	DNI	20411279

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 07 de diciembre de 2023

		CARIAGA MARIA DEL CARMEN	DNI	26153188
19	ENSENADA 793	CASTILLO MARIANA PATRICIA	DNI	24927224
20	ESTADOS UNIDOS 533	MOYA BEJARANO LEONARDO JESUS	DNI	30028379
		VILLAGRA VALERIA CARLA	DNI	30714787
21	ESTADOS UNIDOS 563	NUÑEZ DELIA	DNI	12054149
		CABRERA MARIO ALBERTO	DNI	27740003
22	ESTADOS UNIDOS 595	REYNOSO ELENA GRACIELA	DNI	14670486
23	ESTADOS UNIDOS 697	PARODI MONICA SUSANA	DNI	17314565
		ROBLES CEFERINO GREGORIO	DNI	21477258
24	HAITI 520	MEDINA ERICA TATIANA	DNI	35126031
25	PIROVANO 1735	PEREYRA GISELA GRACIELA	DNI	30669263
		COMACHI FRANCISCO ANTONIO	DNI	21953213
26	PIROVANO 1743	RIVERO ANGELICA YOLANDA	DNI	27456544
		TREJO WALTER RAMON	DNI	24024791
27	PIROVANO 1779	FARIAS BEATRIZ ELISA	DNI	24075238
28	SANTO DOMINGO 547	CAPELLINI SANDRA NOEMI	DNI	17635233
		CASTILLO WALTER JAVIER	DNI	17912926
29	SANTO DOMINGO 595	BRESCASIN DANIELA ALEJANDRA	DNI	31800336
30	SANTO DOMINGO 748	CURIMA STELLA LUJAN	DNI	23442636
31	SANTO DOMINGO 762	BERNACHEA VERONICA ALEJANDRA	DNI	27622493
		LUQUE GABRIEL LEOPOLDO	DNI	28029208

**BARRIO: PILAR 50 VIV. EX-2023-22931020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 94	KLAS VALERIA ROMINA	DNI	28661136
2	Casa N° 3 MZ 94	HALLBERG FABIAN EMILIO	DNI	16323684
		PERILLO SILVIA MONICA	DNI	14961253
3	Casa N° 4 MZ 94	BRAVO DELIA BEATRIZ	DNI	4645150
4	Casa N° 12 MZ 94	MOYA SERGIO ANTONIO	DNI	16599250
5	Casa N° 15 MZ 94	IGNACIO MARIA CRISTINA	DNI	28118828
		MERELES HECTOR GREGORIO	DNI	14960002
6	Casa N° 22 MZ 94	BADO MARIA EUGENIA	DNI	23124271
7	Casa N° 25 MZ 94	RIVAROLA RICARDO DANIEL	DNI	23284925
		LIND SILVIA ALEJANDRA	DNI	24343955
8	Casa N° 14 MZ 111	BUENO DOS SANTOS OSVALDO	DNI	10380748

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 30 VIV.****EXpte. N° 4090-16/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAMADRID 853 CASA N° 5 MZ 49 D	SCHWAB JORGELINA ANDREA	DNI	23525502

**BARRIO: PUAN 15 VIV.****EXPTE. N° 2416-11781/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 11	SCHMALZ NESTOR JORGE	DNI	17940803

**BARRIO: PUAN 303 VIV.****2023-31221380-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24	GIMENEZ VALERIA YANIL FERNANDEZ SERGIO LUIS	DNI	29098854 23083051

**BARRIO: PUAN 303 VIV.****EXPTE. N° 4090-6/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 98	FRACHE ANDRES DAMIAN	DNI	22209154

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GRAL. PUEYRRREDÓN 60 VIV.****EX-2023-20151212-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	211 BIS N° 9224	ADOLFO JESSICA ADRIANA AGARAYUA OLIVERA CARLOS JEREMIAS	DNI	36616979 34058120

**BARRIO: GRAL. PUEYRRREDÓN 100 VIV.****EX-2023-21718751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CATAMARCA N° 4337	PETTER CLAUDIA ANDREA	DNI	20633325
	PISO 6 DEPTO. A	PETTER MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	33102633

**BARRIO: GRAL. PUEYRRREDÓN 100 VIV.****EX-2023-21718751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 84-C	CURIA NOELIA XIMENA	DNI	28102921

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 56 VIV.****EX-2023-22024020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 10 MZ 31-M	ALCOLEA GUILLERMO MAXIMILIANO	DNI	26439983
		GODOY ALBINA DEL CARMEN	DNI	24695659

**BARRIO: RAUCH 40 VIV.****EX-2023-38287683-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 127 MZ 63A	SFERRA RAMIRO JULIAN	DNI	29310358
		COUCO MANUELA BEATRIZ	DNI	28741603

**BARRIO: RAUCH 40 VIV.****EX-2023-36308810-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	REPORTELLA CECILIA PAOLA	DNI	30698781
		REPORTELLA LUCAS MARTIN	DNI	33328345

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Antonio de Areco, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ANTONIO DE ARECO 102 VIV.****EX-2023-11457802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27	VALENTE SANTIAGO	DNI	37353729
		BARRIOS KAREN LUJAN	DNI	40092334

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.****EXPTE. N° 2416-6445/2012 ALC.23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ L	SILVEIRA CLARITO	DNI	12323194

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28317365-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41 MZ 9	GILABERT SANDRA DEL CARMEN LATTOUR MARCELO ADOLFO	DNI	18343957
			DNI	16159824

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-128318334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 11	MOLINA MARIANA SOLEDAD YAPEZZUTTI JUAN PABLO	DNI	34535377
			DNI	31227629

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28318596-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 10	TONDA MIGUEL ANGEL DEL RIO TERESITA ELENA	DNI	8114083
			DNI	13399181

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 49 VIV.****EX-4115-44/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 141	MASOT OSCAR ERNESTO	DNI	12396585

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 87 VIV.****EX-2023-25961866-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29	PUCCI MARIA ANGELICA	DNI	6201309
2	Casa N° 50	ANGELONI FEDERICO	DNI	31697961
		LUCERO NORA MERCEDES	DNI	33324241
3	Casa N° 63	VEGA VIVIANA MABEL	DNI	17341513
4	Casa N° 69	DIAZ ANA MARIA	DNI	3921284

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 50 VIV.****EX-2023-14194318-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15	GUTIERREZ SERGIO OSVALDO	DNI	23898730
2	Casa N° 16	PONCE JORGE HORACIO	DNI	34125948
		PRIENZA LAURA GISELE	DNI	32231385
3	Casa N° 38	GOMEZ PAOLA MARIA GIMENA	DNI	32826670
4	Casa N° 40	ANDRADA ANDREA SUSANA	DNI	21956571
		REDONDO JORGE ABEL	DNI	17379525
5	Casa N° 41	FACCIPIERI JORGE LUIS	DNI	21501966
		TASSONE FELICIANA MARIA	DNI	18444618

**BARRIO: TRES LOMAS 15 VIV.****EX-4126-6340/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	24 DE DICIEMBRE N° 765	SEISDEDOS AURORA LUISA	DNI	5807690
2	ANTARTIDA ARGENTINA N° 776	PAPARAMBORDA OSCAR ALBERTO	DNI	13999112
		ASCOLA STELLA MARIS	DNI	14491469

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 40 VIV.****EXPTE. N° 2416-1218/2010 ALC.7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 28	GUZMAN ALEJANDRA	DNI	24239831

dic. 7 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ZÁRATE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZARATE 580 VIV.****EX -2023-41079515-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-28PISO 1 DPTO. 6	NIETO OCAMPO EDGAR ARIEL EDUARDO	DNI	20108996

dic. 7 v. dic. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---